

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31470

Mendoza, Martes 5 de Octubre de 2021

Normas: 14 - Edictos: 324

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	118
NOTIFICACIONES	121
SUCESORIOS	132
MENSURAS	138
AVISO LEY 11.867	149
AVISO LEY 19.550	150
BALANCES	153
REGULARIZACIONES DOMINIALES	153
LICITACIONES	153

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1340

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente N° EX-2020-04732197- -GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Oficina Técnica Previsional solicita el dictado de un acto administrativo por el cual se declare la incobrabilidad de una serie de deudas previsionales de larga data debido a que se carece de documentación respaldatoria que permita perseguir su cobro y en virtud de que se habría operado la prescripción de los correlativos créditos a favor del Estado Provincial, ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera;

Que las citadas deudas son de causa anterior a la transferencia de la Caja Previsional de Mendoza al Sistema Integrado Jubilaciones y Pensiones de la Nación, acaecida en el año mil novecientos noventa y seis y que fueron registradas en el año dos mil cuatro;

Que respecto de las mismas sólo existe documentación parcial relativa sólo a alguna de ellas, incorporada en expedientes radicados en Fiscalía de Estado desde hace mucho tiempo y que con relación a otras, sólo se dispone del dato de la registración contable;

Que en función de ello a órdenes 03/05 rolan listados de las cuentas por cobrar, a orden 07 intervención del Sr. Director Ejecutivo de la Oficina Técnica Previsional y a orden 09 dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra dictamen de Fiscalía de Estado señalando que en términos generales y, por tratarse de un caso análogo, resultaría aplicable a las presentes actuaciones, por los fundamentos jurídicos vertidos en el mismo, el criterio sostenido por ese organismo de control en su Dictamen N° 395/16, emitido en forma conjunta por la Dirección de Asuntos Administrativos y la Dirección de Asuntos Judiciales con fecha 08/06/16 en expediente N° 1291-D-2015-00115, por lo que lo ratifica en todos sus términos;

Que de dicho dictamen surge que resulta aplicable al tema tramitado en la presente pieza administrativa lo dispuesto en el artículo 98 de Ley Provincial N° 8.706, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 1.065/13;

Que en relación al encuadre jurídico normativo, señala Fiscalía de Estado, la plataforma fáctico-jurídica traída a examen puede ser analizada bajo el juego armónico, conjunto y de manera complementaria de las siguientes normas:

a) En el Artículo 1 del Decreto N° 1.065/2013 que en lo pertinente, dispone: "Deléguese en los Señores Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, y en el Señor Fiscal de Estado, en el ámbito de sus competencias, la facultad de declarar incobrables, y de no iniciar juicios por cobro de deudas, cuando el monto de las mismas resulte antieconómico e ineficiente en la gestión, por ser individualmente consideradas, inferior a la suma equivalente al 20% del monto estipulado para la contratación directa, previsto en el art.29 inc. "b" de la Ley 3799 y modificatorias", (actualmente, debe entenderse referido a la Ley N° 8.706, artículo 144 inc. d, que es la norma que ha reemplazado a la Ley N° 3.799);

b) En el artículo 98 de la Ley N° 8.706 que estatuye: "El Poder Ejecutivo puede declarar una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de la Fiscalía de Estado la incobrabilidad de los créditos

a su favor (...);

c) Y en el artículo 71 de la Ley de Presupuesto N° 9.278 que preceptúa: "Monto de la Contratación Directa - Establézcase para el año 2.021 en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) el monto para contratar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del artículo 144 inc. a) de la Ley N° 8.706."

Que, afirma el citado organismo, que correspondería analizar la situación planteada, bajo el juego armónico del Decreto N° 1.065/13, con el artículo 98 de la Ley N° 8.706 (Régimen de Administración Financiera Provincial) que deroga parcialmente a aquel y con la limitación impuesta por el artículo 1 del Decreto N° 1.065/13, referido al 20 por ciento del monto de la contratación directa fijado por el artículo 71 de la Ley N° 9.278. Al efecto debemos destacar que el artículo 98 de la Ley N° 8.706 no se encuentra reglamentado; y que la emisión del Decreto N° 1.065/13 es anterior a la sanción de la Ley N° 8.706. Sin embargo, dicho Decreto no se opone a los lineamientos del artículo 98 ya citado.

Que, por otra parte, la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado ha sostenido que, "...se ha admitido en la práctica la aplicación de Decretos Reglamentarios que no resultaban incompatibles con la norma legal posterior modificatoria o derogatoria (Decreto N° 436/00 como reglamentario del posterior Decreto Delegado N° 1023/01 de contrataciones del Estado Nacional.)"

Por lo anteriormente analizado, en el estudio de las normas habilitantes, se deduce que el estándar jurídico "anti económico e ineficiente en la gestión" del Decreto N° 1.065/13 de una deuda para considerarla incobrable, surgirá "... una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de la Fiscalía de Estado, ..." (artículo 98 de la Ley N° 8.706), y en tanto no supere el 20 por ciento del monto estipulado para la contratación directa al momento de calcularse (artículo 1 Decreto N° 1.065/13); siendo para este año el monto de la contratación directa de \$ 450.000,00, de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 Ley N° 9.278.

Que Fiscalía de Estado señala que se puede entender que se encuentran agotados los medios para lograr su cobro trayendo a colación y engarzando el principio de razonabilidad, que tiene base en el artículo 28 de la Constitucional Nacional;

Que en efecto, toda actividad del Estado, incluyendo en grado supremo a la administrativa, debe ser razonable, y lo no razonable excede lo constitucional. Lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario. Lo razonable es lo justo, lo proporcionado, lo equitativo, por oposición a lo irrazonable que es lo arbitrario o injusto. Por más que el funcionario tenga para actuar un margen de discrecionalidad, eso no significa que pueda comportarse arbitrariamente. Toda la actividad administrativa debe ser razonable y sólo así producirá efectos jurídicos válidos;

Que en el sentido indicado la Corte Suprema de Justicia hace referencia al juicio de ponderación que debe realizarse entre el objetivo buscado y los medios elegidos para cumplirlo. Sin embargo, el juicio de ponderación puede ser un enunciado opaco, ya que no tiene un contenido definido más allá del que el juez le conceda en cada caso;

Que para darle contenido a la "ponderación" se utiliza el "análisis de costo beneficio" al que nos hemos referido;

Que asimismo la Procuración del Tesoro de la Nación ha considerado que "la interpretación de normas promocionales resulta privativa de la administración pero se aclaró que esas consideraciones no deben estar exentas del sello de razonabilidad que deben ostentar todos los actos estatales. Como pauta para medir esa razonabilidad se expresó que la correcta hermenéutica de la norma analizada impone armonizar adecuadamente los fines promocionales que inspiraron su dictado con el principio de razonabilidad de los medios que pueden arbitrarse para alcanzarlos de forma tal que el bien común, que satisfaga la aplicación de la franquicia en un caso dado, resulte siempre proporcionalmente superior al

sacrificio fiscal que correlativamente dicha exención signifique para la comunidad”;

Que por ello el carácter de “deuda incobrable” surgirá en cada caso, de las especiales circunstancias probadas administrativamente del caso bajo examen, no de manera automática, sino con posterioridad a un análisis razonable a cargo de los organismos primarios intervinientes (Decreto N° 665/75) y de la interpretación armónica de los cuerpos normativos involucrados citados en el caso concreto analizado;

Que por el encuadre jurídico-normativo anteriormente expuesto, es que en el caso que tramita en la presente pieza administrativa surge que el crédito por las deudas que se pretende declarar como incobrable, se encontrarían prescriptas las acciones para perseguir su cobro judicial –de acuerdo a lo informado en nota de orden 2 y dictamen de orden 9-, resultando aplicable el artículo 99 de la Ley N° 8.706 que preceptúa: “Las deudas de la administración provincial que se encuentren en estado de prescripción no podrán reclamarse administrativamente y deben darse de baja de los registros contables”;

Que, en razón de ello, Fiscalía de Estado concluye que sería inconveniente iniciar acciones judiciales de recupero, resultando incobrable, ya que se encuentra vencido el plazo de prescripción previsto en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden N° 9 y por Fiscalía de Estado en Orden N° 15

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Oficina Técnica Previsional, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a proceder a dar de baja de los registros contables por encontrarse en estado de prescripción y no poder reclamarse administrativamente las Cuentas por Cobrar registradas en el CUC 27 - Oficina Técnica Previsional en el marco de lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley N° 8.706 que se detallan a continuación:

Año	Nº de Factura	Cliente	CUIT	IMPORTE
2004	32	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	30-50001091-2	71.225,33
2004	18	COLEGIO EDMUNDO SAIG	0 - 0 - 0	5.020,07
2004	28	MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS	33 - 65456547 - 9	251.461,73
2004	29	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	30 - 99914684 - 4	1.514.235,99
2004	30	OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP)	30 - 62397816 - 4	73.971,28
2004	31	DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION	30 - 99916963 - 1	1.871.939,38
2004	19	COLEGIO SAN JORGE	0 - 0 - 0	192.934,00
2004	20	COLEGIO CLOVER	0 - 0 - 0	12.797,20

2004	21	COLEGIO INSTITUTO PROFESIONAL ARLINGTON LUCERO (IPAL)	0 - 0 - 0	10.880,35
2004	22	COLEGIO INSTITUTO PROFESIONAL ARLINGTON LUCERO (IPAL)	0 - 0 - 0	6.960,77
2004	23	COLEGIO BLOSSOM AMERICANO	0 - 0 - 0	1.503,17
2004	24	COLEGIO MANANTIALES	0 - 0 - 0	28.355,60
2004	25	COLEGIO ESPAÑOL		16.731,91
2004	1	CANIZZO CATALINA	27 - 3560824 - 4	8.603,30
2004	10	URIOS DANIEL	20 - 12948413 - 7	6.488,90
2004	2	CABRERA ROSA	23 - 1596947 - 4	16.453,73
2004	3	MACHADO ROSA MERCEDES	27 - 92349860 - 0	7.535,57
2004	4	FRISON ELSA	27 - 1599734 - 1	78.738,71
2004	6	ESPRESATTI ANA	27 - 1602638 - 2	10.836,36
2004	7	SAIA CARMELA	27 - 539878 - 4	1.052,10
2004	8	ASPESI SUSANA	27 - 3021516 - 3	2.401,97

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1419

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° 1-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor MIGUEL ANGEL ARAYA, D.N.I. N° 21.374.626, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias,

motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 1-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 37;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 37 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 67/70 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor MIGUEL ANGEL ARAYA, D.N.I. N° 21.374.626, respecto de un inmueble con frente a calle Costa Canal Matriz S/N, Departamento de San Martín, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza, superficie según título de 656,41 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-20822, de 656,41 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 314, fs. 143, de San Martín, a nombre de JUAN BENITO GONZALEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1442

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° 35-M-2017-60207 en el cual se tramita la solicitud del señor LUIS ENRIQUE VIVANCO VASQUEZ, D.N.I. para extranjero N° 92.651.339, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias,

motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 35-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 93;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 115 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 117/120 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor LUIS ENRIQUE VIVANCO VASQUEZ, D.N.I. para extranjero N° 92.651.339, respecto de un inmueble, con frente a calle Cnel. Manuel Dorrego N° 46, Lugar: Barrio Unión Latinoamericana, individualizado como Manzana "A" Casa "2", Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-482991, de 244,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.322, fs. 46 del Tomo 51-A, de Las Heras, a nombre de BARRIO UNION LATINOAMERICANA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1540

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el Expediente EX-2021-05821159--GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$ 6.589.108,00) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente), financiamiento 0 (Rentas Generales), para proceder a la designación de 20 nuevos efectivos penitenciarios;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que

considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 36 de la Ley N° 9278 y los artículos 3º, 17 y 27º del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$ 6.589.108,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1544

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-05596009--GDEMZA-UF1#MHYF, mediante el cual se tramita la aprobación del Modelo de CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, luego ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.855, creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el cual tiene por objeto asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Que por medio del Decreto N° 2088/97, en conformidad con lo establecido por Decreto Nacional N° 924/1997, la Provincia de Mendoza adhirió al Régimen Legal establecido por Ley Nacional N° 24.855, por la cual se crea el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

Que la Provincia de Mendoza se encuentra en tratativas con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, para suscribir un “Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera”, a los fines de ejecutar la obra “Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales – Etapa 1 – Ciudad de Tunuyán y Tupungato”.

Que asimismo, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en su reunión N° 744, aprobó la solicitud formulada por el señor Gobernador de la Provincia mediante nota FFFIR ME N° 223620.

Que la situación sanitaria de la Ciudad de Tunuyán es compleja, dado que la planta depuradora existente ha superado su capacidad de tratamiento y además, se encuentra ubicada en un área netamente urbana. Por lo tanto, la realización de la obra, presenta notables ventajas ya que no sólo permite brindar el servicio de forma integral a los principales centros urbanos del Valle de Uco, sino que también permite el desarrollo de zonas agrícolas que no cuentan con recurso hídrico.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.278 – Ley de Presupuesto 2021 -, faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de DOLARES CIENTO SESENTA MILLONES (USD 160.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, debiendo priorizar el financiamiento con moneda local, con destino a la financiación de las erogaciones descriptas en dicho artículo y las detalladas en el Anexo I del Artículo 62 de la ley citada.

Que en el Anexo I referido precedentemente se encuentra incluida la obra “SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA 1 – CIUDAD DE TUNUYÁN Y TUPUNGATO”, dentro del ítem “OBRAS Y MEJORAMIENTO OPERATIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE MENDOZA”, a cuya construcción será destinado el financiamiento respectivo.

Que por su parte, del Artículo 62 previamente citado se desprende que en el caso de obtenerse el financiamiento previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 9.278 el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las remesas correspondientes a los organismos involucrados, ya sean estos de carácter 2 – Organismos Descentralizados, 3 – Cuentas Especiales, 5 – Otras Entidades o 9 - Entes Reguladores y Otros Organismos, en caso que corresponda.

Que el artículo 25 de la Ley Nro. 25.917 y sus modificatorias, establece que los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), y 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 60, 66, 100 inciso c) y ctes. de la Ley N° 8.706; Artículos 40 y 62 de la Ley N° 9.278; y atento a lo informado por la Dirección de la Unidad de Financiamiento internacional (U.F.I.) en el Orden N° 16 y conjuntamente por la Dirección General de Crédito al Sector Público y la Subsecretaría de Finanzas en el Orden N° 19, lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 13, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 23, por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 27 y por Fiscalía de Estado en los Órdenes Nros. 31 y 33, todos del expediente N° 2021-05596009-GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Modelo de CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, luego ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, a suscribirse entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, representado por la señora Presidenta del Consejo de Administración, Licenciada SILVINA AÍDA BATAKIS y la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Gobernador, Doctor RODOLFO SUAREZ, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en el convenio de mutuo que se suscriba al efecto con el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en las condiciones y por el plazo estipulados en el mismo.

ARTÍCULO 3º - La efectiva materialización de la operatoria, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1545

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-03477022--GDEMZA-UF1#MHYF, mediante el cual se tramita la aprobación del Modelo de CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESIÓN ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, en relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, Contrato de Préstamo CFA 11191 y en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y luego ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, su modificatorio N° 287/20 y sus posteriores prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.855, creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el cual tiene por objeto asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Que por medio del Decreto N° 2088/97, en conformidad con lo establecido por Decreto Nacional N° 924/97, la Provincia de Mendoza adhirió al Régimen Legal establecido por Ley Nacional N° 24.855, por la cual se crea el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

Que en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, la Provincia de Mendoza se encuentra en tratativas con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, para acordar y rubricar un "Convenio de Asistencia Financiera y Adhesión", a los fines de ejecutar la obra "Construcción del Acueducto Ganadero La Paz en el Departamento de La Paz".

Que asimismo, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en su reunión N° 744, aprobó la solicitud formulada por el señor Gobernador de la Provincia mediante nota FFFIR ME N° 242820.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto contribuir al incremento de la rentabilidad y sustentabilidad de la producción ganadera, al mejoramiento de las condiciones de vida y seguridad de la población rural del centro Este, de la Provincia de Mendoza. Asimismo, se persigue mitigar la desertificación de las zonas ganaderas de cría, mediante la provisión de agua para ganado que permita racionalizar el pastoreo y contribuir a la sustentabilidad del medio ambiente y la producción ganadera.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.278 – Ley de Presupuesto 2021 -, faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de DÓLARES CIENTO SESENTA MILLONES (USD 160.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, debiendo priorizar el financiamiento con moneda local, con destino a la financiación de las erogaciones descriptas en dicho artículo y las detalladas en el Anexo I del Artículo 62 de la citada Ley.

Que en el Anexo I referido precedentemente se encuentra expresamente incluido el Acueducto Ganadero La Paz, a cuya construcción será destinado el financiamiento respectivo.

Que por su parte, del Artículo 62 previamente citado se desprende que en el caso de obtenerse el financiamiento previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 9.278 el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las remesas correspondientes a los organismos involucrados, ya sean estos de Carácter 2 – Organismos Descentralizados, 3 – Cuentas Especiales, 5 – Otras Entidades o 9 - Entes Reguladores y Otros Organismos, en caso que corresponda.

Que en el Orden N° 5 del expediente de referencia, se adjunta el Contrato de Préstamo suscripto el día 30 de marzo de 2020, entre la REPÚBLICA ARGENTINA representada por el Doctor D. Martín Maximiliano Guzmán y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), representada por el Representante en la República Argentina señor Santiago Rojas Arroyo, por hasta un monto de DÓLARES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000,00).

Que en el mencionado Contrato de Préstamo, las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por intermedio del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, órgano actuante dentro de la órbita del Ministerio del Interior y por la Dirección de Programas y Proyectos Especiales con enfoque Sectorial Amplio (DPPEESA), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de Presidencia de la Nación o el Área que la sustituya en el futuro.

Que el objetivo general del Programa, es mejorar la infraestructura económica y social de las provincias argentinas a través de la inversión pública. Mediante el mismo se busca generar infraestructura económica y social prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial, a través de la financiación de obras públicas en las provincias de la República Argentina orientadas a mejorar la productividad, la preservación del medio ambiente, la disminución de desequilibrios socioeconómicos, produciendo un alto impacto en los niveles de empleo y en la distribución del ingreso.

Que mediante el dictado del Decreto N° 704 de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, suscripto en fecha 12 de abril de 2021 entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) representada por el señor Subsecretario de Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD, por una parte y por la otra, el Departamento General de Irrigación (D.G.I.), representado por el señor

Superintendente Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI, ya que el ORGANISMO EJECUTOR del Proyecto Acueducto Ganadero La Paz es la Unidad de Financiamiento Internacional y asimismo, el Departamento General de Irrigación es la institución provincial que cuenta con la formación de capital humano especializado en los temas de administración del recurso hídrico de Mendoza y de las obras correspondientes para su mejor uso y optimización.

Que el proyecto en cuestión permitirá lidiar con el problema de acceso y distribución del agua, con el objetivo de que la gestión del recurso sea óptima y que todos los sectores del campo involucrados puedan ser racionalmente explotados.

Que el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, establece que los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios, para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA, efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la citada Ley.

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20) y 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 60, 66, 100 inciso c) y ctes. de la Ley N° 8.706; Artículos 40 y 62 de la Ley N° 9.278 y atento a lo informado por la Dirección General de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 11, lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 15, lo informado conjuntamente por la Dirección General de Crédito al Sector Público y la Subsecretaría de Finanzas en el Orden N° 18, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 22, por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 26 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 30, todos del expediente N° EX-2021-03477022--GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Modelo de CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESIÓN ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, en relación al PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, Contrato de Préstamo CFA 11191, en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio N° 287/20 y sus posteriores prórrogas; a suscribirse entre EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, representado por la señora Presidenta del Consejo de Administración, Licenciada Silvina Aida BATAKIS y la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el señor Gobernador, Doctor Rodolfo SUAREZ, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en el Convenio de Mutuo que se suscriba al efecto con el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en las condiciones y por el plazo estipulados en el mismo.

ARTÍCULO 3º - La efectiva materialización de la operatoria, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1415

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 15 de setiembre del año 2021 a las 09:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibañez.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1449

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04372593-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía, Procurador MARCELO DANIEL CALVO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, D.N.I. 11.964.207, C.U.I.L. N° 20-11964207-9, a partir del 21 de julio de 2021 al cargo de CLASE 010 – Jefe División (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-08);

Que en el orden 11 y en el orden 12 se agregan los informes respecto de la situación de revista del agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente N° EX-2021-04372593-GDEMZA-DMI#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 20 de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía, Procurador MARCELO DANIEL CALVO, D.N.I. 11.964.207, C.U.I.L. N° 20-11964207-9, CLASE 010 – Jefe División (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-08) de la citada repartición, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - El señor MARCELO DANIEL CALVO, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1456

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-05093302-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación de convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos y la Municipalidad de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 22 de julio de 2021 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Alejandro Suárez; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su Intendente, Doctor Sebastián Bragagnolo, y el Señor Jefe de Gabinete, Ingeniero Esteban Alassino.

Que en el mencionado convenio se establece que la Provincia cede al Municipio la tenencia, guarda, uso precario y custodia del predio hoy denominado Estación Ferry y de la Estación Paso de los Andes, como así también tramas viales, estaciones y anexos de servicios de todas las estaciones ubicadas en el departamento de Luján de Cuyo y la totalidad de la infraestructura edilicia existente, cuyo plano y detalle forman parte del Anexo I del Convenio, a fin de ser afectados al desarrollo de un Programa de Mejoras y Refuncionalización vinculadas a la infraestructura urbana y de servicios de la zona, debiendo las instalaciones ser restituidas en buenas condiciones de conservación en caso de que las mismas resulten necesarias para la efectiva implementación del Metrotranvía.

Que, en el marco referido, la Provincia autoriza al Municipio a realizar todo tipo de mejoras, parqueado de espacios, limpieza y mantenimiento, refuncionalización, iluminación y embellecimiento de espacios, construcción de estructuras funcionales auxiliares y todas aquellas acciones que resulten necesarias para custodiar y preservar los espacios existentes, con la finalidad de posibilitar la preservación de la infraestructura que, en un futuro, permita el establecimiento de la traza del Metrotranvía.

Que el Municipio, por su parte, se compromete a cuidar y mantener los bienes recibidos, responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros, restituir los bienes al término del convenio con las refacciones realizadas que quedan en beneficio de los inmuebles y de la Provincia, contratar seguros contra incendio y responsabilidad civil constituyendo como beneficiario a la Provincia y acreditar su pago anual, no cambiar el destino objeto del convenio; pagar los impuestos nacionales y provinciales, multas, certificados de habilitación, desinfección y todo otro gasto necesario para su legal y correcta explotación entre otras obligaciones.

Que del convenio suscripto no surgen erogaciones a cargo de la Provincia.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio que como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 22 de julio de 2021, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Doctor Rodolfo Alejandro Suárez; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de

Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su Intendente, Doctor Sebastián Bragagnolo, y el Señor Jefe de Gabinete, Ingeniero Esteban Alassino.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/10/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1460

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2019-01725747-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMZA), interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 045 del año 2019, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso de Alzada contra la Resolución E.P.R.E. N° 045/2019, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado y el cumplimiento de los requisitos formales por parte de la recurrente, el mismo es inadmisibile, conforme lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el Artículo 184 de la Ley N° 9003, expresa: "El recurso de alzada es obligatorio y se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado". Y, en su párrafo cuarto, hace especial mención respecto a las decisiones de los organismos de control de servicios públicos como es el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); a saber: "Contra decisiones de los organismos de control de servicios públicos sólo procede a opción del usuario, quien podrá interponer este recurso o directamente optar por la acción procesal administrativa".

Que este artículo supuso una modificación al Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo derogada, Ley N° 3909, que no contemplaba el supuesto especial de la impugnación de los actos provenientes de los organismos de control de servicios públicos. La normativa específica al respecto se encontraba dispersa en distintas leyes provinciales. Algunas leyes permitían el control de legitimidad de las decisiones de estos organismos de control mediante el Recurso de Alzada y otras lo excluían.

Que el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, Ley N° 9003, unifica el criterio para todos los servicios públicos. En este sentido, no permite el control de las decisiones de los entes reguladores de los servicios públicos por parte de Poder Ejecutivo, resuelve que sus decisiones agotan la vía recursiva administrativa y son impugnables mediante acción judicial ante la Suprema Corte de Justicia.

Que la finalidad del legislador, según la exposición de motivos de la Ley N° 9003, es que ciertas partes de

la función administrativa estatal sean gestionadas técnicamente, al margen de la política del Poder Ejecutivo. La comisión redactora de la Ley N° 9003 puso en consideración la especial situación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), que antes de la ley no tenía el mismo régimen que los demás entes reguladores. Así, después de hacer un recorrido por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y las posturas doctrinarias sobre el tema, se decanta por cristalizar la posición de vedar a los concesionarios de todos los servicios públicos el Recurso de Alzada en contra de las decisiones que causan estado dentro del ente.

Que corresponde resaltar que la disposición únicamente le da al usuario la opción, frente a las decisiones de los organismos de control de servicios públicos que lo afectan, de impugnarlas mediante el recurso de alzada o interponer la acción procesal administrativa. Este trato diferencial tiene que ver con que el usuario tiene protección constitucional por ser la parte más débil de la relación de consumo, conforme el Artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que la modificación legislativa entró en vigencia treinta (30) días hábiles después de la publicación de la Ley N° 9003 en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo consagrado por el Artículo 188 de las disposiciones complementarias de la ley consignada. Por lo cual, desde el día 6 de noviembre del año 2017 debe aplicarse el Artículo 184 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, porque es derecho vigente. Asimismo, el Artículo 189 establece que a partir de su vigencia sus reglas de fondo y principios generales prevalecerán sobre las disposiciones de los procedimientos administrativos especiales. Estos últimos serán adecuados a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo.

Que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMESA), por medio de su apoderado, interpone Recurso de Alzada en fecha 10/04/2019 contra la Resolución N° 045/2019, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) de fecha 21/02/2019. Para determinar cuál era el régimen de impugnabilidad del acto del ente regulador debe atenderse a la fecha de su notificación a la recurrente. Esto sucedió el día 19/03/2019, por lo que en ese momento regía la Ley N° 9003, lo que lo habilitaba solamente a interponer acción procesal administrativa.

Que las normas de carácter procesal son de aplicación inmediata, en tanto no se invaliden actuaciones cumplidas con arreglo a leyes anteriores.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese en su aspecto formal el Recurso de Alzada presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMESA), contra la Resolución N° 045 del año 2019, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2° - Hágase saber a la recurrente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, que, contra lo dispuesto en el presente Decreto, dispone de Acción Procesal Administrativa en el plazo de 30 días corridos a partir de la notificación del mismo, a fin de cuestionar única y exclusivamente el rechazo formal decidido (Artículos 1 y concordantes de la Ley N° 3918).

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 28

MENDOZA, 28 de DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto la Ley N° 9.292, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 9292 (B.O. 22/12/2020) -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, y especialmente lo dispuesto en el Capítulo VIII "EJECUCION DE FALLOS DEL TRIBUNAL", se encomienda a este Órgano de Control el cobro del importe correspondiente a la multa o cargo impuesto por el Tribunal de Cuentas.

Que conforme al art. 63 de dicha Ley, se otorga la posibilidad a Fiscalía de Estado de celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales de pago, debiendo dictar una reglamentación que contemple las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos por la Administración Tributaria Mendoza.

Que en ese entendimiento, y en base a la Ley N° 6.306 y los Decretos N° 820/98 (modificado por Decreto 696/13) y 1704/98 que establecen las pautas con las que realiza la refinanciación de deudas tributarias ATM, se contemplan en la presente norma dichos parámetros, a los efectos de reglamentar el otorgamiento de los planes de pago extrajudiciales y judiciales objeto de la presente Resolución.

Que el otorgamiento de la cantidad de cuotas de los planes de pago, se ha basado en el valor de la unidad de medida JUS, el que es actualizado anualmente por el Poder Judicial según lo dispuesto por el art. 7 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia y la Acordada N° 28.637 de la S.C.J.M.

Que a los fines de celebrar los acuerdos de pago correspondientes, se acompaña Anexo con modelo de convenio, el cual contempla las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos en la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones legales y constitucionales que les son propias a Fiscalía de Estado según los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con lo dispuesto por los arts. 63 ss. y c.c. de la Ley N° 9.292;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: OTORGAMIENTO DE PLANES DE PAGOS. CONCEPTOS COMPRENDIDOS: El presente régimen de planes de pago resulta de aplicación a los acuerdos judiciales o extra judiciales que se celebren para la cancelación las deudas provenientes de multas y/o cargos impuestos por el Tribunal de Cuentas, cuya Resolución de imposición se encuentre ejecutoriada en los términos de los arts. 61 y c.c. de

la Ley N° 9.292.

Artículo 2°: Los planes de pago que se otorguen deberán incluir el monto de la multa o cargo más los intereses legales y de refinanciación detallados en el artículo 3°.

Artículo 3°: CUOTAS.INTERESES APLICABLES A LOS PLANES DE PAGO. REFINANCIACION:

A los efectos de determinar la cantidad de cuotas a las que podrá acceder el deudor y los intereses correspondientes, deberá aplicarse la siguiente escala:

- a) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 1 JUS: hasta 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,25 % mensual sobre saldos.
- b) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 5 JUS: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,5 % mensual sobre saldos.
- c) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 10 JUS: hasta 24 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,75 % mensual sobre saldos.
- d) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 20 JUS: hasta 36 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 2 % mensual sobre saldos.
- e) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio supere 20 JUS: hasta 60 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 2,25 % mensual sobre saldos.

Artículo 4°: CADUCIDAD: Se producirá la caducidad de pleno derecho de los planes de pago otorgados, sin necesidad de interpelación alguna, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento del pago de la primera cuota a la fecha de su vencimiento.
- b) Mora en el pago de tres cuotas consecutivas.
- c) Mora en el pago de tres cuotas alternadas, a los 30 días de producido el vencimiento de la tercera impaga.
- d) Transcurridos 60 días del vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera.

Artículo 5°: DETERMINACIÓN DE LAS GABELAS DE LEY Y GASTOS: A los efectos de la determinación del monto correspondiente al pago de las gabelas de Ley y demás gastos ocasionados por la gestión de cobro, debe haberse previamente abonado la totalidad del plan de pago.

Artículo 6°: DETERMINACION DE HONORARIOS:

EXTRAJUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por el cobro extrajudicial de las multas y cargos comprendidos en el art. 1, deberá aplicarse las bases establecidas por los arts. 2 y 4 inc. c) de la Ley N° 9131.

JUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por la participación de los abogados de Fiscalía de Estado en los diferentes procesos judiciales, y en caso de no existir regulación judicial, deberá aplicarse las bases establecidas por el art. 2, 4 y 12 de la Ley N° 9.131, con los topes legales del art. 117 del Cód. Fiscal, los que establecen que en ningún caso los honorarios podrán superar el veinte por ciento (20 %) del total del débito tributario cobrado por su gestión.

Artículo 7º: Apruébese el modelo de convenio de plan de pago que forma parte de la presente Resolución como Anexo 1.

Artículo 8º? Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 828

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 103-P-2021, mediante el cual Presidencia eleva documentación referente a la Creación del Programa, IPV - MI CASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo del Instituto Provincial de la Vivienda procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos, para atender las necesidades de los sectores de la población que requiera el apoyo del Estado, aportando así, a la disminución del déficit habitacional en la Provincia de Mendoza.

Que, el acceso a una vivienda adecuada es un derecho humano receptado en los artículos 14º bis de nuestra Constitución Nacional y 11º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - con jerarquía constitucional conforme al art. 75 inc. 22 – estando en cabeza del estado el deber de establecer las condiciones para el acceso a las mismas.

Que, el importante déficit habitacional existente en la provincia afecta también a la población con ingresos medios, sector de la población con necesidades crecientes.

Que, frente a la escasez de créditos hipotecarios para el acceso a la vivienda de sectores medios, se hace necesario disponer de políticas habitacionales destinadas a satisfacer la demanda insatisfecha.

Que, a lo largo de los años ha existido una manifestación de nuevas formas de familia, entre las que se encuentran, las familias unipersonales; monoparentales; familias de cohabitantes, uniones informales de parejas sin legalizar, tengan o no hijos a su cargo.

Que, para atender dicha situación, el presente programa busca posibilitar la obtención de una vivienda a todos los ciudadanos y diversos tipos de familias de las cuales no existe un modelo universal e inmutable, modificando los criterios y procedimientos que han regido hasta ahora la priorización y asignación de créditos destinados a brindar solución habitacional.

Que, además resulta necesario utilizar el factor multiplicador que sobre la economía produce la construcción de viviendas, como así también su capacidad de creación de fuentes de trabajo genuino y la generación de mayor valor agregado en la economía provincial, priorizando la contratación de pequeñas y medianas empresas mendocinas.

Que, en el marco de los objetivos de este programa, podrá involucrarse a nuevos actores tales como, desarrolladores urbanísticos y otros entes de financiamiento privados que se estime conveniente y oportuno.

Que, es importante vincular la política habitacional con el desarrollo territorial, alentando el aprovechamiento del suelo en localizaciones favorables dentro de la trama urbana.

Que, es primordial favorecer el desarrollo sustentable del hábitat urbano, haciendo uso responsable de recursos y materiales vinculados a la construcción, promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos.

Que, la iniciativa del Instituto Provincial de la Vivienda, fortalece el proceso de reactivación de la economía en general y del sector habitacional en particular, incorporando mano de obra intensiva y movilizándolo mercados locales de materiales e insumos para la construcción.

Que, la recuperación de esta inversión a través de cuotas mensuales permite la reinversión de los fondos en nuevos proyectos.

Que, es necesario brindar seguridad jurídica a los beneficiarios de soluciones habitacionales generadas con financiamiento público, a partir del otorgamiento del correspondiente título de propiedad

Que, Asesoría Letrada de Presidencia, dictamina respecto al proyecto de Resolución para la creación del Programa "IPV MI CASA", conforme a la propuesta y lineamientos obrantes en las actuaciones de referencia: Que dicho programa constituye un importante aporte del Estado Provincial a fin de procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos para atender las necesidades de los sectores de la población con ingresos medios, que requieran el apoyo del Estado, aportando así, a la disminución del déficit habitacional en la Provincia de Mendoza. Asimismo, busca vincular la política habitacional con el desarrollo territorial, alentando el aprovechamiento del suelo en localizaciones favorables dentro de la trama urbana. Que es intención del Instituto Provincial de la Vivienda no discriminar a ninguna persona para que pueda ser adjudicataria de una vivienda financiada por el mencionado Organismo. Es por ello que especialmente en este programa se decidió adecuar a los tiempos actuales los requisitos que deben cumplir los postulantes titulares para ser adjudicatarios. II. Que, entre las funciones y atribuciones del Instituto conforme lo establecido por la Ley 4.203 se encuentran procurar el acceso a la solución habitacional integral, logrando una distribución justa y eficiente de los recursos para atender las necesidades de los sectores de la población que requieran el apoyo del Estado, aportando así, a la disminución del déficit habitacional en la Provincia de Mendoza. Que es ese sentido el art. 4, inc. H), de la mencionada ley establece que el Honorable Directorio puede realizar cualquier acto jurídico tendiente a cumplir el objetivo del Instituto, siendo la creación de este programa una gran herramienta para implementar una política pública que atienda de manera progresiva a garantizar el acceso a una vivienda adecuada promoviendo el desarrollo del hábitat integral tanto en lo social, económico y cultural de la provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional y Convenios Internacionales. Es por lo expuesto que la Asesoría Letrada entiende que se podrá dictar la Resolución de aprobación del mencionado Programa en virtud de las facultades otorgadas por ley 4203 y modif. Art 4 inc h).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE :

Artículo Nro: 1: OBJETO

Créase el Programa de Vivienda IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza.

El objeto del Programa IPV MI CASA será la construcción de conjuntos habitacionales en toda la provincia, tendiendo a la densificación del suelo urbano de los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza, maximizando el uso del mismo a través de la construcción de proyectos mancomunados, en sectores que cuenten con dotación de servicios, consolidando áreas centrales o barriales, pudiendo contar con la participación conjunta del sector público y privado.

Serán beneficiarias todas las personas entre 18 y 64 años, que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 2 SMVyM y hasta los 8 SMVyM., (el cual estará ligado al monto tope de financiamiento), que no posean otros inmuebles a su nombre y que cumplan con los requisitos generales de inscripción para todo postulante establecidos en el art. 16 del Decreto 868/77, y los particulares enumerados en el art. 25 de la presente norma. En caso que el titular o los titulares no alcancen el monto mínimo de ingresos establecido, se podrá presentar un codeudor solidario (fiador solidario). La vivienda deberá destinarse a vivienda única y permanente del grupo familiar.

El pago del plan de amortización no deberá superar los 80 años del adjudicatario.

Artículo Nro: 2: DESTINO DE LA VIVIENDA:

Conforme lo establece el Decreto Nº 868/77, la vivienda deberá destinarse a vivienda única y permanente del adjudicatario. Los adjudicatarios sólo podrán transferir la vivienda adjudicada o su uso, sino con la previa autorización emanada por escrito del IPV, en el marco de la reglamentación vigente.

El IPV se reserva el derecho a efectuar inspecciones o verificaciones para comprobar el cumplimiento de estas normas. La violación de estas condiciones dará lugar a proceder a dejar sin efecto la Resolución de adjudicación y solicitar la restitución del inmueble en forma administrativa o judicial, según corresponda.

Artículo Nro: 3: SECUENCIA DEL PROGRAMA:

- a) Difusión del programa por los medios masivos de comunicación.
- b) Comunicación de los emprendimientos calificados y su precio "estimativo" por Internet.
- c) El postulantes tendrán la posibilidad de ver en internet los lineamientos básicos de la forma de determinación de los planes de pago (afectación de los ingresos, plazo máximo, etc.).
- d) El postulante deberá inscribirse en el proyecto en el que pretende participar a través de la página web del IPV o cualquier sistema que este establezca. Las inscripciones se habilitarán una vez seleccionados los proyectos y por el plazo que oportunamente se disponga.
- e) En caso que se cuente con más inscriptos que unidades por proyecto, se realizará un primer sorteo de postulantes y se evaluará hasta el doble del total de las unidades. Si sucede lo contrario se mantendrá la convocatoria hasta cubrir la cantidad de soluciones del proyecto, o bien se comunicará a los postulantes evaluados.
- f) Presentación por parte de los postulantes sorteados de la documentación solicitada a través del sistema, en el plazo que se determine oportunamente.
- g) Evaluación de las solicitudes por parte de la Gerencia de Gestión Social y del Área Financiera de

Gerencia de Proyectos.

- h) En función de la evaluación social y financiera positiva, se realizará el segundo sorteo para definir el orden de prelación de postulantes titulares y suplentes de cada emprendimiento.
- i) Notificación a los postulantes del orden de prelación y el precio estimado de las unidades habitacionales.
- j) Pre-adjudicación de los postulantes
- k) Cierre Social del listado de pre-adjudicatarios.
- l) Resolución de adjudicación en venta u otorgamiento de crédito.
- m) Entrega de posesión de las viviendas con la firma de contrato de adjudicación.
- n) Inicio del recupero del plan de pago.
- o) Obtención de la aprobación de los planos de loteo.
- p) Firma de los mutuos hipotecarios por parte de los adjudicatarios, en caso de corresponder.
- q) Cesión o titulización de hipotecas

Evaluación de proyectos:

- a) Definición de las áreas prioritarias para localizar proyectos.
- b) Llamado a concursos o licitación pública de ofertas: con o sin provisión de terreno, proyecto y obra; con o sin cofinanciación; con superficie mínima. Dependiendo de cada llamado podrá establecerse un precio tope de la vivienda.
- c) Apertura de sobres del concurso y/ o licitación pública.
- d) Calificación y selección de emprendimientos
- e) Difusión de los emprendimientos calificados y su precio estimativo por la página web.
- f) Ejecución, Seguimiento y Certificación de la obra
- g) Finalización de obra

Artículo Nro: 4: DENOMINACION DE LOS PARTICIPANTES

- a) Postulante: Persona física que ha cumplimentado debidamente la solicitud de incorporación al Proyecto.
- b) Postulante sorteado: Postulante favorecido en el primer sorteo para presentar la documentación correspondiente.
- c) Postulante titular: de acuerdo al orden de prelación obtenido en el segundo sorteo.
- d) Postulante suplente: de acuerdo al orden de prelación obtenido en el segundo sorteo.
- e) Pre-Adjudicatario: el que haya resultado con evaluación social y financiera positiva, y aprobado por Resolución.

f) Adjudicatario: el que haya resultado con evaluación positiva por parte del IPV para ser aprobado por Resolución.

Artículo Nro: 5: OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

En la selección de los proyectos de conjuntos habitacionales se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- a) Localización en zonas que lo permitan las normativas vigentes municipales y provinciales u otros organismos de competencia y convenientes para los conjuntos habitacionales.
- b) Número de unidades habitacionales acorde a los terrenos disponibles en la zona elegida, disminuyendo en la medida de lo posible la incidencia del costo del terreno por unidad habitacional.
- c) Ocupación de la trama urbana, requiriendo la mínima inversión en urbanización e infraestructura.
- d) Diseños urbanísticos y arquitectónicos sustentables que garanticen la habitabilidad y calidad de vida de los futuros adjudicatarios.
- e) Ejecución con criterios de sustentabilidad preferentemente.
- f) Otros requisitos particulares especificados en el pliego.

Artículo Nro: 6: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Para el financiamiento de este programa el Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de:

- 1) Aportes del Gobierno Provincial
- 2) Participación a proponer por las empresas constructoras, en caso de ser requeridos.
- 3) Otros recursos que se pudieran obtener en el futuro

Artículo Nro: 7:

CAPITULO II:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES Y SUS FUNCIONES

ACTORES

Son actores intervinientes en el Programa de vivienda

- El Instituto Provincial de la Vivienda
- Pequeñas y medianas empresas constructoras, preferentemente mendocinas
- Los adjudicatarios de las viviendas
- Municipios
- Entidades Financieras

Artículo Nro: 8: FUNCIONES DEL IPV

- a) Obtener los fondos necesarios y contratar la ejecución de las obras
- b) Fijar las normas y formatos para la presentación de la documentación técnica de los proyectos y documentar cada una de las etapas de las obras.
- c) Procurar la definición de las zonas más convenientes para emplazar los emprendimientos.
- d) Elaborar y proveer los Pliegos del Concurso y/o Licitación Pública
- e) Convocar a los desarrolladores y seleccionar los proyectos a ejecutarse
- f) Adjudicar la obra.
- g) Definir el procedimiento de inscripción, evaluación y sorteo de los postulantes.
- h) Difundir el Programa en todo el territorio provincial.
- i) Facilitar información de los proyectos a los interesados y convocar a la inscripción por Proyecto.
- j) Organizar los sorteos de postulantes.
- k) Evaluar a los postulantes que se inscriban en el programa - proyectoque hayan salido sorteados.
- l) Garantizar la ejecución de los trabajos en lo referente a calidad y cantidad, a través de supervisiones técnicas o inspecciones de obra, según el tipo de financiamiento.
- m) Establecer los precios provisorios-definitivos o crédito.
- n) Establecer planes de pago para su amortización.
- o) Adjudicar mediante Resolución las unidades habitacionales entre los postulantes y dar de alta en el sistema minka del IPV, para inicio del recupero.
- p) Percibir el pago de las cuotas de los adjudicatarios.
- q) Monitorear y auditar la marcha del programa, efectuando las correcciones que correspondan para su optimización.
- r) Administrar la cartera de deudores.
- s) Escriturar el traslado de dominio a los adjudicatarios con garantía hipotecaria por el saldo de precio, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda.
- t) En caso de considerarlo oportuno securitizar.

Artículo Nro: 9: FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS

- a) En caso de ser requerido indicar al IPV las zonas urbanas más convenientes para el emplazamiento de los emprendimientos
- b) Promover el Programa
- c) Contribuir en la agilidad de los tramites

- d) Aportar Proyectos
- e) Cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines del programa

Artículo Nro: 10: FUNCIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

- a) Elaborar y presentar los proyectos a ejecutarse
- b) Presentar propuestas de terreno en el que se emplazarán las obras.
- c) Ejecutar la totalidad de las obras,
- d) Cuando sea solicitado, financiar el porcentaje del proyecto objeto del contrato, en la proporción que corresponda.
- e) Cumplir las condiciones de los pliegos licitatorios y el contrato de obra pública.
- f) Estar en el RACOP.
- g) Si la obra es pública el proyecto, el cálculo y la construcción estará a cargo de la Empresa Constructora y la Dirección Técnica a cargo del IPV. Si la obra es privada, el proyecto, cálculo, construcción y Dirección Técnica estará a cargo de la Empresa Constructora y la Supervisión Técnica a cargo del IPV.

Artículo Nro: 11: PARTICIPACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS:

- a) Inscribirse como postulante a participar en el programa y proyecto, en la forma y en los plazos que se establecerán para la misma, llenando la solicitud de inscripción en el programa, en carácter de declaración jurada.
- b) Cumplir con los requerimientos establecidos en la reglamentación impuesta por el I.P.V.
- c) Simular el valor aproximado de la cuota, respecto al porcentaje de incidencia sobre los ingresos familiares declarados.
- d) Presentar la documentación cuando le sea requerida.
- e) En caso de resultar pre-adjudicado y contar con cierre social se procederá al cálculo del plan de pago provisorio, el que deberá ser conformado por el pre-adjudicatario para su adjudicación en venta.
- f) Pagar puntualmente las cuotas de amortización del plan de pago.
- g) Según sea el caso, abonar cofinanciación del proyecto.

Habitar la vivienda en forma permanente.

Artículo Nro: 12:

CAPITULO III

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADOS A CONCURSO O LICITACIÓN:

Para la construcción de los emprendimientos, el IPV llamará a concursos y/o licitación pública con o sin la

provisión de terreno, proyectos, documentación técnica, ejecución de obra con provisión de materiales y mano de obra.

Cada llamado definirá zona, superficies y terminaciones mínimas, número máximo y mínimo de unidades habitacionales por emprendimiento y cualquier otra condición específica de los conjuntos.

Artículo Nro: 13: ÁREAS DE LOCALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS:

Se determinarán las zonas urbanas más convenientes para el emplazamiento de emprendimientos, sobre la base de su dotación de infraestructura, urbanización y equipamiento comunitario existentes, o en su defecto, que impliquen pequeñas inversiones para proveer los servicios necesarios. Las áreas donde serán localizados los emprendimientos deberán contar con factibilidades actualizadas de los servicios, indicado expresamente obras complementarias y las instrucciones municipales de loteo.

Artículo Nro: 14: DE LOS TERRENOS:

En el caso de que el llamado prevea la provisión de terreno, los oferentes deberán ser los propietarios de los terrenos o presentar una opción de compra por un plazo no inferior de 180 días. Se deberá establecer valores de terrenos referenciales. Los mismos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con aptitud jurídica y notarial para constituir la garantía hipotecaria a favor del IPV. Para acreditarlo se deberán presentar los correspondientes certificados de dominio y de ausencia de inhibiciones y/o gravámenes.
- b) Tener plano de mensura con visación de la Dirección Provincial de Catastro.
- c) Estudio de suelos, de acuerdo a las características del pliego.
- d) Certificados vigentes de factibilidad de servicios de infraestructura (agua, electricidad, cloacas, gas), con obras complementarias.
- e) En caso de requerir inversiones en nexos, rellenos y obras complementarias, en cada pliego se establecerá el porcentaje máximo aceptable en relación a la oferta.
- f) Certificado de aptitud urbanística y de prestación de servicios municipales.
- g) Caracterización aluvional de Dirección de Hidráulica y servicios de desagües pluviales constituidas.

Previo a la firma del contrato, se exigirá:

- a) Tener tasas e impuestos al día, quedando el IPV facultado a verificar esa situación.
- b) Plano de mensura actualizado y de fraccionamiento o loteo visado por la Dirección Provincial de Catastro.
- c) Proyecto visado por la Dirección de hidráulica y certificado vigente de factibilidad, emitido por el Departamento General de Irrigación.
- d) Cómputo y Presupuestos de la totalidad de las obras de viviendas, con sus obras de urbanización, infraestructura y complementarias.
- e) Estar libres de ocupantes
- f) Podrán ejecutarse en terrenos que ya sean de propiedad del IPV, siempre que sus características

técnicas y naturaleza jurídica puedan ser afectados a este programa.

Artículo Nro: 15: NÚMERO Y TIPO DE VIVIENDA POR CONJUNTO HABITACIONAL:

En los pliegos de cada llamado, se determinará el número de viviendas y tipología de los conjuntos habitacionales, los cuales podrán ser, sin limitarse a ellos:

- a) Viviendas individuales de 2 dormitorios con ampliación prevista de un dormitorio como mínimo.
- b) Viviendas tipo dúplex de 2 dormitorios.
- c) Edificios de departamentos de 2 dormitorios.

La cantidad mínima y máxima de unidades habitacionales y las exigencias municipales de cocheras por emprendimiento, será definida en cada llamado.

Artículo Nro: 16: SUPERFICIE Y TERMINACIONES MÍNIMAS DE LAS VIVIENDAS:

En los pliegos licitatorios de cada llamado se fijará la base de superficies y terminaciones mínimas, exigidas por el Municipio correspondiente, para obtener el certificado de habitabilidad.

Artículo Nro: 17: DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La elaboración de toda la documentación de los proyectos podrá estar a cargo de las empresas constructoras o del Instituto Provincial de la Vivienda, según los criterios que se fijen en cada llamado a concurso.

Artículo Nro: 18: PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Cada llamado a concurso podrá prever la solicitud de propuestas de participación por parte de las empresas, como parte integrante de su oferta.

En caso que exista opción de compra en la presentación de la oferta, se aceptará la transferencia de dominio directamente del propietario del terreno al IPV.

Para la firma del contrato de obra será condición indispensable que la escritura traslativa de dominio se encuentre ingresada en el Registro de la Propiedad.

Artículo Nro: 19: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN:

En los Pliegos de Bases de Concurso de los distintos llamados que se efectúen, se deberá establecer con claridad las bases, requisitos y demás proyecciones que resulten necesarias para la elaboración de las ofertas, como así también los criterios que se tomarán en cuenta para la calificación de los proyectos

Artículo Nro: 20: REGISTRO DE EMPRESAS Y PROFESIONALES:

Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios y deberán presentar el certificado correspondiente emitido por el RACOP como así también estar registrada en el área de registro de empresas y entidades del Instituto, quien emitirá un informe.

Artículo Nro: 21: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN:

Para calificar y adjudicar las propuestas, el IPV designará una Comisión integrada por profesionales de la

Institución, quienes se expedirán sugiriendo el orden de calificación de las propuestas.

Artículo Nro: 22: DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS:

Se definirá quien ejercerá la dirección técnica e inspección de la obra en cada llamado a concurso y/o licitación pública dependiendo las características del mismo y del tipo de financiamiento.

Artículo Nro: 23: RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESA:

Las empresas constructoras deberán comprometerse a indemnizar y a mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al IPV respecto de toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, impuesto, daño, perjuicio, responsabilidad y/o demás desembolso a los que el IPV pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren o tuvieren como causa, y/o se basaren en su rol de comitente de la construcción.

Asimismo, deberán comprometerse a reembolsar al IPV cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido razonablemente en relación con la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias, responsabilidades y/o demás desembolsos, de cualquier clase y/o naturaleza.

Artículo Nro: 24: CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN:

Cuando cada obra se encuentre aproximadamente al 80% de avance, se realizarán llamados a inscripción de postulantes, fijando fechas de inicio y cierre. Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud a través de la página web del IPV, o por cualquier otra vía que éste establezca y comunique.

La recepción de la inscripción será comunicada por el IPV al postulante.

Artículo Nro: 25: REQUISITOS SOCIALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA:

a) Deberán ser argentinos nativos o nacionalizados, o extranjeros legalmente radicados, con una residencia mínima certificable de cinco (5) años en la Provincia de Mendoza y Documento Nacional de Identidad emitido en la República Argentina.

b) Personas con grupo familiar a cargo, que convivan en forma estable, y en el que dos de los miembros estén unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho, lazo consanguíneo ascendente o descendente, o colaterales en primer grado. Podrán presentarse personas solas, siempre que sean mayores de 18 años y no superen el cupo del 30% del número total de viviendas o unidades habitacionales que conforman el proyecto o barrio. Si ese porcentaje no diera un número entero, se considerará el número entero que resulte de redondear al número entero inferior.

c) Contar con ingresos suficientes, de modo tal que las cuotas de amortización del crédito no superen el porcentaje del 25% del ingreso familiar.

d) En caso que el ingreso del grupo familiar no alcanzara para cumplir con el monto mínimo de ingreso establecido, se podrá presentar un codeudor. En ese caso, éste deberá figurar como fiador de Contrato de adjudicación. Las cuotas de amortización del crédito no deberán superar el 25% del ingreso del co-deudor. Los titulares y fiadores deberán ser mayores de 18 años, no pudiendo superar la edad de 80 años al momento de finalización del plan de pago.

- e) Las personas postulantes no deberán registrar inhabilitaciones, ni deben estar incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- f) En los casos de titulares que sean personas con Discapacidad, deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad expedido por el órgano competente.
- g) No deberán ser, ni haber sido beneficiarios de financiamiento estatal para vivienda, ni ser propietarios de bien inmueble habitable. En caso de ser propietario de inmueble con valor inferior al valor estimado de la vivienda a adjudicar o que sea fuente principal de trabajo e ingresos, pero no vivienda familiar, deberán acompañar escritura y avalúo fiscal, según lo admitido por Decreto 868/77.

Artículo Nro: 26: EVALUACIÓN FINANCIERA DE POSTULANTES:

Los postulantes serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios financieros y sociales:

- a) Los antecedentes crediticios del postulante
- b) La capacidad de devolución del préstamo, en función de los ingresos netos computables
- c) Otros requisitos establecidos para cada proyecto.
- d) Podrá preverse el pago de anticipo por parte de los postulantes.
- e) Para cada proyecto se reglamentarán las características específicas que tendrán estos criterios de priorización y se darán a conocer a los postulantes con la debida antelación.

Documentación financiera a presentar:

- a) Copia digitalizada color de Libre deuda extendido por el Clearing de créditos de comercio de Mendoza (CODEME) ² del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).
- b) Copia digitalizada color o Reporte Web en PDF emitido desde la página del Informe VERAZ PLATINUM PERSONAL del titular, cotitular y fiadores (si correspondiera).

Para Postulantes Trabajadores en relación de Dependencia

- a) Copia digitalizada de constancia del N° de CUIL
- b) Copia digitalizada color de certificado de empleo que detalle Razón social y CUIT del empleador donde conste monto del sueldo bruto y neto y la inexistencia de embargos, con firma del empleador
- c) Copia digitalizada de últimos 6(seis) recibos de sueldo. Si la es remuneración es variable, de los últimos 12 (doce) recibos de sueldo

Para Postulantes Trabajadores Independientes

*Inscripto en Ganancias e IVA

- a) Constancia de inscripción de AFIP o Credencial Fiscal.
- b) Última Declaración Jurada de Ganancias, Constancia de presentación en AFIP y pago del impuesto.
- c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos.

- d) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
- e) Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 (seis) meses, con sus respectivas constancias de Presentación en AFIP.
- f) Copia digitalizada de Habilitación municipal - Matrícula - Título profesional (según corresponda)
- g) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas

*Monotributistas

- a) Constancia de inscripción de AFIP
- b) Copia digitalizada o comprobante electrónico del pago de monotributo de los últimos 6 meses
- c) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos
- d) Copia digitalizada o comprobante electrónico de pago del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses ó Constancia de Tasa 0
- e) Copia digitalizada de certificación o Manifestación de Ingresos expedida por Contador Público Nacional y certificada en Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo Nro: 27: DIFUSIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CALIFICADOS O ADJUDICADOS:

Cada emprendimiento será difundido por intermedio de la página web del IPV, indicando la localización, las características del proyecto, niveles de terminación, memoria descriptiva, el precio estimativo de las unidades habitacionales y los planes de pago correspondientes

Artículo Nro: 28: INSCRIPCIÓN EN PROYECTOS ESPECÍFICOS:

Si en determinado momento en una zona existieren dos o más proyectos a construir simultáneamente, los postulantes al inscribirse deberán optar por uno de ellos a los efectos de participar en el primer sorteo.

Artículo Nro: 29: PRIMER SORTEO DE POSTULANTES:

El primer sorteo de postulantes por proyecto se hará entre los inscriptos, al sólo efecto de definir el universo de postulantes a evaluar.

El orden de sorteo de postulantes no dará prioridad alguna para un eventual pre adjudicación de la vivienda.

El sorteo se hará en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

Se sorteará una cantidad de postulantes equivalente a dos veces la cantidad de unidades habitacionales a construir.

El resultado del sorteo se comunicará a los postulantes favorecidos por la página web del IPV.

Artículo Nro: 30: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para cada proyecto se reglamentará la documentación a presentar, de acuerdo a las características del mismo y el plazo otorgado a tal fin, el que no podrá superar los 15 días corridos.

Artículo Nro: 31: REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN:

A partir del cumplimiento por parte del postulante preseleccionado de todos los requisitos necesarios para la participación en el programa se procederá a evaluar la documentación. Si del proceso de evaluación resultaran observaciones, se otorgará un nuevo plazo para que el postulante los cumpla. Vencidos estos plazos y no habiendo cumplido con todos los requisitos, quedará anulada la preselección.

Artículo Nro: 32: PRESELECCIÓN POR PARTE DE IPV:

En caso que resulte necesario, se repetirá el procedimiento de selección de postulantes por sorteo, hasta que se complete el número necesario de postulantes conforme a lo establecido en el artículo donde se indica el primer sorteo.

Artículo Nro: 33: SEGUNDO SORTEO PARA DEFINIR EL ORDEN DE PRELACIÓN:

Podrán participar del sorteo para definir orden de prelación de postulantes titulares y suplentes, sólo aquellos postulantes seleccionados definitivamente como sujetos pasibles de ser adjudicatarios.

Se sortearán tantos postulantes titulares como unidades habitacionales disponibles y un veinte por ciento más en concepto de suplentes.

El orden de extracción determinará el orden de prioridad para el acceso a la adjudicación.

Una vez notificado el resultado del sorteo y el precio estimado de la vivienda por parte del IPV, los favorecidos en el sorteo dispondrán de un plazo de quince (15) días corridos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación, para comunicar en forma fehaciente al IPV la aceptación o no de la eventual adjudicación.

En caso de no existir en el plazo de los 15 días en forma expresa la comunicación de la aceptación o el rechazo por parte del postulante, este perderá automáticamente el derecho a la adjudicación.

Los sorteos se harán en la sede del IPV, el día y hora que se indique a tal efecto. En todos los casos ante Escribano Público.

En caso de modificación de la fecha, lugar u hora del acto de sorteo, se comunicará el cambio con cinco días corridos de anticipación mediante publicación en la página web del Instituto.

Artículo Nro: 34: CAPITULO V

FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS

FINANCIACIÓN:

En los casos que corresponda, los créditos para la adquisición de las viviendas a otorgar en el marco del presente programa se registrarán de acuerdo a las normas de la línea de crédito acordada para el presente por el I.P.V.y/o por los entes financieros en caso de existir.

Artículo Nro: 35: CAPITAL PROYECTADO DEL PRECIO DE LA VIVIENDA:

Sobre la base de los llamados a licitación, el IPV determinará el precio provisorio de las viviendas y el capital proyectado del préstamo. Según corresponda, el importe determinado no condicionará al IPV cuando al terminarse la construcción deba definir el precio definitivo de las viviendas y el capital a devolver del préstamo.

Artículo Nro: 36: REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LAS VIVIENDAS:

Durante la construcción el presupuesto de las unidades habitacionales será redeterminado conforme a lo establecido por la normativa vigente del Instituto Provincial de la Vivienda y sus correspondientes ampliaciones y modificatorias.

Artículo Nro: 37: ADJUDICACIÓN EN VENTA E INICIO DE RECUPERO:

Previo a la entrega de las unidades habitacionales, se procederá a confeccionar los planes de pago a valores provisorios, que será comunicado fehacientemente y conformado por los preadjudicatarios, como condición para la emisión de la Resolución de Adjudicación en Venta e inicio de Recupero

Artículo Nro: 38: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE POSESIÓN:

Previo a la entrega material del inmueble se suscribirá un Contrato Administrativo de Adjudicación y Entrega de Posesión donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes contratantes

Artículo Nro: 39: DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROVISORIO DE LAS VIVIENDAS:

El precio provisorio incluirá, en la proporción que corresponda a cada unidad habitacional, el precio del terreno o su tasación, obras de urbanización e infraestructura, vivienda, adicionales, supresiones, redeterminación de precios y otros desembolsos a los que el IPV pueda estar sujeto, en la medida en que los mismos se originaren en, tuvieren como causa y/o se basen en su rol de propietario del terreno y comitente del contrato de obra pública. Se deberán incluir los gastos de gestión previstos por la Resolución 166/11 y 885/14, o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.

Una vez que se cuente con insumos necesarios, el H. Directorio aprobará mediante Resolución el precio definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente

Artículo Nro: 40: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:

Una vez producida la adjudicación definitiva los adjudicatarios firmarán el mutuo hipotecario para la adquisición de las viviendas.

No se otorgará el préstamo en los casos que entre el periodo de aceptación del postulante y la firma del mutuo hipotecario hubiera cambiado la calificación crediticia del titular, cotitular o del fiador solidario, se hubieran producido disminuciones en sus ingresos, de modo tal que los mismos no fueran suficientes para abonar las cuotas o se produjeran embargos, inhibiciones, afectaciones por morosidad, o cualquier otra causa que no haga posible otorgar el crédito.

Artículo Nro: 41: GARANTÍAS:

La garantía del precio de la vivienda y/o del pago del capital del préstamo, según corresponda, se perfeccionará mediante hipoteca en primer grado de privilegio sobre el inmueble a favor del Instituto

Artículo Nro: 42: GASTOS NOTARIALES:

Los gastos de escrituración por todo concepto, en el caso de financiamiento de los mismos por parte del I.P.V., serán incorporados al precio o al crédito, según corresponda.

Artículo Nro: 43: FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

Las cuotas de amortización del plan de pago, serán percibidas por el Instituto Provincial de la Vivienda conforme a las características de financiamiento de cada proyecto.

El recupero del plan de pago se amortizará hasta 360 meses, de acuerdo al Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) con un 0% de interés, y se iniciará al mes inmediato posterior a la entrega efectiva de las viviendas.

Artículo Nro: 44: CANCELACIÓN POR ADELANTADO DE CUOTAS DEL PLAN DE PAGO:

Al momento que exista valores definitivos de las viviendas, el adjudicatario podrá efectuar la cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas o algunas de ellas. En caso de cancelación anticipada parcial, se recalcularán las cuotas.

Artículo Nro: 45: INCUMPLIMIENTO DEL PAGO:

El incumplimiento del pago en término de alguna de las cuotas hará incurrir al deudor en mora automática, sin necesidad de requerimiento, notificación o intimación alguna.

Artículo Nro: 46: VERIFICACIÓN:

Durante la vigencia de la deuda correspondiente al plan de pago, el adjudicatario se comprometerá a mantener el bien en buen estado de conservación y las tasas e impuestos al día, pudiendo el IPV verificar esta situación durante toda la vigencia de la deuda, si así lo estimara conveniente

Artículo Nro: 47: GASTOS ADMINISTRATIVOS:

El IPV podrá cobrar, junto con las cuotas de amortización, un porcentaje (%) de la cuota, en concepto de gastos administrativos determinado por Resolución del Honorable Directorio

Artículo Nro: 48: SEGURO DE VIDA SOBRE SALDOS DEUDORES:

Además de los gastos administrativos, se podrá cobrar el costo del seguro en la cuota, durante la vigencia del plan de pago, a los efectos de cancelar el saldo adeudado en caso de fallecimiento, conforme lo establecido por Ley 6850.

Artículo Nro: 49: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS:

El I.P.V podrá contratar seguros en forma directa conforme lo establece la Ley de Administración Financiera vigente y sus decretos reglamentarios. Los seguros serán contratados y pagados por el IPV por cuenta y orden de los adjudicatarios. En ningún caso su costo podrá ser superior al establecido por el Banco de la Nación para créditos hipotecarios.

Artículo Nro: 50: CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

SITUACIONES NO PREVISTAS:

El IPV deberá:

a) Resolver equitativamente las situaciones no previstas en los contratos originados con motivo de este programa.

b) Adoptar otras medidas que resulten necesarias a los intereses de los adjudicatarios o del conjunto de adjudicatarios

Artículo Nro: 51: FLUJOGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIION:

En un periodo no mayor de los 30 días corridos de aprobada la presente resolución, las áreas involucradas deberán definir los flujogramas, procedimientos e instrucciones de trabajo con la respectiva definición de áreas intervinientes, responsables de gestión y tiempos de ejecución, para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente.

Artículo Nro: 52: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. JAIME G. GRIMALT -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIA TECNICA: ARQ. IVANNA CLAUDIA BUVINIC -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 300

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-06152599-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 4937 Ravelo Gisela Alexandra", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "RAVELO GISELA ALEXANDRA", CUIT 27-39383964-9, nombre de fantasía "Como Si Supieras", con domicilio comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 95, Lujan de Cuyo (5507), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06152173-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 4937 labrada en fecha 31 de octubre de 2019, contra la firma "RAVELO GISELA ALEXANDRA", CUIT 27-39383964-9, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-06863582-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 7, se labra en fecha 4 de diciembre 2019, Acta de Infracción serie "D" N° 126 contra la firma "RAVELO GISELA ALEXANDRA", CUIT 27-39383964-9, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 9 mediante INLEG-2019-07164856-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada

presenta descargo en el que expone que “desde la Municipalidad de Luján de Cuyo nunca le informaron de dichos requisitos y que ella tampoco tenía conocimiento de los mismos y que no pudo cumplir con el emplazamiento por inconvenientes de horarios.” Adjunta al descargo Nota de solicitud de rúbrica y Boleto serie AC N° 4857, abonado en fecha 27/11/2019.

Que, respecto a la imputación por falta de Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge a orden n° 14 mediante D.E. IF-2021-04257496-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, que la firma “RAVELO GISELA ALEXANDRA”, CUIT 27-39383964-9, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, en fecha 27 de noviembre de 2019, mediante Boleto serie AC N° 4857. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta, veintisiete (27) días después de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I.

Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la firma sumariada presenta descargo, pero no acompaña ninguna probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelería de la Información de las Formas de Pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que, lo que los inspectores constatan el día de la inspección es real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar"

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "RAVELO GISELA ALEXANDRA", CUIT 27-39383964-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 7.740.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RAVELO GISELA ALEXANDRA", CUIT 27-39383964-9, nombre de fantasía "Como Si Supieras", con domicilio comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 95, Lujan de Cuyo (5507), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 444

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO: el EX-2021-6330265-GDEMZA-DFYC#MEIYE conforme lo establecido en los artículos 5º y 7º de la Ley 9133; y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecua la reglamentación de la mencionada ley, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación del artículo 5º de la Ley 9133 por el Dec. 1298/20 se perfila el funcionamiento de la "Mesa de Concertación " por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico.

Que dicha Mesa será convocada un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, citando a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, plazos de entrega de materias primas, modalidades de pago y todo otro que resulte de interés para cada sector.

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada " Mesa de Concertación";

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Durazno 12 de octubre de 2021; b) Ajo 14 de Octubre 2021; c) Cereza 11 de Noviembre 2021, d) Tomate 30 de Noviembre 2021; e) Papa 01 de diciembre 2021; f) Ciruela 10 de enero 2022; g) Pera 13 de enero de 2022; h) Manzana 13 de enero 2022; i) Uva para mosto 17 de febrero 2022 y uva para vinificar 22 de febrero 2022; j) Aceituna 3 de marzo 20221.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pagina web del Organismo , del Ministerio de Economía y Energía y Prensa de Gobernación.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la “Mesa de Concertación” el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz, Mendoza, salvo los casos de las mesas de la Uva que se desarrollarán en La Enoteca, Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza y la Mesa de la Ciruela que se convocará en el departamento de General Alvear. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma del Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: las inscripciones a la mesa de concertación año 2021/22 se puedan efectuar hasta el día anterior al establecido para la misma en la sede de la Dirección de Fiscalización y Control o por la vía electrónica, oportunidad en la cual las instituciones deberán informar el asunto de su interés que desean tratar e incorporar como orden del día.

ARTICULO QUINTO: ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se procederá a la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía uno de los cuales presidirá la misma y realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial. La mesa de concertación desarrollará sus actividades y discusiones por un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente. Se podrá establecer una nueva y única convocatoria en fecha distinta a la establecida mediante pedido unánime de ambos sectores involucrados.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR, NOTIFICAR a quienes corresponda y posteriormente y ARCHIVAR.-

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**GLOBODYNE SOCIEDAD ANONIMA**”. Comunica la constitución de una sociedad anónima, 1) SOCIOS: MIRAS Cecilia Edith – argentina, DNI 24.278.895, CUIT 27-24278895-3, nacido el 23/04/1975, profesión comerciante, estado civil soltera, domicilio real en calle Bandera de Los Andes N°6226, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza, domicilio electrónico mirascecilia08@gmail.com; MIRAS María Laura – argentina, DNI 25.375.394, CUIT 27-25375394-9, nacido el 15/08/1976, profesión comerciante, estado civil soltera, domicilio real en calle Bandera de Los Andes N°6226, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza, domicilio electrónico miras.laura@gmail.com y MIRAS Pablo Cesar – argentino, DNI 29.375.547, CUIT 20-29375547-8, nacido el 02/03/1982, profesión comerciante, estado civil soltero, domicilio real en calle Bandera de Los Andes N° 6226, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza; 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Setiembre del 2021; 3) DENOMINACIÓN: “GLOBODYNE SOCIEDAD ANONIMA”; 4) DOMICILIO SOCIAL: calle Bandera de Los Andes N° 6226, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: a) CONSTRUCCIÓN; b) INMOBILIARIO y c) COMERCIALES; 6) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7) CAPITAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) representado por mil doscientas (1200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Suscriben: MIRAS Cecilia Edith, cuatrocientas acciones (400) por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000); MIRAS María Laura: cuatrocientas acciones (400) por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y MIRAS Pablo Cesar: cuatrocientas acciones (400) por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000); La integración se efectúa en un 100% mediante el aporte de un bien inmueble ubicado en esta Provincia de Mendoza, Departamento Maipu, Distrito Ciudad, con frente a calle Carril Rodriguez Peña N° 5230.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Directorio conformado por Presidente Titular MIRAS Cecilia Edith y Director Suplente MIRAS María Laura, por término de TRES ejercicios; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente del Directorio; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5511941 Importe: \$ 320
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

COSTA MARGARITA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CARLOS JONATHAN OCAMPO, DNI N°31.285.538, CUIT 20-31285538-1, argentino, nacido el 10/02/1985, soltero, comerciante y MARGARITA LUCERO, DNI N°11.797.082, CUIT 27-11797082-0, argentina, nacida el 22/05/1955, soltera, comerciante, ambos con domicilio sito en calle Molinero Tejeda 2.990 - Las Heras - Provincia de Mendoza. 2º) Fecha acto constitutivo: 29/09/2021. 3º) Denominación: COSTA MARGARITA S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Molinero Tejeda 2.990 - Las Heras - Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: a) Comerciales. b) Inmobiliarias y constructoras. c) Transporte. d) Inversoras, financieras y fideicomisos. e) Importación y Exportación. 6º) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución. 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$200.000.-). 8º) Administrador Titular: Carlos Jonathan Ocampo. Administrador Suplente: Margarita Lucero. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5513854 Importe: \$ 192
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

UN REMANSO EN MI VIDA S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: “Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Sra. CARINA PATRICIA HERAS, argentina, con Documento Nacional de Identidad

número 23.950.417, CUIT N° 27-23950417-0, nacido el día 11 de Marzo de 1.974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 21/01/2021. 3º) Denominación: "UN REMANSO EN MI VIDA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Patricias Mendocinas N° 167, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta (\$ 116.640,00). 8º) Órgano de Administración: Administrador titular y Presidente: el Sra. CARINA PATRICIA HERAS, con Documento Nacional de Identidad N° 23.950.417, CUIL N° 27-23950417-0, nacido el día 11 de marzo de 1974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, y como administrador suplente al Sr. CARLOS ALBERTO CHENA ALTAMIRANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 11.674.192, CUIL N° 20-11674192-0, nacido el día 20 de junio de 1954, de estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio en Almirante Brown N° 887, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5515139 Importe: \$ 832
05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

RM SAS. CONSTITUCIÓN: se informa la constitución de una SAS unipersonal, por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de. 1.- SOCIO: Alejandro Emanuel García Valls, DNI N° 16.448.153, CUIT N° 20-16.448.153-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1964, profesión:, abogado, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Av. España N° 1342, Cuarto Piso, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: "RM SAS". 3.- Sede social: calle Av. España N° 1340/42, Cuarto Piso, ciudad, Prov. de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos; (c) Proveedor de servicios financieros y cuentas de pago mediante el uso de la tecnología. (d) Participar como accionista en sociedades constituidas o que se constituyan con el objeto de realizar inversiones en entidades financieras, sus modificatorias y la reglamentación que a tal efecto se dicte; (e) Realizar inversiones en acciones de entidades financieras constituidas conforme a las leyes vigentes en la materia y/o en sociedades accionistas de las mismas; Constituirse como plataforma electrónica de pago; Constituirse como Fintech; (f) Recibir toda clase de préstamos sean de origen nacional o internacional, para ser aplicados al objeto social; (g) Participar como accionista, realizar aportes y/o inversiones de capital, en empresas o sociedades, operaciones de préstamos de dinero con capitales propios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales.- Queda expresamente excluido del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (h) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros; (i) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos ya sea como mandante o mandatario en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o

internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Alejandro Emanuel Garcia Valls, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Augusto Damián Ercole, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5515664 Importe: \$ 448
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

EI CASTAÑO S.A.S.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 30 de Septiembre de 2021: 1º) Julio Cesar Roque ELMELAJ, casado, argentino, empresario, calle 1 de Mayo N° 1754, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° M 7.804.739, CUIT N°: 23-07804739-9; 2º) Denominación: EL CASTAÑO S.A.S. 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle 1 de Mayo N° 1754, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Privado; 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), y estará representado por CIENTO MIL (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO (\$100,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del de acrecer; 7º) Suscripción: El constituyente suscribe en el este acto, el cien por ciento (100%) del capital social y por lo tanto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 2.500.000, lo que se acreditará mediante acta de integración de capital realizada por notario público; 8º) Gerente Titular: Julio Cesar Roque ELMELAJ, Documento Nacional de Identidad N°: M 7.804.739; Gerente Suplente: María Belén ELMELAJ, argentina, nacida 22 de noviembre 1988, Documento Nacional de Identidad N°: 33.893.191, soltera con domicilio especial en la sede social, todos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 05517808 Importe: \$ 448
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

PEÑUELAS S.A.S.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 30 de Septiembre de 2021: 1º) Julio Cesar Roque ELMELAJ, casado, argentino, empresario, calle 1 de Mayo N° 1754, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° M 7.804.739, CUIT N°: 23-07804739-9; 2º) Denominación: PEÑUELAS S.A.S. 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle 1 de Mayo N° 1754, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Privado; 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), y estará representado por SETENTA MIL (70.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del de acrecer; 7º) Suscripción: El constituyente suscribe en el este acto, el cien por ciento (100%) del capital social y por lo tanto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 1.750.000, lo que se acreditará mediante acta de integración de capital realizada por notario público; 8º) Gerente Titular: Julio Cesar Roque ELMELAJ, Documento Nacional de Identidad N°: M 7.804.739; Gerente Suplente: María Belén ELMELAJ, argentina, nacida 22 de noviembre 1988, Documento Nacional de Identidad N°: 33.893.191, soltera con domicilio especial en la sede social, todos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5516178 Importe: \$ 432
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

INGENIERIA JURIDICA S.A. Constitución de sociedad anónima según las siguientes previsiones 1)- Socios: JORGE RAMIRO LEAL, Argentina, con Documento Nacional de Identidad número 7.889.030 C.U.I.T.: 20-07889030-5, nacido el 26 de Noviembre de 1949, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle República de Siria 977, Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza y la señora MARINA BENITA PICALLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 6.157.746, C.U.I.T.: 27-06157746-2, nacida el 18 de Marzo de 1950, quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle República de Siria 977, Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza.- 2)- Fecha del Acto Constitutivo: 08 de setiembre de 2021.- 3) Denominación: INGENIERIA JURIDICA S.A. 4) Domicilio: Domicilio de la Sede Social en República de Siria 977, Departamento de San Rafael, Provincial de Mendoza.- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, un o varias de las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) SERVICIOS. 6) Plazo de Duración: La duración se establece en cincuenta años (50) años a contar a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7) Monto de Capital: Monto de Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 300.000,00).- 8)- Órgano de Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente: MARINA BENITA PICALLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 6.157.746, y como Director Suplente al señor JORGE RAMIRO LEAL, con Documento Nacional de Identidad número 7.889.030, quienes durarán en sus mandatos por tres ejercicios.- 9)- Organización de la Representación Legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- 10)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, el contralor de la sociedad lo ejercerán los socios conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.- 11)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 del mes de DICIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM_5517942 Importe: \$ 352
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SANCO S.A. Y HORMICON S.R.L - CIUDAD - UNION TRANSITORIA: Con fecha 28 de noviembre de 2019 se firma contrato ENTRE: SANCO S.A. con sede social en calle Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Ing. Jorge Horacio Sanchis, DNI 12.162.427 y HORMICON S.R.L. con sede social en calle Tucumán 2266 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. Alberto Antonio Squillaci, DNI: 11.608.462 en adelante llamados en conjunto "Las Empresas" ACUERDAN: 1) Las Sociedades indicadas en el encabezamiento celebran el presente CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA, de conformidad a los Artículos 1463 y siguientes de la Ley N° 26.994, que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento. 2) El objeto de la UNIÓN TRANSITORIA es LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE DRENAJES URBANOS – 2ª ETAPA", licitada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. POR EXPEDIENTE N° 51-G-2021, Gobierno de la Provincia de Mendoza. 3) El contrato tendrá vigencia de 36 meses, considerando el tiempo de ejecución de la obra y hasta tanto se extingan todas las obligaciones relativas al objeto del mismo según artículo primero. 4) la UNIÓN TRANSITORIA, se denominará SANCO SA– HORMICON SRL –CIUDAD - U.T. 5) El domicilio legal de la UNIÓN TRANSITORIA, a los efectos del Inc. b, del Art. 1464 de la Ley 26.994 será en: Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza. 6) LAS PARTES, integran la UNION TRANSITORIA con las siguientes participaciones en los aportes al fondo común operativo, pérdidas, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común: SANCO S.A.: 50% (cincuenta por ciento) y HORMICON S.R.L: 50% (cincuenta por ciento) 7) LAS PARTES designan representantes legales de la UNION TRANSITORIA, al Ing. Jorge Horacio Sanchis DNI: 12.162.427, con domicilio en Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza; y al Sr. Alberto Antonio Squillaci, DNI: 11.608.462, con domicilio Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza, con las facultades previstas por el Art. 1465 de la Ley 26.994. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por dicha norma. Los representantes legales de las empresas deberán siempre actuar en forma conjunta. En ausencia del representante legal Ing. Jorge Horacio Sanchis actuará el Ing. Armando Sanchis, con D.N.I. 13.806.554. En ausencia del representante legal Sr. Alberto Antonio Squillaci, DNI: 11.608.462 actuará el De Los Ángeles Mayra Squillaci con D.N.I. 30.759.193. LAS PARTES designan como representante técnico al Ing. Juan Martín Sanchis Graffigna. Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5517984 Importe: \$ 448
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

SANCO S.A. Y HORMICON S.R.L - GUAYMALLÉN - UNION TRANSITORIA: Con fecha 28 de noviembre de 2019 se firma contrato ENTRE: SANCO S.A. con sede social en calle Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Ing. Jorge Horacio Sanchis, DNI 12.162.427 y HORMICON S.R.L. con sede social en calle Tucumán 2266 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. Alberto Antonio Squillaci, DNI: 11.608.462 en adelante llamados en conjunto "Las Empresas" ACUERDAN: 1) Las Sociedades indicadas en el encabezamiento celebran el presente CONTRATO DE UNION TRANSITORIA, de conformidad a los Artículos 1463 y siguientes de la Ley N° 26.994, que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento. 2) El objeto de la UNION TRANSITORIA es LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE DRENAJES URBANOS – 2ª ETAPA", licitada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. POR EXPEDIENTE N° 50-G-2021, Gobierno de la Provincia de Mendoza. 3) El contrato tendrá vigencia de 36 meses, considerando el tiempo de ejecución de la obra y hasta tanto se extingan todas las obligaciones relativas al objeto del mismo según artículo primero. 4) la UNION TRANSITORIA, se denominará SANCO SA – HORMICON SRL -GUAYMALLÉN - U.T. 5) El domicilio legal de la UNION TRANSITORIA, a los efectos del Inc. b, del Art. 1464 de la Ley 26.994 será en: Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza. 6) LAS PARTES, integran la UNION TRANSITORIA con las

siguientes participaciones en los aportes al fondo común operativo, pérdidas, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común: SANCO S.A.: 50% (cincuenta por ciento) y HORMICON S.R.L: 50% (cincuenta por ciento) 7) LAS PARTES designan representantes legales de la UNION TRANSITORIA, al Ing. Jorge Horacio Sanchis DNI: 12.162.427, con domicilio en Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza; y al Sr. Alberto Antonio Squillaci, DNI: 11.608.462, con domicilio Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza, con las facultades previstas por el Art. 1465 de la Ley 26.994. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por dicha norma. Los representantes legales de las empresas deberán siempre actuar en forma conjunta. En ausencia del representante legal Ing. Jorge Horacio Sanchis actuará el Ing. Armando Sanchis, con D.N.I. 13.806.554. En ausencia del representante legal Sr. Alberto Antonio Squillaci, DNI: 11.608.462 actuará el De Los Ángeles Mayra Squillaci con D.N.I. 30.759.193. LAS PARTES designan como representante técnico al Ing. Juan Martín Sanchis Graffigna. Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5519830 Importe: \$ 448
05/10/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOC JOVENES EMPRENDEDORES CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Jóvenes Emprendedores, convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 22 de Octubre de 2.021 a las 20.00 hs. el primer llamado y 21 hs en segundo llamado, en la sede social de Rivadavia N° 760, ciudad de Bowen, General Alvear, Mendoza, a fin tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Tratamiento del llamado fuera de término. 2) Consideración de la responsabilidad de los integrantes de la comisión directiva por no dar cumplimiento en término a las disposiciones legales 3) Elección de 2 socios para la firma del acta junto al presidente y secretario. 4)- Cumplimiento de lo dispuesto en el Art 25 del estatuto por vencimiento de mandato de las autoridades de la comisión directiva. 5) Consideración de las Memorias de la comisión directiva de los ejercicios cerrados 30-06-2016, 30-06-2017, 30-06-2018, 30-06-2019, 30-06-2020 Y 30-06-2021. 6)-Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas, Informe del Auditor, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios económicos cerrados al 30-06-2016 IRREGULAR, por ser primer ejercicio y 30-06-2017, 30-06-2018, 30-06-2019, 30-06-2020 Y 30-06-2021, todos comparativos con los ejercicios anteriores.

Boleto N°: ATM_5513728 Importe: \$ 240
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MEGAMAYORISTA SANTA ROSA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, para día 18 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en el centro de la Colectividad Boliviana, ubicada en calle Gomensoro 2699, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 1, 2, 3, 4 y 5, cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. 4) Informe por parte de la comisión directiva de la cesantía de socios morosos. 5) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, los que serán elegidos por cargo y a mano alzada por mayoría de asociados presentes, donde cada postulante expresará sus propuestas y disponibilidad de tiempo para llevar adelante los objetivos de la asociación.

Boleto N°: ATM_5517556 Importe: \$ 384
05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

“FINCAS HNOS. MAYORGA S.A.”. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1 de noviembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de “FINCAS HNOS. MAYORGA S.A.”, sito en calle Paso de los Andes 25, ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración gestión directorio; administradores; y apoderados, y su retribución, por los ejercicios económicos cerrados al 30 de abril de 2015; 30 de abril de 2016; 30 de abril de 2017; 30 de abril de 2018; 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020. Conforme art. 238 Ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. María Elena Chamorro. Presidente.

Boleto N°: ATM_5521928 Importe: \$ 960
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES “EL NEVADO” LIMITADA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 24 de OCTUBRE de 2021 a las 12:00 horas, a realizarse en el patio del salón de usos múltiples de la Cooperativa, ubicado en calle Cooperativistas Alvearenses del Barrio El Nevado de la ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea. 2) Donación con cargo por el término de dos (2) años del inmueble que se ubica en Ruta Nacional 143 y calle San Juan, que posee una superficie de 7.121,73 metros, con las medidas y linderos que sita su respectivo plano y que se encuentra inscripto en la Matrícula N° 5.708/18 del Registro de la Propiedad Raíz de la ciudad de San Rafael al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE MENDOZA sometido a los requisitos impuestos por la reglamentación de cualquier programa de financiamiento de viviendas 3) Consideración sobre autorización al Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la escritura de donación del terreno tratados en el punto 2) anterior. 4) Consideración sobre autorización a las autoridades de la Cooperativa a realizar todos los actos útiles tendientes a concretar el proyecto de vivienda y a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que requiera el IPV o la Subsecretaría de Desarrollo, Urbanismo y Vivienda de la Nación 5) Consideración y aceptación del financiamiento del proyecto y los requisitos exigidos en el programa de viviendas.

Boleto N°: ATM_5519859 Importe: \$ 272
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES “EL NEVADO” LTDA.: convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 DE OCTUBRE DE 2021 a las 10:00 horas, a realizarse en el patio del salón de usos múltiples de nuestra cooperativa, ubicado en calle Cooperativistas Alvearenses sin número, entre calles Libertador Sur y Ameghino, del Barrio El Nevado, ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea. 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos N° 35, 36 y 37 cerrados al 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020 respectivamente. 4) Consideración del Proyecto de Distribución

de Resultados correspondiente a los ejercicios N° 35, 36 y 37. 5) Autorización para la prestación de servicios a no asociados. 6) Elección de siete consejeros titulares, y tres consejeros suplentes, todos por terminación de mandato. 7) Elección de un síndico titular y uno suplente.

Boleto N°: ATM_5519860 Importe: \$ 192
05/10/2021 (1 Pub.)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6. Tratamiento de los excedentes. 7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes. 9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos. 10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. El Consejo de Administración Mendoza, 14 de setiembre de 2021 LUIS OCTAVIO PIERRINI Presidente

Boleto N°: ATM_5492053 Importe: \$ 1584
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa,

Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 78º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 25 de octubre de 2021. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5511852 Importe: \$ 1600
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CLUB UNION SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CORRALITOS. La Comisión Directiva del Club Unión Social y Deportivo "los Corralitos" invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Octubre del año 2021 a las 21 hs en la sede del Club Los Corralitos, sito en Severo del Castillo 5409 de Los Corralitos. La Asamblea Ordinaria seccionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad mas uno de los socios, si no se consiguiera este número, se citará por segunda vez para dentro de ocho días de esa fecha, en cuyo caso habra quorún legal con el número de socios que concurren media hora despues de la fijada para la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de tres socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondo. 3) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término de Ley y determinación de la responsabilidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 47-48-49 finalizados el 31 de diciembre de los años 2018- 2019 y año 2020 respectivamente. 5) Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso de los citados ejercicios 6) Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso de los citados Ejercicios. 7) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 8) Cuota Social

Boleto N°: ATM_5513832 Importe: \$ 544
04-05/10/2021 (2 Pub.)

DISPORVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPORVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 18 de Octubre de 2021, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de Autoridades del Directorio por el Término de tres ejercicios. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 13 de Octubre de 2021 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_5514714 Importe: \$ 480
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA- Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de octubre de 2021, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle El Carmen s/n, Fracción IV, Zona Industrial, La Palmera, Lavalle, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Aumento del capital social de la suma de \$ 2.196.000 a la suma de \$ 5.196.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables. Modificación del Estatuto por aumento de capital. Suscripción y emisión de acciones. 2. Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales relativo al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020. 3. Consideración de la

Gestión del Directorio. 4. Elección de un nuevo directorio conforme art. 12 del Estatuto Social. 5. Designar accionista para firmar el acta. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM_5511558 Importe: \$ 1120
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° 789.121 Titular: VILLALOBO; DOMINGO ALBERTO. Tramita permiso de perforación; a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Callejón de Servidumbre de Hecho C/S a Calle Félix Araujo S/N°; Lugar La Holanda; Dto. Costa de Araujo; Dpto., Lavalle. NC: 1399000500340620; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5513835 Importe: \$ 96
04-05/10/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N°185.476 NANFRA EDUARDO DANIEL C/LUCERO CASTILLO CARLOS Y OTS P/DYP". Rematará día VEINITICINCO DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 25% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Constitución 293 Lujan de Cuyo, sup 250 mts², con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°300326/6, Padrón Territorial 06-158125, N.C N06-01-040024-000012-0000-2, Padrón Municipal 9250 Gravámenes: USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO c/ derecho de acrecer a favor de Sr. Carlos Alberto Lucero y Sra Maria del Pilar Castillo. Embargo en autos \$ 1.517.500 del 04/11/2019 ..DEUDAS: A.T.M \$ 104.499,03, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 139.003 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por Living, comedor, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, resto.- BASE DE LA SUBASTA: \$ 700.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o con cheque certificado en el acto de subasta 10% seña, la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma, saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición 22/10 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_5504625 Importe: \$ 1440
05-07-13-15-18/10/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.336 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ROJAS FEDERICO AGUSTIN Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2662 rematará a viva voz con base y mejor postor TRECE DE OCTUBRE 2021 (13/10/2021) ONCE HORAS (11:00) en los Estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas. Con una BASE DE \$ 250.000 y con un incremento mínimo entre las posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe

según acta de secuestro: 1) Un automotor dominio CXE – 889, marca 104- PEUGEOT, Tipo 05 SEDAN 5PUERTAS, modelo 372 - 206XT 1.6, Motor marca PEUGEOR N° 10FX1T0588053, chasis marca PEUGEOT N° VF32ANFZWYW003119 modelo 1999. Color gris, luces traseras (mica) rota, cuatro ruedas armadas en buen estado, tapizado roto del conductor, cubre volante roto, tablero completo, sin limpia parabrisas trasero, pequeños detalles de chapa y pintura, rotura de la manija de la puerta trasera. DEUDAS: ATM: Año 2019 a 2º de 2021 al 15/06/2021 es de \$6.426,91; embargo en estos autos \$320.000 con más intereses \$ 236.000 al 27/11/2019.; comprador depositara el 10% de seña, más el 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de la ley fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria Autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exigirá el bien los días 07 y 08 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en Horario de 16 a 20 hs, previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM_5504832 Importe: \$ 960
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884677-1 259118 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 364 KGY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 364 KGY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D068656. Cuadro N° 8ELM12110DB068656. Titular: Lopez Axel Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 1.772,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.220,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05483549 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884688-7 259119 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A037FOO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037FOO. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1048142. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC800317. Titular: Gonzalez Alejandro Martin. Deudas: ATM debe \$ 2.419,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.894,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482816 Importe: \$ 672
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307082-9 6945 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 294 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 294 KND. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11B05690. Cuadro N° LHJPCKLAXB2739776. Titular: Canciani Eleazr. Deudas: ATM debe \$ 2.428,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.241,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482833 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090113-5 6688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 909 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 909 JWV. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1308201305. Cuadro N° 8CVXCH8A4DA039419. Titular: Bravo Facundo Paulo. Deudas: ATM debe \$ 2.740,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5482844 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090103-8 6680 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 372 DRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 372 DRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6063365. Cuadro N° 8ELM211256B063365. Titular: Sepúlveda Marta Alicia. Deudas: ATM debe \$ 4.062,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.113,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5482853 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090097-9 6676 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 100 KQP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 100 KQP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D046097. Cuadro N° 8ELM12110DB046097. Titular: Errio Francisco Alejandro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.258,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.509,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5483616 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 225.229, caratulados "O.C.A. S.R.L. C/ALTAMIRA, MARCOS SEBASTIAN P/EJECUCIÓN ACCELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 06/10/21 las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un horno Eléctrico marca BLACK&DECKER en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 3.000.- incrementos entre postura de \$ 150.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, más el 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 05/10/21 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5485622 Importe: \$ 224
04-05/10/2021 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090112-7 6687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A033DLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033DLN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H019748. Cuadro N° 8ELM15110HB019748. Titular: Zarate Alejandra Rosa. Deudas: ATM debe \$ 2.860,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05486496 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308852-4 259454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 339 JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 339 JJT. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MPC1488408. Cuadro N° LF3YCM207CA001189. Titular: Garcia Yanina Magdalena. Deudas: ATM debe \$ 12.463,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491713 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307065-9 6937 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 105 GRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 105 GRZ. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060267. Cuadro N° LEAPCK20XA0028749. Titular: Andino Julio Fabian. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.141,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491821 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090074-0 6668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 585 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 585 DIV. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07300052. Cuadro N° LSRXCHLD471300997. Titular: Galigniana Aguilera Dario Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.542,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 05491829 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307058-7 6934 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 341 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 JWD. Marca: YAMAHA. Modelo: T110C. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-243144. Cuadro N° 8C6KE198XD0006806. Titular: Dominguez Sonia Beatriz Celeste. Deudas: ATM debe \$ 2.184,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.268,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492111 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306999-6 6933 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 079 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6078447. Cuadro N° 8ELM211256B078447. Titular: EcheGARAY Fernando Alberto. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.137,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492115 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307085-4 6947 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 754 IXB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de

octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 754 IXB. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080256. Cuadro N° 8DM1AA7S0CS000212. Titular: Guerra Gil Ivana Lorena. Deudas: ATM debe \$ 2.726,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.487,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492116 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307087-0 6949 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 977 IEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 977 IEX. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11062411. Cuadro N° 8DM2AA9TXBS101010. Titular: Morales Mauro Dario Ivan. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.312,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492121 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090081-3 6670 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 714 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 714 KPG. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1138998. Cuadro N° LF3PCKD07EA002066. Titular: Masman Jorge Miguel Angel. Deudas: ATM debe no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.935,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492125 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090100-3 6678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312 GOP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 GOP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100134. Cuadro N° 8DM2CA8S00S000171. Titular: Ramirez Rosa Sofia. T.T. A.N° 1043913 ATM c/Ramirez R.S.p/A. T.T.A N° 552545 ATM c/Ramirez R.S. p/A. Deudas: ATM debe \$ 3.255,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.003,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492130 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090104-6 6681 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A073MYR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A073MYR. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1058402. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC504625. Titular: Castro Lorena Daniela. Deudas: ATM debe \$ 1.099,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.706,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5492920 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090079-1 6669 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 377 CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 CVF. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 110-2. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH6A006016. Cuadro N° LF3XCH0A76A004161. Titular: Bracamonte Cristian Edgardo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.029,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN

BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492136 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090092-9 6674 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054WOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054WOR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H083810. Cuadro N° 8ELM12110HB083810. Titular: Godoy Adrian Edgardo. A. 294613 ATM c/Godoy A.E.p/A. 3° T.T.Mza. A.1251077 Godoy A.E. p/Conc.Prev.1° Juz Con.Mza. Deudas: ATM debe \$ 3.684,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.329,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492137 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090102-9 6679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991 GFI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 991 GFI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 11 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A201343. Cuadro N° 8A6XCGB04AA502084. Titular: Rios Ignacio Facundo. Deudas: ATM debe \$ 952,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.033,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492138 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091477-6 6712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO GDI 589 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22

de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GDI 589. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° A45015583. Chasis N° 8AGXH19R07R141397. Titular: Lazarte Ebermayer Antu Alejandro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 10.448,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.737,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5492139 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306936-8 258954 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO ESX 532 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESX 532. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XRD PREMIUN 5P. Modelo año: 2005. Tipo: AUTOMOTOR. Motor N° 10DXDQ0009979. Chasis N° 8AD2AWJYU5G013632. Titular: Puga Veronica Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 17.477,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 226.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504561 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05090057-0 258890 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 357 JRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 357 JRW. Marca: ZANELLA RX 150 R. Modelo: 2013. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1070823. Cuadro N° 8A6MA1XRZEC500145. Titular: Troncoso Diego Maximiliano. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.181,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504563 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306929-5 258952 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO UAZ 198 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UAZ 198. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA. Modelo año: 1992. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° BE854190. Chasis N° 8AWZZZ30ZMJ031734. Titular: Dominguez Cristian Gustavo. Deudas: ATM debe \$ 2.577,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.539,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503846 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308854-0 258964 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 762 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 762 DLA. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ KS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E65004794. Cuadro N° 9C2HA07605R004794. Titular: Reta Luis Juan Manuel. Deudas: ATM debe \$ 2.662,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503853 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306938-4 258955 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A039HFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039HFJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8121015. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA163467. Titular: Mendoza Jonathan Cristian. Deudas: ATM debe \$ 4.821,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.475,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503866 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306913-9 258946 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 067 IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 067 IHJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1007335. Cuadro N° LF3XCH2G1CA003682. Titular: Ruiz Nancy Jacqueline. Deudas: ATM debe \$ 4.188,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503867 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884711-5 258657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 137 GFJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 137 GFJ. Marca: HONDA. Modelo: MB 100. Modelo año: 1981. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA01E-5023515. Cuadro N° HA01-5023491. Titular: Martinez Mirian Rosaura. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.541,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503873 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307067-6 6938 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 828 IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 828 IAA. Marca: HONDA. Modelo: 180 ESD TITAN. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N°

KC08E2C503231. Cuadro N° 8CHKC0820CP007044. Titular: Aguirre Gerrero Wilmer Oswaldo. Deudas: ATM debe \$ 1.821,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503878 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307073-0 6941 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 595 EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 595 EBL. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 147FM42007002881. Cuadro N° LAAXCBLA170003260. Titular: Venezia Daniel Alberto. Deudas: ATM debe \$ 1.894,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.407,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503895 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307070-6 6940 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 898 GJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 898 GJB. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 E. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D53-037742. Cuadro N° 8C6KE1278A0023312. Titular: Castillo Eber Franco Ruben. Deudas: ATM debe \$ 2.680,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.738,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5503904 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090013-9 6653 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 485 LBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 485 LBG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ14A22308. Cuadro N° LHJYCKLA2F2717300. Titular: Lagos Oscar Omar. A. 50359 1° Juz. Con.. Deudas: ATM debe \$ 4.815,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.265,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504582 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05091476-8 6711 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO BXF 518 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BXF 518. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX 1.8. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° RKEVV15337. Chasis N° 8AFZZZEHCJVJ073504. Titular: Lozano Valentin. T.T. A. 585098 ATM c/Lozano V. p/A.. Deudas: ATM debe \$ 10.434,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504584 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884868-5 5623 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 341 GKM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 GKM. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1249792. Cuadro N° 8A6MBSCACBC200734. Titular: Morales Camila Gisele. Deudas: ATM debe \$ 1.449,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.915,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_5504591 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884864-2 5621 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 660 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 660 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 125 SPORT. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMIZC004512. Cuadro N° 8A6MAHDSZEC800303. Titular: Cabellos Lucero Lucas Matías. Deudas: ATM debe \$ 2.992,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504596 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884569-4 5596 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 824 CIM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 824 CIM. Marca: KYMCO. Modelo: DJ50. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° KY-SA106600638. Cuadro N° RFBSA10EB66000626. Titular: Lobasso Jorge Javier. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.209,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504628 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884570-8 5597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 JXT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0027930. Cuadro N° 8A2XCHLM9DA081125. Titular: Gordillo Bienvenida. Deudas: ATM debe \$ 4.231,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.251,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504631 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884618-6 5598 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 632 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 632 KML. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC068170. Cuadro N° 8A6MBSVCZEC502791. Titular: Rodriguez Angel Elias. Deudas: ATM debe \$ 4.392,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.483,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504638 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884563-5 5592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 090 JPK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090 JPK. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC063412. Cuadro N° 8A6MBSCACEC250249. Titular: Villalobos Ana Cecilia. Deudas: ATM debe \$ 362,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.355,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504645 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-04884564-3 5593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 329 DSN. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099194. Cuadro N° LAWPEJ0098B199948. Titular: Rioja Ortega Deborah Mariela. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504658 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884555-4 5591 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 168 LFB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 168 LFB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1504202086. Cuadro N° 8CVXCH8A4FA055848. Titular: Montoya Juana Ester. Deudas: ATM debe \$ 2.508,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.175,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504671 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884553-8 5590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418 BYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BYS. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X103686. Cuadro N° 9C2HA0700XR103686. Titular: Gonzalez Morales Angela Andrea. Deudas: ATM debe \$ 1.170,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504683 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884553-8 5590 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418 BYS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BYS. Marca: HONDA. Modelo: C100 BIZ. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E-X103686. Cuadro N° 9C2HA0700XR103686. Titular: Gonzalez Morales Angela Andrea. Deudas: ATM debe \$ 1.170,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.642,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504701 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884863-4 5620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 551 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 551 ENG. Marca: FAMSA. Modelo: EGO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHVC056393. Cuadro N° 8CF54JME28A001891. Titular: Perez Cristian Javier. Deudas: ATM debe \$ 1.041,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.294,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504708 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387353-3 257093 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 500 LEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 LEX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1153958. Cuadro N° LF3PCKD0XFA005139. Titular: Arevalo Claudio Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 4.675,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.204,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504023 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090086-4 6671 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 252 HYK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 252 HYK. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2B5089283. Cuadro N° 8A6PCKD1ZCC800003. Titular: Vega Enzo Gaston. Deudas: ATM debe \$ 1.784,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.647,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504060 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308845-1 259451 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 290 EHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 290 EHY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8022255 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LM15112255 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vater Fernando Raul. Deudas: ATM debe \$ 2.659,06. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.933,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504067 Importe: \$ 768
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884870-7 5624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 946 GGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 946 GGX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-923321. Cuadro N° LAPXCHLA8A0005636. Titular: Díaz Gerardo Dario. Deudas: ATM debe \$ 3.362,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504759 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884568-6 5595 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 858 CBX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 858 CBX. Marca: GILERA. Modelo: LX 100 38. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° LX150FM-I*99025175*. Cuadro N° LLCXCGLM5X1000389. Titular: Zapata Federico Leandro. Deudas: ATM debe \$ 593,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.259,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504765 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05307061-7 6935 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 884 KTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 884 KTC. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037358. Cuadro N° 8ELM05150EB037358. Titular: valenzuela Hugo Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 300,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504768 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079239-5 6536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WZX 658 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WZX 658. Marca: IKA. Modelo: 1958. Modelo año: 1958. Tipo: RURAL. Motor N° 7502363 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Riquelme María Antonia. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5504781 Importe: \$ 816
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874102-3 5358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 090 KGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2021 a las 8,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090 KGE. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E000850. Cuadro N° 8ELM15110EB000850. Titular: Albornoz Juan Carlos. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.096,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5507708 Importe: \$ 720
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 9114, caratulados "GROISMAN, GERMÁN C/ ISOLER, JAVIER EDUARDO P/ HIPOTECARIA", rematará DIECINUEVE DE OCTUBRE PRÓXIMO, DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLES propiedad de ISOLER, JAVIER EDUARDO, ubicados en callejón BASIGALUPO S/Nº, con salida a calle Hernán Cortéz y Santo Domingo, distrito BUENA NUEVA, departamento GUAYMALLÉN, MENDOZA. Los que si bien cuentan con inscripciones distintas son colindantes, han sido unificados sus padrones, formando una unidad.- SUPERFICIE TERRENO: DOS HECTÁREAS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS

según plano de mensura N° 04-79363. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: MARIA TERESA CIMINO DE ORREGO en 131,36 mts; Sur: ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS Y CESAR ALEJANDRO TELLO en 128,84 mts; Este: callejón BASIGALUPO en 175,21mts y Oeste: CALLE II LOTE RUIZ VILLANUEVA (ALFONSO PAREDES) en 175,32mts.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: TÍTULO I asiento A-1, matrícula N° 414673/4, TÍTULO II asiento A-1, matrícula N° 4146754/4, TÍTULO III asiento A-1, matrícula N° 414675/4, todos de FOLIO REAL; PADRON TERRITORIAL: 74-08128-2 debe \$24.530,16; AVALUO FISCAL: \$ 409.805; PADRON MUNICIPAL: 117.114 debe \$ 4.174,20; GRAVÁMENES: SOBRE LOS TRES TÍTULOS ASIENTO B1.- SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PREEXISTENTE (predio sirviente) real perpetua y gratuita a favor del inmueble inscripto a fs. 389,T° 95 B de Guaymallén; ASIENTO B2.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PREEXISTENTE (predio sirviente) real perpetua y gratuita a favor de éstos inmuebles; ASIENTO B3 HIPOTECA en primer grado a favor de GROISMAN, GERMAN, D.N.I. 22.423.514, por U\$S 322.500, escritura N° 68, fs, 621 del 29/11/2018, entrada 1856491 del 12/12/2018; ASIENTO B4 embargo de U\$S 226.851 de autos N° 1834, del 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, PROVISIONAL POR 180 DIAS certificado 1975005, del 31-10-2019; ASIENTO B5.- HIPOTECA a favor del María Carolina Schauman D.N.I. 10.564.786 por U\$S 90.000, escritura N° 125, fs, 404 del 14/11/2019, entrada 1988895 del 06/12/2019, ASIENTO B6 INSCRIPCION DEFINITIVA del embargo provisional del asiento B4, entrada 2014375 del 11-03-2020 ASIENTO B7 EMBARGO U\$S 138.374, de estos autos, entrada 2103118, del 15/04/2021. MEJORAS: El inmueble sólo está nivelado, con calles proyectadas y posee veredin, cuneta y cordón de cemento. Sin cierres perimetrales.- SERVICIOS: Según CERTIFICADO DE LÍNEAS Y SERVICIOS TRAMITADO POR EXPTE. N° 5510-1-2010, LAS PARCELAS POSEEN AGUA POTABLE Y LUZ ELECTRICA, lo que consta en el plano de mensura.- Estado de ocupación: Al momento de la constatación, desocupado.- BASE \$1.229.415. Las ofertas deberán tener un incremento mínimo de \$50.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-Exhibición contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_5483828 Importe: \$ 2720
29/09 01-05-07-13/10/2021 (5 Pub.)

BRANKO DARIAN MOLINARI LANTZ, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos N° 91.137 caratulados "OCAÑA VDA. DE PATIÑO JOSEFINA MICAELA P/SUC", REMATARA: TRECE DE OCTUBRE DE 2021 a las 8,30 horas en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (playa de estacionamiento), bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 inc. III del C.P.C.CyT, 100% INMUEBLE propiedad de la SRA. JOSEFINA MICAELA OCAÑA DE PATIÑO, sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en barrio Gobernador Guillermo G. Cano, calle Los Aromos N°2.778, Pabellon M, entrada 6, segundo piso, departamento 4 (designación 11), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. Destino vivienda. SUPERFICIE según titulo: SUPERFICIE EXCLUSIVA CINCUENTA Y DOS METROS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS incluida la del balcon. Porcentaje 2,49844% sobre el conjunto del pabellón. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matrícula SIRC 100559275, totalidad en Foja 1, tomo 9, Ciudad Oeste, PH (Barrio Cano). NOMENCLATURA CATASTRAL: 01-01-20-0001-000016-0011-1. RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 01-20103-7 deuda \$ 4.512,58. AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0040854-004-8 deuda \$ 84.985,08. O.S.M. S.A. (el) Cuenta N° 080-0040854-004-8 deuda por \$ 441.581,64 al 26/07/2021. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA padrón 0666012010000 deuda \$ 77.899,47. CONSORCIO BARRIO GOBERNADOR GUILLERMO CANO deuda por \$ 92.580. IRRIGACIÓN: sin servicios, sin deuda. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o

mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO.- GRAVAMENES: no registra al 14/09/2021.- MEJORAS: El departamento esta ubicado en segundo piso por escalera. Consta de estar comedor, cocina independiente. Dos dormitorios. Baño. Balcón. Presenta importante deterioro en general y el estado general de conservación es malo. En particular presenta importante deterioro de revoque y cielo raso. Persenta daños por filtraciones de agua en techo. Falta revestimiento del baño y cocina. Presenta deterioro por humedad. Faltan puertas en baño y cocina. ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado por un hombre que vive solo en carácter de prestamo sin contrato. AVALUO FISCAL AÑO 2021: \$ 71.785. BASE DEL REMATE: \$ 100.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. El comprador en acto de subasta depositara dinero efectivo el 10% seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta. Certificado catastral a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informe Juzgado o Martillero domicilio colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza 2615068002 brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_5485625 Importe: \$ 2160
01-04-05-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 118.593 caratulados "M., E... C/ I.P. DE LA V. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", hace saber lo resultado en autos, la que en su fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 11 de agosto de 2021.- Como se solicita, y para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos, según informe de agregado en autos a fs. 687, el cual ser realizará en la Sala de Subastas Judiciales, sita en Planta baja de calle San Martín 322 (Playa de Estacionamiento) Ciudad, Mendoza, sy será autorizado por el Encargado de la referida oficina o la persona que se designe, fijase el día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS, con la base del SETENTA POR CIENTO (70%) del Avalúo Fiscal.- Publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en "Boletín Oficial" y "Diario Los Andes".- En dicho acto el adquirente deberá abonar seña (10%), comisión (3%) e impuesto fiscal (4,5%), con dinero en efectivo. Oficiese a los Juzgados que correspondan conforme lo informado por Registro de la Propiedad inmueble comunicando la fecha de remate. Oficiese en igual sentido a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Todo en papel simple. Efectuado el remate comuníquese en papel simple al Registro de la Propiedad el resultado del mismo a efectos de la publicidad noticia. Téngase presente que de conformidad a la disposición Técnico Registral nro 20 publicada en Boletín Oficial del 14/2/96, deberá al momento de la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble a subastar estar agregado certificado catastral del mismo expedido por la Dirección de Catastro, trámite que de devengar algún gasto, el mismo será a cargo del demandado. Notifíquese a las partes y al Martillero actuante. Previo a al publicación de edictos, deberá agregarse el informe actualizado sobre gravámenes y sobre el avalúo correspondiente al corriente año. Hágase saber que la petición a al que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificado N° PNSYJ92051.- Fdo. Alejandro Fonalla Secretario". DATOS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, perteneciente al demandado, ubicado con frente Calle Olmos Zarate, (calle 38, Calle 9) Boulevard Este-Oeste y Boulevard Norte Sur sin número municipal, esquina Vicente Vildoza, esquina sureste, designado como manzana 46, lote 36, de Barrio Dolores Prast de Huisi (La Estanzuela), Godoy Cruz Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según título y plano número 24.817 de 201,50 m2; Norte: con lote 1 en 10:15m. y lote 2 en 10 m.; Sur: lote 35 en 20:35 m.; Este: lote 5 en 10 m.; Oeste Boulevard Norte-Sur en 10 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 171.166/5, Folio Real asiento A-1: Padrón Territorial, 05-55.168; Municipalidad padrón 53.865; Catastro Nomenclatura: 050507002400000360000; Aguas Mendocinas; número de cuenta 056-0130456-0000.- Deudas: A.T.M. \$14.511,69.- , incluido apremio; Municipalida: \$54.579,02; Aguas Mendocinas \$24.815,65.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos por \$40.000 al 05/12/2.014, se convierte en definitivo al 23/3/15 "Marti Emiliano c/ Instituto Provincial de la Vivienda p/ Ej. Honorarios"; embargo por \$26.000 expte 10.149 "Cruz Carlos c. en Juicio 21.010 c/ Nazar y Cia S.A. p/Ej. De Sentencia Cuarta Cámara Laboral al 18/10/02; embargo por ampliación por \$104.000 oficio Marti E. c/IPVp / El. Honorarios" Décimo Segundo Juzgado Civil y Comercial, al 7/02/2.019.- Principales mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble sin

mejoras, al momento de la constatación, desocupado de personas y mejoras de ninguna especie, tampoco tiene cierres perimetrales.

Boleto N°: 05491623 Importe: \$ 2880
29/09 01-05-07-12/10/2021 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, autos N° 201.842 caratulados "BELLONI MAURO GABRIEL c/ LEYTON ASUNCIÓN DE MARIA Y OTROS p/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, REMATARÁ DOCE DE OCTUBRE DEL 2.021, ONCE HORAS, La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo VII del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza en los estrados del Palacio de Tribunales conforme resolución 185/16. A viva voz, con base de \$572.370 y con incrementos mínimos entre posturas de pesos diez mil (\$ 10.000) y al mejor postor. Derechos y acciones (personales y/o posesorios) embargados en autos, correspondientes al Sr. Eduardo Omar Ramos dni n° 12.265.927 y/o la Sra. Silvia Asunción Alarcón dni n° 12.518.825, que detentan en carácter de adjudicatarios del acto cooperativo sobre el inmueble que poseen y habitan, identificado como "lote 4 de la manzana d", con una superficie total de doscientos diez metros cuadrados según plano catastral n° 34.638/17, inmueble que se sitúa dentro de la matrícula de mayor superficie registrada con el número 23.880/17, cuyo titular registral es la firma Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Americasa". El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. El comprador en subasta deberá abonar en el acto, en efectivo el 10% de seña y 10 % de comisión del martillero. Saldo de precio en el plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCCT).- No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes secretaria autorizante o martillero teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_5477643 Importe: \$ 1440
27-29/09 01-05-07/10/2021 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, martillero enajenado, matrícula 1877, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1019652, carat. "FINCAS DEL ARENAL S.A P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar fecha de subasta del inmueble de titularidad de FINCAS DEL ARENAL S.A., para el día 15 de octubre 2021 a las 8:30 hs., con la base de \$3.800.000.-, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Inscripto en la matrícula n° 359.495 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza; que se encuentra ubicado en un lugar denominado "Balde Piedra", con frente a calle Valli s/n, Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; y que consta de una superficie según título y según plano (n° 11/5267) de 30 hectáreas; es titular de pozo 10" para riego n° 11/960 y usuario de pozo 10" para riego n° 11/1137, cuyos límites y medidas perimetrales, se mencionan en autos en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 8:30 horas del día 13 de octubre 2021. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos: Suc 3576, cuenta N° 9937008507 adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado

de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Será a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Inscripciones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial N° 11-03513-6, con nomenclatura catastral 11-01-08-2300-434867-0000-7, debe \$ \$ 48.743,50 al 31/08/2021 por impuesto inmobiliario. Departamento Gral. De Irrigación: Pozos titular pozo de 10" N° 11/960 y usuario de 10" N° 11/1137, debe al 26/08/2021 \$ 224.496,20.- Mejoras: Se trata de un inmueble con cultivos abandonados, pozo sin equipamiento, un galpón sin techo, hay una vivienda de construcción de ladrillos. Inmueble desocupado. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero Tel. 2634623633.

S/Cargo

30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Conjuez, hace saber que en autos N° 39.707 caratulados: "MIRON MARTHA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 10 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA MIRON, con D.N.I. N° 1.956.666. Síndico designado en autos, Contador LUIS R. OLIVAS, con domicilio legal y de atención en calle Pedro Escude N° 162, General Alvear, Mendoza. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24292 Importe: \$ 1600

05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06700144-8 caratulados: "ARBOLEDA ELIZABETH ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARBOLEDA, ELIZABETH ELENA, DNI 16.278.091, CUIL 27-16278091-9 con domicilio en Las Heras 536, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 43, se decretó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SCATOLON GRACIELA MARIA DEL VALLE DOMICILIO: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail mariadelvallescatolon@gmail.com

C.A.D. N°: 24294 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728948-6 caratulados: "BALDERRAMA MARCELO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de junio de 2021 de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BALDERRAMA, MARCELO JAVIER, DNI 31.432.500, CUIL 20-31432500-2 con domicilio en Hipólito Irigoyén 158, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 63 se decretó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200

Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. BENVENUTI JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 24295 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-06703612-8 caratulados: "CHOQUE CELINA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHOQUE, CELINA LOURDES, DNI 25.472.609, CUIL 27-25472609-0 con domicilio en B° Jardín del Sol, Mzna. A, casa 13, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 32 se decretó: Mendoza, 30 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes

individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. Alfredo Mario Solodki DOMICILIO: Salta 1848 ciudad HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 24296 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05726441-6 caratulados: "GALLARDO CARLOS CESAR DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GALLARDO, CARLOS CÉSAR DARIO, DNI 25.091.587, CUIL 20-25091587-0 con domicilio en General Paz 8459, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 61 se decretó: Mendoza, 29 de Septiembre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89

LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 24297 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06700041-7 caratulados: "GONZALEZ MARIELA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZÁLEZ, MARIELA CARINA, DNI 26.557.863, CUIL 27-26557863-8 con domicilio en Lisandro de La Torre 179, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 60 se decretó: Mendoza, 30 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail wapadilla@hotmail.com

C.A.D. N°: 24298 Importe: \$ 3120
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-06703547-4 caratulados: "PAEZ HECTOR OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAEZ, HÉCTOR OSVALDO, DNI M6.855.997, CUIL 23-06855997-9 con domicilio en B° UOCRA, Mzna. C, casa 16, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 48 se decretó: Mendoza, 01 de Octubre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 – Ciudad – Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 24299 Importe: \$ 3200
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-06701592-9 caratulados: "ROSALES SERGIO ALEXIS PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSALES, SERGIO ALEXIS PAUL, DNI 40.369.929, CUIL 20-40369929-3 con domicilio en 3 B° Integral, Mzna. B, casa 6, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal .6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 51 se decretó: Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. DANIEL OSVALDO NOGUEROL DOMICILIO: Calle Sargento Cabral 253, Dto F, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail estudionoguerol@gmail.com

C.A.D. N°: 24305 Importe: \$ 3200
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05728956-7 caratulados: "VILLOLDO DEOLINDA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLOLDO, DEOLINDA ALEJANDRA, DNI 25.586.061, CUIL 27-25586061-0 con domicilio en San Pedro Sur 272, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 64 se decretó: Mendoza, 01 de Octubre de 2021. Que no habiéndose efectuado la publicación de edictos en los presentes autos, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 24306 Importe: \$ 3200
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05777703-0((011903-1021004)), caratulados "BENGOLEA VIVIANA MARINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 07/07/2021. El día 20/08/2021 se ordenó la apertura de concurso de BENGOLEA VIVIANA MARINA, DNI 28.684.712. Fecha de reprogramación 21/09/2021. Fechas fijadas: hasta 23/11/2021 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 07/12/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). Síndico: ABDALA LORENA TERESA. Domicilio Legal: Emilio Cofre N° 256, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Tel.: 0263-4491031 / 2634537383. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5517524 Importe: \$ 560
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.789, caratulados: "RUIZ VARGAS EDITH MARLENE p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDITH MARLENE RUIZ VARGAS, con D.N.I. EXTRANJERO N° 95.077.718. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24264 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.801, caratulados: "VARGAS NATALIA GUADALUPE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA GUADALUPE VARGAS, con D.N.I. N° 27.698.598. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24267 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.296 caratulados: "HONORATO LORENA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA ADRIANA HONORATO, con D.N.I. N° 26.528.225. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24269 Importe: \$ 1760
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06714029-4 caratulados: "FABRE PASCUAL FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FABRE PASCUAL FRANCISCA con D.N.I. N° 11.264.100; C.U.I.L. N° 27-11264100-4. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com domicilio legal en calle Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24275 Importe: \$ 1840
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 97 de los autos N° 1017236 caratulados "ABREGO JONATHAN ANDRES p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO JONATHAN ANDRES D.N.I N° 31.487.203 ... V. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día

CUATRO DE ABRIL DE 2022. VII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. X.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes, miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza, telef. 261-5411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24289 Importe: \$ 1840
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en MONTEVIDEO 546 1° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 18/08/2021 se decretó la quiebra de COMPSER SRL CUIT 30708992557, en la cual continúa actuando la síndico Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 De Mayo 577 Piso 8° of. C/D, teléfono 43116407. En virtud de lo establecido por los arts. 88 y 200 LC, se dispone que los pedidos de verificación de créditos de causa o título posterior al concursamiento de la hoy fallida, deberán presentarse por vía incidental (art. 202 1° parr. LCQ). Los acreedores que ya han obtenido la verificación de sus acreencias durante el trámite del concurso preventivo, no deberán verificar tales acreencias nuevamente, el síndico procederá a recalcular estos créditos de conformidad con lo dispuesto por el art. 202, 2° párrafo de la LCQ. El informe general deberá presentarse el día 10.03.2022 (art. 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "COMPSER S.R.L. s/QUIEBRA", expte. COM 24652/2019. Buenos Aires, 25 de agosto de 2021. ALEJANDRA MARTI SECRETARIA

C.A.D. N°: 24290 Importe: \$ 560
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-06710273-2 caratulados: "MUSSOLINI ROBERTO BELARDINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MUSSOLINI, ROBERTO BELARDINO, DNI M8.201.023, CUIL 20-08201023-9 con domicilio en Loteo El Porvenir s/n, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE MARZO DE 2022.17º) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24280 Importe: \$ 2640
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021056 caratulados " BENEGAS RITA MARISOL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BENEGAS RITA MARISOL D.N.I N° 32.085.084, ... V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al

efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef. 261 - 6815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24281 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021066 caratulados " VILLAR JORGE LUIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLAR JORGE LUIS D.N.I N° 18.376.477, CUIL: 20-18376477-3...V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24282 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1020987 caratulados " IBAÑEZ RAMIRO RAUL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IBAÑEZ RAMIRO RAUL D.N.I N° 32.085.503, CUIL: 23-32085503-9... V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4324045 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24283 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021063 caratulados " BRIONES BEATRIZ SUSANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIONES BEATRIZ SUSANA D.N.I N° 18.431.125, CUIL: 27-18431125-4... V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4234207/ 261-4703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24284 Importe: \$ 2800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020768 caratulados " GHILARDI PEDRO BERNARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GHILARDI, PEDRO BERNARDO D.N.I. N°17.464.150; C.U.I.L. N° 20-17464150-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 38: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 16 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELO DELGADO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día

hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SERU 338, CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4285728/ 261 5691576, mail: delgadolda@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24285 Importe: \$ 3200
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020848 caratulados " CORIA ANTONIA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, ANTONIA AMELIA D.N.I. N°13.042.989; C.U.I.L. N° 27-13042989-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 21 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Sargento Cabral 253 Dto F, Mendoza, telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24286 Importe: \$ 3120
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020705 caratulados " ALTAMIRANO DIAZ LUISA ELIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO DIAZ, LUISA ELIANA D.N.I. N° 92.218.017; C.U.I.L. N° 27-92218017-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 75: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 21 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Sargento Cabral 253 Dto F, Mendoza., telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24287 Importe: \$ 3200
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-06714729-9 caratulados: "RAJOY JULIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAJOY, JULIO ANTONIO, DNI 10.319.081, CUIL 23-10319081-9 con domicilio en B° Grilli, Mzna. L, casa 8, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022.17º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. ZARCO, LUIS RAMON,

DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 24291 Importe: \$ 2720

04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06723001-3 ((011903 - 1021107)) caratulados “YARKE MARIA FLORENCIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 14/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARÍA FLORENCIA YARKE DNI 23.187.068, CUIL 27-23187068-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/08/2021.- 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30 de Marzo de 2022 a las 11,00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5514726 Importe: \$ 960

04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06699513-9 (011901-1253608) caratulados CHAVEZ MARIA FERNANDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 10/09/21 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CHAVEZ, MARÍA FERNANDA DNI 31.962.285, CUIL 27-31962285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 2/08/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día

17/12/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).. Fdo. DR. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5513754- Importe: \$ 800
04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.839, caratulados: "SOSA JULIO ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO ANGEL SOSA, con D.N.I. N°17.313.432. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24240 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.731, caratulados: "DISPARTI SANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA PATRICIA DISPARTI, con D.N.I. N° 17.146.039. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24248 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.665, caratulados: "LUCERO OSCAR JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a OSCAR JESUS LUCERO, con D.N.I. N° 39.677.941. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24250 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.805 caratulados: "VIGNAUD GABRIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA "el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL EDUARDO VIGNAUD, D.N.I. N° 27.597.446. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE

DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24251 Importe: \$ 1680
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06695572-3((011901-1253605) caratulados "IBÁÑEZ RAUL DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 03/09/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IBAÑEZ, RAÚL DANIEL DNI 25.935.444, CUIL 20-25935444-8 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/07/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/03/22 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5511925 Importe: \$ 720
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020693 caratulados " RUIZ SUSANA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RUIZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. N° 25.472.618; C.U.I.L. N° 23-25472618-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 52: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 14 de septiembre de 2021: I. Modificar las fechas dispuestas en la resolución de fs. 38, dispositivos V, VI y VII, en el siguiente sentido: II. Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a

instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA, telef. 4281749/ 2615569359, mail:wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24256 Importe: \$ 3120
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019823 caratulados " OLMO RUBEN ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de OLMO RUBEN ORLANDO, D.N.I. N°35.661.106; C.U.I.L. N° 20-35661106-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 76: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 14 de septiembre de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos II, III, IV y V de la resolución de fs. 51. II.-Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022... VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630 -DORREGO -GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 3970428/2616750473 mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24257 Importe: \$ 3200

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.570 caratulados " TRACHUK MARIANA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TRACHUK, MARIANA ALEJANDRA D.N.I. N°24.634.401; C.U.I.L. N° 27-24634401-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 49 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de septiembre de 2021: I.- Modificar las fechas dispuestas en la resolución de fs. 38, dispositivos II, III, IV y V, en el siguiente sentido: II.- Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.- Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef. 261- 6815068 Mail: vanina.dicarlo@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24258 Importe: \$ 3280

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06714056-1 caratulados: "CANIZZO JOSE ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANIZZO JOSE ORLANDO con D.N.I. N° 22.701.819; C.U.I.L. N° 20-22701819-5. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com y domicilio legal en calle Pedro del CastilloN° 1.695, Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24260 Importe: \$ 1840
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.471, caratulados: "GIUNTA SUSANA SILVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a SUSANA SILVIA GIUNTA, con D.N.I. N°17.505.431. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24263 Importe: \$ 1760
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020670 caratulados "ACOSTA IRMA ANTONIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ACOSTA, IRMA ANTONIA D.N.I. N°20.810.549; C.U.I.L. N° 27-20810549-9; la que

tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 77: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 13 de septiembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI Y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo ley 24.552). IV. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEÉ IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza., telef. 4285728/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24261 Importe: \$ 3120
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1021061 caratulados "BEIZA ALEJANDRA GABRIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BEIZA ALEJANDRA GABRIELA D.N.I N° 22.407.561, C.U.I.L. N° 27-22407561-3 ...V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.4456159/026155551682, mail:hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24262 Importe: \$ 2720
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021047 caratulados "CUGLIA GUAJARDO RODRIGO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CUGLIA GUAJARDO RODRIGO ALEJANDRO D.N.I N° 37.614.721, CUIT 20-37614721-6...V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022.. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MANZUR, ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes,

miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 261-5041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24266 Importe: \$ 2800
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06699949-6 caratulados: "PERUZZI OMAR DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERUZZI OMAR DARIO con D.N.I. N° 25.881.540; C.U.I.L. N° 20-25881540-9. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ABACA, ALBERTO con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com y domicilio legal en calle San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02614231582/155887871. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24268 Importe: \$ 1920
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40 autos N°13-05404312-5 caratulados: "BARROZO CLAUDIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Setiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BARROZO, CLAUDIA CECILIA, DNI 29.650.188, CUIL 27-29650188-9 con domicilio en calle A. Calderón s/n, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital

que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 24271 Importe: \$ 2640
30/09 04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N° 13-05779178-5 caratulados: "BORDIGNON RODRIGO GABRIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BORDIGNON, RODRIGO GABRIEL, DNI 43.748.338, CUIL 20-43748338-7 con domicilio en B° 26 de Enero, Mzna. E, casa 24, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI GERARDO DOMICILIO: Av. España 311 – PB Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: priorigerardo10@hotmail.com

C.A.D. N°: 24274 Importe: \$ 2720
30/09 04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales autos CUIJ: 13-06707367- 8 ((011901 - 1253634)) caratulado "DE LUIS MARIA LUJAN p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 07/09/21 se declaró la apertura de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DE LUIS MARIA LUJAN DNI 31.466.061; CUIL N° 27-31466061-2 2) Fecha de presentación 09/08/21; 3) Que en autos ha sido fijada presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021; 6) el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_5511317 Importe: \$ 880
01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.818, caratulados: "CABALLERO LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a LILIANA CABALLERO, con D.N.I. N° 22.043.005. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24233 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.838, caratulados: "TIGUAYO CALIXTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CALIXTO TIGUAYO, con D.N.I. N° 20.301.408. Síndico designado en

autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24242 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.744, caratulados: "GODOY TERESA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA EDITH GODOY, con D.N.I. N° 11.775.063. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24244 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.847, caratulados: "CARRIZO ARIEL LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ARIEL LEONARDO CARRIZO, con D.N.I. N°

26.219.489. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24246 Importe: \$ 2112
30/09 01-04-05-06-07/10/2021 (6 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.430 caratulados "FERNANDEZ JORGE MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JORGE MANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.288.871, C.U.I.L. N° 20-34288871-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Irene Curie N° 1.035 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Eduardo Carvajal con domicilio en calle Bombal N° 215 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: cecarvajal11943@gmail.com o cecarvajal@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24252 Importe: \$ 2000
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 48/50 de los autos N° 47.431 caratulados "ZAPATA RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Septiembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RUBEN ANTONIO ZAPATA, D.N.I. N° 13.880.736, C.U.I.L. N° 20-13880736-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Pichincha N° 197 Departamento N° 3 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Adriana Maria Cagnolo con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24253 Importe: \$ 2000
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1021050 caratulados "QUIROGA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 DE AGOSTO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA LUIS ALBERTO D.N.I N° 29.681.942, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1° PISO, DEPTO. B, Ciudad, Mendoza , telef. 4253687/2616918641 mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24254 Importe: \$ 2720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 11 de los autos N° 1021008 caratulados " GONZALEZ ELBA EMPERATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ ELBA EMPERATRIZ D.N.I N° 17.352.145, C.U.I.L. N° 27-17352145-1 ...V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Abdala Lorena Teresa, días y horarios de atención son los lunes, miércoles, viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Emilio Jofre 265, Ciudad, Mendoza., telef. 263-4491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24255 Importe: \$ 2720

30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-06703646-2((011902-4358411)), caratulados: "GODOY LORENA ALEJANDRA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 09/09/2021 de concurso de GODOY, LORENA ALEJANDRA, DNI 25.936.079. Fecha de presentación: 04/08/2021. Fechas Fijadas: 25/11/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/12/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS. Domicilio: Pedro Vargas 567, 1º Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261-4963912 / 261-5791860. e-mail: varasberdu@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_5511025 Importe: \$ 720
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Conjuez, hace saber que en autos N°14.210 caratulados: "ORDOÑEZ PAOLA LETICIA P/ QUIEBRA DIRECTA", el 10 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a PAOLA LETICIA ORDOÑEZ, con D.N.I. N° 24.154.368. Síndico designado en autos, Contadora ADRIANA E. CALVO, con domicilio legal y de atención en calle Casnati N° 410, San Rafael, Mendoza quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sra. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual la Sra. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega a la Sra. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24259 Importe: \$ 1760
30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.717, caratulados: "AVEIRA DIONICIA NELIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a AVEIRO DIONICIA NELIDA, con D.N.I. N°F5.807.939. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24228 Importe: \$ 1680
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.811, caratulados: "ESCUADERO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a ESCUADERO STELLA MARIS, con D.N.I. N°18.289.494. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24229 Importe: \$ 1760
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.809 caratulados: "GARCIA DAVID RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a DAVID RAFAEL GARCIA, con D.N.I. N° 30.018.595. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido,

toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24230 Importe: \$ 1760
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.283 caratulados: "CVETNIC MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MONICA BEATRIZ CVETNIC, D.N.I. N° 21.374.460. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24231 Importe: \$ 1680
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.300, caratulados: "MONTENEGRO MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA MONTENEGRO, con D.N.I. N° 10.835.592. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo adjuntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24232 Importe: \$ 1760
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1021037 caratulados " GIL CARLOS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIL CARLOS ALBERTO D.N.I N° 21.688.104, ... V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA 311, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza, telef. 2613743936, mail:priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24238 Importe: \$ 2720

29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06699974-7 caratulados: "MERCADO OROPEL MONICA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO OROPEL MONICA DEL CARMEN con D.N.I. N° 20.476.724; C.U.I.L. N° 27-20476724-1. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 469, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24239 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05774868-5 caratulados: "LESCANO PABLO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LESCANO PABLO ANDRES con D.N.I. N° 33.164.622; C.U.I.L. N° 23-33164622-9. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: jo57rodriguez@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza.

Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24241 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06692737-1 caratulados: "MORALES JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES, JOSÉ FABIÁN con D.N.I. N° 21.687.224; C.U.I.L. N° 20-21687224-0. V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE ABRIL 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24243 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06711915-5 caratulados: "TORRES GOMEZ JUAN ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES GOMEZ JUAN ADOLFO con D.N.I. N° 22.316.782; C.U.I.L. N° 23-22316782-9. V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición

de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con dirección de correo electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com y domicilio legal en calle L V Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4390393/02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24245 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05770401-7 caratulados: "GARCIA ALANIZ MATIAS MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARCIA ALANIZ MATIAS MANUEL con D.N.I. N° 39.844.390; C.U.I.L. N° 20-39844390-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com y domicilio legal en calle Moldes N°525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24247 Importe: \$ 1840
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05773220-7 caratulados: "GONZALEZ JONATHAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JONATHAN EMMANUEL con D.N.I. N° 33.053.061; C.U.I.L. N° 20-33053061-9. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta

la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616533372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24249 Importe: \$ 1920
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06718205-1(011903-1021093)), Caratulados: "ROJAS MATIAS ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Hágase saber: 1) En fecha 15/09/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROJAS, MATÍAS ARIEL DNI 41.004.843, CUIL 20-41004843-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 23/08/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/02/2022 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 07/04/2022 a las 10:00hs La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez

Boleto N°: ATM_5504546 Importe: \$ 800
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.428 "BUENANUEVA DANIEL FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO". 07/09/2021: Fecha presentación. 13/09/2021 ordenase apertura concurso del Señor DANIEL FABIÁN BUENANUEVA, D.N.I N° 22.736.253. Fechas Fijadas: hasta 29/10/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 12/11/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. VICENTE ARIEL ERASO, Domicilio: Miguel de Cervantes Saavedra n°2351, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 HS y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5504564 Importe: \$ 480
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05768438-5((011901-1253575)), caratulados FERNANDEZ NILDA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 09/08/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra FERNÁNDEZ, NILDA BEATRIZ DNI 25.180.677, CUIL 27-25180677-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 29/06/21, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/02/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails

denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5504838 Importe: \$ 960
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 NOTIFICA A la Sra. ARENAS ROSA DE GUERVEROF persona declarada de ignorado domicilio, las resoluciones que ne su fecha y parte pertinente dicen: "Mendoza, 17 de julio de 2020. Oportunamente, de la demanda interpuesta, corrarse TRASLADO al titular registral por el termino de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (articulos 21,72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- ...Fdo. DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez. Y "Mendoza, 15 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Declarar a la Sra. ARENAS ROSA DE GUERBEROF MERCEDES URSULINA pesona de domicilio ignorado. II.- Notifiquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de TRES DÍAS, con dos dias de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III.- Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - JUEZ."

Boleto N°: ATM_5485400 Importe: \$ 576
05-07-13/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME CONJUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica a demandados y posibles interesados de domicilios desconocidos la sentencia dictada a fs. 603 y siguientes de los autos n° 25532 caratulados "CHESSE JUAN PEDRO C/AUGUSTO SCHLIETER P/SUMARIO –TÍTULO SUPLETORIO" General Alvear, Mendoza 30 de Julio de 2021.-AUTOS Y VISTOS:....;CONSIDERANDO:...., RESUELVO:1.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Nélica Agustina SCHLIETER y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle "N", 410 metros al este de Ruta Nacional N° 143 Sur, Poste de Hierro, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción al N° 7.869, Fs. 125, T° 26-E, de General Alvear, a nombre del Sr. Augusto SCHLIETER; fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 27.10.2000 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes, acompañado que sea el plano para título supletorio a nombre de la actora, y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón, con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas a Anastacio SCHLIETER, Elvira SCHLIETER, Augusto SCHLIETER y Herminia SCHLIETER, por resultar vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT).-IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES.- FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME –CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5504923 Importe: \$ 352
05/10/2021 (1 Pub.)

Dra. ERICA ANDREA DEBLASI Juez, en AUTOS N° 405377, carátula: "CARMONA MANDUCA YAMILA

BELEN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en relación al inmueble sito en la calle Jacinto Benavente al 4303, entre calles arenales y Tito Laciari, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, sin inscripción registral, con nomenclatura catastral N° 04 08 03 0070 000043 0000 9 04 15071, con patrón de Rentas N° 04-15071-0, y padrón Municipal N° 25066, el que consta de una superficie según plano de mensura de 89,91mts.2, perteneciente al inmueble de superficie mayor inscripto en el asiento N° 465 del Tomo 4 del Departamento de Guaymallén. Proveyó a fs. 40, lo que en su parte pertinente se transcribe:"///Mendoza, 23 de Julio de 2020. PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren on derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.T.) DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez".

Boleto N°: ATM_5491739 Importe: \$ 960
01-05-07-13-15/10/2021 (5 Pub.)

El Tercer Tribunal en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 39.915, caratulados "LOZANO MARTINEZ LILIANA C/ COLONIA ATUEL SUD Y BGAS Y VDOS LA PRADINA S.A. P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación San Martin N°300 Canal Primario del Distrito de Jaime Prats en el departamento de San Rafael, en la Provincia de Mendoza, constante de una superficie de doscientas veintisiete hectáreas con ocho mil sesenta y dos metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados (227ha 8062,04 m2), identificado bajo la matrícula 17/68.749, padrón de rentas 67/49081-3 y 17/74535-7, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_5498762 Importe: \$ 640
01-05-07-13-15/10/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 266184 caratulados: "BURGOS PIZARRO ISOLINA GEORGINA C/ BAHAMONDES ESCOBAR ABEL Y BAHAMONDES EMERSON SOCRATES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA Y HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución que el tribunal a fs 37 proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Copacabana (hoy Presidente Perón) N°87, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto a nombre de Abel Bahamondes Escobar CI 168657, al N° 5166 F° 312 T° 35-C Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados." Fdo: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez.

Boleto N°: 05511836 Importe: \$ 800
01-05-07-13-15/10/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas. Cuarta Circunscripción Judicial: Autos N° 28.926, caratulados "Di Lorenzo Gladys Raquel C/ Sucesores de Luis Francisco Oviedo p/ Prescripción Adquisitiva", cita y notifica a sucesores y/o derechohabientes de LUIS FRANCISCO OVIEDO, L.E: 3.386.774 y a terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos en el N.º 2638, fs. 41, Tº 25 de Tunuyán, ubicado en calle Lavalle N° 254/258, entre calles Godoy Cruz y Saenz Peña de Tunuyán, Mendoza, con una superficie según mensura de 537,12 mts² y según título de 540,86 mts². Nom. catastral: 15-01-02-0018-000004-0000-4; Padrón Rentas: 15-02536-4, Padrón Municipal 3274, Límites Norte: Calle Gral. Lavalle; Sur: Sucesión Miguel Alos; Oeste: Precentaci Fernández de Ramos y Henri Ramonda; Este: Malvina Elcira Raya. Se emplaza para que, dentro de los diez días, desde la última publicación comparezcan, respondan y

constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74,212, 214 C.P.C.).

Boleto N°: ATM_5469763 Importe: \$ 800
29/09 01-05-07-12/10/2021 (5 Pub.)

SR. JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N°203.900, caratulados: "MILIAN CECILIA VIVIANA Y RUIZ JOSE MIGUEL C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Dr. Guillermo Rawson N°1730, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyo titular registral es el CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA. Superficie del inmueble según mensura 206,03 m2 y superficie según título de 4 has 2347,16 m2, se encuentra registrado bajo la matrícula 32.409/17 asiento A-1 del Registro De La Propiedad Y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: al NORTE EN 2-3 EN 20,20 M CON EL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA; al SUR EN 1-4 EN 20,20 CON EL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA; al OESTE EN 1-2 EN 10,20M CON AVENIDA DR. GUILLERMO RAWSON; al ESTE 4-3 EN 10,20 CON EL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5476016 Importe: \$ 1200
23-27-29/09 01-05/10/2021 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada Civil notifica a terceros interesados lo resuelto a fs. 10 CUIJ: 13-05759466-1((012051-269541)) NAVARRO RICARDO SEBASTIAN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 18 de junio de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MITRE n° 500 del departamento de Maipú Provincia de Mendoza....Fdo.: Dra. Andrea Simon -Juez.

Boleto N°: ATM_5367408 Importe: \$ 1120
11-18-25/08 01-08-15-22-29/09 05-06/10/2021 (10 Pub.)

Dra. Violeta Derimais, Juez del Primer Juzgado Civil de San Martín, Mendoza cita al accionado ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitados en los autos N° 57536, caratulados "GONZALEZ ALBERTO ANSELMO Y OTS. C/ ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dicho inmueble se ubica en la calle en calle Coronel Suarez N° 385 del Barrio Jardín Los Andes de la ciudad de Gral. San Martín Mendoza), se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como 1º Inscripción al N° 23.013, Fojas 661, Tomo 75 B- de San Martín de fecha 04/08/1.980 a nombre de Echesortu y casas Sociedad Anónima, posee un superficie según mensura levantada por el Agrimensor Rubén González de 224,91 mts.2, y según título 1 hectárea 0,493 m2. Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: Norte Carlos Ghellinaza en 12,50 m, Sur Calle Coronel Suarez en 12,50 m, Este David German Martínez en 18 m, y Oeste Oscar Santiago Bismach en 18 m, con nomenclatura catastral 08-0106-0019-000014-0000-3.- y se encuentra empadronado en DGR al N° 08-24600-1. Padrón Municipal 20875, parcela 15, Manzana 346.

Boleto N°: ATM_5430593 Importe: \$ 2240

01-06-09-14-17-22-27-30/09 05-12/10/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. Mariana Paola Simón, Juez de Familia en autos N° 36/20/1F caratulados: "VILLEGAS MUÑOZ JOSE HUMBERTO C/ VIDELA RUTH CLAUDIA P/ DIVORCIO POR PETICION UNILATERAL", "San Rafael, 11 de Febrero de 2020. Por presentado, identificado y domiciliado en el carácter invocado.- Agréguese la documentación adjunta.- Por interpuesta demanda de Divorcio por PETICION UNILATERAL.- De la misma TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS (art. 174 de la LPF) a la Sra. Ruth Claudia Videla, debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, expedirse sobre la propuesta reguladora o presentar la propia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 175 de la LPF.- NOTIFIQUESE. "San Rafael 10 de Setiembre de 2021.- I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Ruth Claudia Videla, D.N.I. N° 16.698.348 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C Y T. II.-... III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial. y en el Diario Los Andes (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y T..)" Fdo: Mariana Paola Simón. Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia San Rafael.

Boleto N°: ATM_5511742 Importe: \$ 624
05-12-15/10/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz -Primero, en autos N° 7786, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 699-ITF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 699-ITF, MARCA: MOTOMEL 150CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018)

Boleto N°: ATM_5513742 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7932, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 974-DME p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 974-DME, MARCA: IMSA 125CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5513755 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1604/2021, caratulados: "B.N.A. C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ KEVIN LIONEL D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 24 agosto 2021 Agréguese y téngase presente el informe policial acompañado. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la

accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_5515873 Importe: \$ 240
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 26750/2019 caratulados; “BNA C/ ROBELLO BERNARDO JAVIER S/ PREPARA VIA EJECUTIVAS “, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. BERNARDO JAVIER ROBELLO, D.N.I. N° 20.357.715 , de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 6 de agosto de 2021 “En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ROBELLO BERNARDO JAVIER. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 06/100 (\$ 325.519,06) en concepto de capi tal, con más la de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 162.759,53) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, septiembre 2021 “Como se solicita, atento las constancias de fecha (notificación 04/03/2020 y oficio 19/10/2020) bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ROBELLO, BERNARDO JAVIER, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- “.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5515875 Importe: \$ 1056
05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 3177 "Zapata Silvia Amelia C/ Funes Darío Antonio - Ponce Miguel Angel - Ruiz Carlos y Ruarte Raul Humberto P/ Desalojo Con Contrato de Alquiler". Mendoza, 21 de Junio de 2019. RESUELVE: 1) Citase al demandado Ruiz Carlos, DNI 27.612.953, de domicilio ignorado, dentro del TERCER DIA HÁBIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer contenido y firma del contrato, todo bajo

apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_5515933 Importe: \$ 288
05-12-15/10/2021 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DALDO JARA, dni:08.228.199 Expediente número P-72161/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 445/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 22/07/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN FEMENINO ó ELCIRA GIMENEZ Expediente número P-72357/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 446/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 22/07/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales – RODEO DE LA CRUZ, autos N° 26.072, “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA EDEMSA C/ SANCHEZ, ROSENDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”. Notifica a SANCHEZ ROSENDO, D.N.I. 7.647.425, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 36: “Fray Luis Beltrán 18 de agosto de 2.020. Téngase a la Dra. Brigitte Schwers por presentada, parte y domiciliada en los Estrados del Tribunal en representación de la parte actora, de conformidad con la copia del poder para juicios acompañada a fs. 5/8. Téngase presente la dirección electrónica de la actora (art. 21 C.P.C.C.T.). Agréguese las boletas acompañadas y resérvese en caja de seguridad del Tribunal el original acompañado. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 del C.P.C.C. Y. T.) NOTIFIQUESE. Al.-Fdo: Dr. Raúl Martín Da Vía - Juez”. Y lo ordenado a fs. 84: “Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCC y T y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a ROSENDO SANCHEZ, D.N.I. 7.647.425, como persona de ignorado domicilio.- II - ORDENAR se notifique edictalmente a ROSENDO SANCHEZ, D.N.I. 7.647.425, transcribiéndose el decreto de fs. 36, y el presente resolutivo, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCC y T).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCC y T).- III - FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPC y T y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- Cópiese, notifíquese, regístrese.- VAA. Fdo. DRA. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ Juez”

Boleto N°: ATM_5507844 Importe: \$ 1104

30/09 05-12/10/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 3510, "MILETTI NORMA VIOLETA C/ MARTINEZ JESICA JUDITH Y OTS. P/ COBRO DE ALQUILERES". NOTIFICA: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituido los domicilios procesales y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por NORMA VIOLETA MILETTI, y en consecuencia condenara a la accionada MARTINEZ JESICA JUDITH y MORENO BEATRIZ ELCIRA al pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$ 47.432,85), con más la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 23.500) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados - sin perjuicio de su oportuna morigeración - y costas de juicio. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. V.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$ 70.932,85), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCC y T). VI.- Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCC y T). CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda de fs. 03/07 y 12/13 y la documentación acompañada. [...] CV. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez". AUTOS N° 3.513, caratulados "MILETTI NORMA VIOLETA P/ B.L.S.G.", NOTIFICA: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I - CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por MILETTI NORMA VIOLETA, DNI N° 11.264.781, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.CC y T. a fin de tramitar proceso principal. Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. IIII.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE. juez."

Boleto N°: ATM_5507875 Importe: \$ 1248
30/09 05-12/10/2021 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 25363/2019 caratulados; "B.N.A. C/ OVIEDO, LUCAS GASTON S/ PREPARA VIA EJECUTIVA ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LUCAS GASTON OVIEDO, D.N.I. N° 33.462.669, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de julio de 2019. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado OVIEDO, LUCAS GASTON a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; "Mendoza, 26 agosto 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Adjunto Oficio – Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el domicilio informado por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral es el mismo que el denunciado en la demanda. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación".- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5514736 Importe: \$ 512
04-05/10/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9967/2020 caratulados; "BNA C/ MORALES, AUGUSTO NAHUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. AUGUSTO NAHUEL MORALES, D.N.I. N° 35.091.152, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 15 de octubre de 2020. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, MORALES AUGUSTO NAHUEL, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; 'Mendoza, agosto 2021 Agréguese y téngase presente la constancia de oficio diligenciado acompañado por la parte ejecutante.- Como se solicita, atento las constancias de autos de fecha 25/08/2021 y 30/08/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MORALES, AUGUSTO NAHUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).'-.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5514740 Importe: \$ 576
04-05/10/2021 (2 Pub.)

Autos: CUIJ: 13-05168576-2((032002-1015508)) SOSA, VICTOR ALEJANDRO Y OTS. C/MARCOS AGUSTIN SPALENZA AMAYA Y OTS. S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Gral. San Martín, (Mza.), 19 de Junio de 2.019.-; Téngase al Dr. Oscar Abel Caduz por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación de los Sres. VICTOR ALEJANDRO SOSA y SILVANA DANIELA RODRIGUEZ, quienes se presentan por si y p.s.h.m. MARIANO VALENTIN SOSA, a mérito del Poder Especial que acompaña en formato digital.-; De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados MARCOS AGUSTIN SPALENZA AMAYA y DANTE KARIM RABAJ, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE, a tal fin OFICIESE.-; Téngase presente que la presente causa tramita con B.L.S.G.-; Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).-; Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez.- // Gral. San Martín, Mza., 25 de Agosto de 2021.-; VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, Sr. Dante Karim Rabaj, es persona de ignorado domicilio.-; II- Notifíquese el traslado de fs.28 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.).-; NOTIFÍQUESE; Fdo: Dr. Jorge Corradini – Juez..

Boleto N°: ATM_5513799 Importe: \$ 1056
01-05-07/10/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA LABORAL; CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI; a fs. 15, de los autos 150.964, caratulados "ALBORNOZ ALEJANDRO C / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO I TORRE VI P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACION", el tribunal proveyo: "Mendoza, 19 de Agosto de 2.014. Por presentado, parte y domiciliado a merit del poder que se

acompaña. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el termino de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Previo a notificar el traslado de la demanda, emplácese al ACTOR en el término de TRES DIAS desde la notificación ficta del presente decreto retire la documentación original. Dr. Juan Manuel Forquera. Secretario Vespertino. A f. 36., "RESUELVE: I.- Declarar a la demandada CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE VI con CUIT N° 30-58239315-6 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demandada de fs. 15 mediante edictos a publicarse en el boletín oficial por CINCO VECES y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción (Art 36 CPL y Art. 69 y 72 CPCCyT). III.- Dese intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Dra. Norma LLATSER LOPEZ.

S/Cargo

04-05-06-07-12/10/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. REYNAUD, EDUARDO GUSTAVO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES IDE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5511817 Importe: \$ 160

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A los herederos de VALERIA JERABEK, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: 05511306 Importe: \$ 80

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PETRIZAN RUBEN FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-6186219. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5513656 Importe: \$ 160

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz OCTAVO, primera circunscripción, AUTOS N° 258.788, SEPULVEDA CARLOS GASTON C/ PES CETI SERGIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", A foja: 210728 resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SERGIO PES CETI. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SERGIO PES CETI D.N.I. N° 29.876.372. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.-" "fs 31., proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. Por recibido, téngase presente el dictamen Fiscal que antecede.- Proveyendo la presentación efectuada a fs. 27: dese a la causa trámite sumario, en consecuencia córrase TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto a fs.. 27 y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA. . Juez".

Boleto N°: ATM_5494815 Importe: \$ 672

27-30/09 05/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04170361-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3506 Alborno María Belén". Se NOTIFICA a "ALBORNOZ MARIA BELEN", CUIT 27-35014658-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 289-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ALBORNOZ MARIA BELEN", CUIT 27-35014658-5, con nombre de fantasía "Safari Tours" y domicilio comercial en calle Acceso Este Lateral Norte N° 3280 Local 1, Villa Nueva, Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04407213-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3652 Maumaran S.R.L.". Se NOTIFICA a "MAUMARAN S.R.L.", CUIT 30-71536556-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 288-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MAUMARAN S.R.L.", CUIT 30-71536556-8, con nombre de fantasía "Subway" y domicilio comercial en calle Las Cañas N° 1833 Local 4, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00264733-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2182 Fu Qitai". Se NOTIFICA a "FU QITAI", CUIT 20-94031105-6, nombre de fantasía "Oriente Supermercado" de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de julio de 2021 RESOLUCION N° 256-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FU QITAI", CUIT 20-94031105-6, nombre de fantasía "Oriente Supermercado", con domicilio comercial en calle San Juan N° 549, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: 1) Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, ciento cincuenta y un (151) paquetes, conteniendo dos mil dieciocho expedientes, 2) Juzgado de Faltas (Hoy Juzgado Contravencional) de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael, ciento diez (110) paquetes, conteniendo cinco mil quinientos treinta y un (5531) expedientes, 3) una caja con papeles varios sin valor documental pertenecientes a la Defensoría Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Rafael en condiciones de ser DESTRUÍDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción

Judicial, facultada por Resolución N°13 de fecha 27/09/2021. San Rafael, 30 de Septiembre de 2021 .-
Dra. Patricia Beatriz Secretaria - Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo

01-04-05-06-07/10/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00478127-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 1820 Emplazamiento Fernández Treviño José Ernesto". Se NOTIFICA a "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de julio de 2021 RESOLUCION N° 258-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, nombre de fantasía "Gregoris", con domicilio comercial en calle Lavalle N° 54, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2021-02681089-GDEMZA-IGS#MSEG, en el que se deberá NOTIFICAR el Sr. Sargento 1º P.P.R. VENTURA DIAZ, Daniel Edgardo, el contenido de la Resolución N° 316 PM de fecha 30 de Junio de 2021: LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º. Aplicar en el expediente administrativo N° EX -2021-02681087-GDEMZA-IGS#MSEG "Caratulado AV. F.R.D.P.", al Sargento 1ºPP VENTURA DIAZ Daniel Edgardo DNI: 18.080.178, LA SANCIÓN DE TRES DIAS DE SUSPENSIÓN, por infracción prima facie al art. 100 inc 4), en función con los art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3) y 21), todos de la Ley 6722/99, conforme las consideraciones expuestas precedentemente. Artículo 2º: Por Policía Distrital de

Seguridad N°6, procédase a la NOTIFICACIÓN del causante con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAZ, bajo apercibimiento de ley. y Artículo 3° Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones -Fdo. Dr. Óscar Dávila - Presidente Junta de Disciplina - Ministerio de Seguridad. "A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 152 de la Ley 9003. "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

S/Cargo

01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PANASITI ROSARIO MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212294

Boleto N°: ATM_5492787 Importe: \$ 160

29-30/09 01-05-06/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO AURORA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212296

Boleto N°: ATM_5492066 Importe: \$ 80

29-30/09 01-05-06/10/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. TUDELA RICARDO Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetx.

Boleto N°: ATM_5511028 Importe: \$ 160

30/09 01-04-05-06/10/2021 (5 Pub.)

NOTIFICA Y CITA A GODOY VERGELIN ARMANDO ELIAS Municipalidad de Luján de Cuyo en Expte. N° 6-9620-2021-0 caratulados "Expropiación GODOY VERGELIN ARMANDO ELIAS Proy. Parque Urbano RIBERA LUJAN" Ley 9147-2019 – NOTIFICA Y CITA al titular registral GODOY VERGELIN ARMANDO ELIAS cui desconocido y/o quien resulte ser propietario, heredero o terceros interesados con algún derecho sobre el inmueble sito en calle Gascón s/n; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Tomo 14 fojas 377 de Luján de Cuyo; NC 06-99-00002-0023-043- 00000-8 para que en el término de VEINTE (20) DIAS de su notificación comparezcan a la Oficina de Asesoría Letrada sita en Parque Cívico de la Municipalidad de Luján de Cuyo de calle Boedo 505 de Carrodilla, Luján de Cuyo y manifiesten si aceptan la indemnización ofrecida de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 367.331,90), caso contrario, estimen el monto de la indemnización a que se consideran con derecho, debiendo aportar los elementos de juicio y documentación justificativos de la titularidad y suma que pretenden, bajo apercibimiento de que si no comparece o no efectuase estimación fundada del valor del bien, se tendrá por aceptada la indemnización ofrecida a efecto del juicio respectivo (art.11;12;13;14 de la ley 1447/75). Asimismo en dicha oportunidad, con carácter de declaración jurada, el propietario del bien deberá manifestar los gravámenes que pesan sobre el mismo y los derechos reales o personales que terceros pudieran tener con respecto a dicho bien, denunciando en este caso nombre, apellido y domicilio de los titulares de tales derechos Regístrese y Notifíquese. Fdo Dr. Enrique Isuani Sec. De Gobierno. (Publicación BO y Diario Los Andes cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM_5496810 Importe: \$ 1360

27-29/09 01-05-07/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRANCES MARINA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212291.

Boleto N°: 05486475 Importe: \$ 160
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES RODOLFO BENICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212293

Boleto N°: 05491551 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de COBOS ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212290

Boleto N°: 05491626 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ISABEL ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212292

Boleto N°: ATM_5491841 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZENASCO GRACIELA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212295

Boleto N°: ATM_5492051 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212297

Boleto N°: ATM_5494028 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALIOTTA LAURA IVANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212298

Boleto N°: ATM_5494837 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DA ROLD BEATRIZ ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212299

Boleto N°: ATM_5495317 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES DORA MARTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212300.

Boleto N°: ATM_5495320 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL DOSSO PEDRO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212301

Boleto N°: ATM_5495322 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FARINA JUAN CARLOS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212303.

Boleto N°: 05495327 Importe: \$ 160
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO YOLANDA PETRONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212302

Boleto N°: ATM_5496796 Importe: \$ 80
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas en Expediente N° 256359, caratulados: "DAVID María Florencia y JOFRÉ Susana Feliza C/ FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana p/ CANCELACION DOCUMENTOS", RESUELVO: ORDENAR la CANCELACION DE 9 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 06/10/2007 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 05/11/2007, emitido a favor de FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana y por la Suma de Pesos un mil (\$ 1.000) cada uno de ellos, Hipoteca anotada en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de las matriculas 311138 y 311139 de folio real respectivamente. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario (art. 68 inc. 1-a CPCCT).

Boleto N°: ATM_5483746 Importe: \$ 1920
22-23-24-27-28-29-30/09 01-04-05-06-07-12-13-14/10/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPÓLITO SEBASTIÁN LUCERO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309.554 caratulados "LUCERO, HIPÓLITO SEBASTIÁN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5498713 Importe: \$ 32
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE N° 409.962 "DIGITAL_GARCIA SANTIAGO EZEQUIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Santiago Ezequiel Garcia DNI 5.490.037 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Dra. Erica A. Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM_5498960 Importe: \$ 64
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309722, cita y emplaza a herederos y acreedores de TETILLA FEDERICO EUGENIO, D.N.I. 26.711.030 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez.

Boleto N°: ATM_5508982 Importe: \$ 64
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.328, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS ANTONIO BASTIAS, DNI N° 6886022 y ELISA NORMA ROJAS, DNI N° 4714667, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5511202 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.180" GALAGUZA JULIO Y KONDRATIUK NINA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JULIO GALAGUZA (L.E N° 6.925.131) Y NINA KONDRATIUK (D.N.I N° 93.948.362), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5511839 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr OLCESE JESUS ERNESTO, DNI 6.852.706, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270048, caratulado "OLCESE JESUS ERNESTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5468037 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI; AUTOS: N° 4.201, CARATULADOS: "VARAS RUFINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE RUFINA VARAS DNI N° 4.738.470 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Boleto N°: ATM_5513631 Importe: \$ 48
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.009 "LUCERO, MODESTA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LUCERO, MODESTA CLEMENTINA , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se

presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5482976 Importe: \$ 96
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28
cuij13-04315514-2 (012018-252785) SALOMON ROGELIO DANIEL Y ALONSO ENRIQUETA NELLY P/
SUCESION-104390020- Mendoza, 24 de agosto de 2021. EDICTO: Juez Integrante del Cuarto Tribunal
de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos13-04315514-2 ((012018-252785))
SALOMON ROGELIO DANIEL Y ALONSO ENRIQUETA NELLY P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a
herederos y acreedores de Salomon Rogelio Daniel D.N.I. 6.900.619 y Alonso Enriqueta Nelly D.N.I.
4.532.678 a presentarse dentro del plazo de treinta días corridos a acreditar su situación en legal forma,
debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo Dra Alicia Boremi-
Juez. -Fdo. Dra. Silvia Arijón- Secretaria vespertina. Boletin Oficial- Diario Los Andes.

Boleto N°: 05485600 Importe: \$ 112
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos No 310060, cita y emplaza a herederos y acreedores de
MARIA ESPER, DNI N° 2.509.001, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en
legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5513847 Importe: \$ 48
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS
ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.147 "VALLEJO IRMA
P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE
SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE IRMA VALLEJO
(D.N.I. N° F4.950.086) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE
PUBLICACIÓN. FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5515035 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N°310037, cita y emplaza a herederos y acreedores de
CONTE JOSE ANTONIO, DNI 93.923.663, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su
situación en legal forma. Fdo.Dra. Maria Veronica Vacas-Juez.

Boleto N°: ATM_5515861 Importe: \$ 32
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 56.781 "VERDUGO, NELIDA IRIS Y ERNESTO
BERNARDINO SORIA/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con
derecho a los bienes dejados por NELIDA IRIS VERDUGO Y ERNESTO BERNARDINO SORIA para que
lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5515888 Importe: \$ 48

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1688 "ANTOCOLSKY, DAVID Y DELFINA JUAREZ P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVID ANTOCOLSKY Y DELFINA JUAREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5515928 Importe: \$ 48

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308007, cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZINI VICTORIO, D.N.I. 3.334.448 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5517654 Importe: \$ 64

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.249, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JULIO ANCELMO ARGAÑARAZ, DNI N° 8.016.161 y ROSA MARTINIANA AVILA, DNI N° 4.943.813, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5515991 Importe: \$ 80

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 271.535 "BAIGORRIA, MARCELINA /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BAIGORRIA, MARCELINA, D.N.I. N°3.847.605 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5516006 Importe: \$ 80

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 307.798, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JAIME ARTURO SEPULVEDA ULLOA, DNI N° 92.510.090, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5516020 Importe: \$ 80

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte N° 26315-F-2021 SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondiente a la agente PONCE, MARGARITA PASCUALA, DNI N° 16.479.779,

Notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_5517933 Importe: \$ 240
05-06-07-12-13/10/2021 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.126, caratulados: "SALAFIA ANTONINO y ORELLANO DOMITILA P/ SUCESIÓN (DIGITAL)" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANTONINO SALAFIA (D.N.I. M N°6.923.676) y DOMITILA ORELLANO (L.C. N°8.564.385), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5504973 Importe: \$ 112
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 201.647 caratulados "Leon Marchant Marisiela del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marisiela del Carmen León Marchant (DNI 93.008.627) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5513811 Importe: \$ 112
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANCHEZ ALICIA MANUELA, DNI F 4.498.856, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.343, caratulado "SANCHEZ ALICIA MANUELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5513886 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ANA DI CHIARA, DNI N° 0.952.575, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-89690 "ABRAHAM FERES ALFREDO Y ANA MARÍA DI CHIARA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5515850 Importe: \$ 96
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.859 “GIANFORMAGGIO, GIOVANNA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIANFORMAGGIO, GIOVANNA, D.N.I. N°93.728.984 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5517608 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06714636- 5 ((012054 - 410119)) DIGITAL_CHIAPPA NORMA EMILIA TERESA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA EMILIA TERESA CHIAPPA, D.N.I. 1.133.323 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra SILVIA ARIJON . Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_5515910 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RODRIGUEZ VALDIVIESO FRANCISCO DNI 6.876.133 y MUSOLINO DORA DNI 18.688.163, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269439, caratulado “RODRIGUEZ VALDIVIESO FRANCISCO Y MUSOLINO DORA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5517622 Importe: \$ 96
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGA MATILDE ARENAS, DNI 5.462.358, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269905, caratulado “ARENAS DOMINGA MATILDE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5515937 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271.732 “BERGAS ANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERGAS ANA MARIA, D.N.I. N° 21.181.708 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5515948 Importe: \$ 96

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOYANO JUAN NILO, DNI N° 3.330.588 y ECHEGARAY OLGA IRMA, DNI N° 1.251.464, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270210 "MOYANO JUAN NILO Y ECHEGARAY OLGA IRMA".

Boleto N°: ATM_5515979 Importe: \$ 96
05/10/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.403 "LETTRY, CARLOS MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LETTRY, CARLOS MARIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5508088 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 500,03 m2 propiedad JUAN ANGEL BONNARDEL. calle Sarmiento 4 Carmensa San Pedro del Atuel. General Alvear. Octubre: 13 Hora 10:30.
Ex2021-05975660-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5511595 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 2000,00 m2 propiedad ROBERTO MARCHETTI. calle Río Negro y Malaspina esquina (SE) Carmensa San Pedro del Atuel. General Alvear. Octubre:13 Hora 10. EE-62743-2021

Boleto N°: ATM_5511602 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 396,00 m2, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de DAVID OSCAR ZUIN, pretendida por HECTOR JUAN ZUIN ubicada en Arenales N° 483, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Limites: Norte: Virginia Ferrer Y Patricia Quintero. Sur: Viviana Aldao. Este: Marcela Gutierrez. Oeste: Calle Arenales. EX-2021-04902506-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 12-10. Hora: 18hs.

Boleto N°: ATM_5515071 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 295 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CAUCASO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Proyectada S/N° Prolongacion Calle Romera Esq. Calle Proyectada (Esq. S-O) El Borbollón, Las Heras. PRETENDIDA:

LUCIA VERENICE BREPPE. LIMITES: Norte y Este: CalleS Proyectadas - El Propietario. Sur y Oeste : El Propietario. Expediente EX-2021-06241549- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 12. Hora 8.30

Boleto N°: ATM_5517636 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 360 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CAUCASO SOCIEDAD ANONIMA ubicada Calle Proyectada a 30,65 m. Sur Calle Romera. (Costado Este) El Borbollón, Las Heras. PRETENDIDA: NATALI AYELEN HEREDIA. LIMITES: Norte- Sur: El Propietario. Este-Oeste: El Propietario. (Calles Proyectadas). Expediente EX-2021-06283857--GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 12. Hora 8.00

Boleto N°: ATM_5515930 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 793 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CAUCASO SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Pública S/Nº a 66,83 m. Sur Calle Casimiro Recuero (Costado Oeste) El Borbollón, Las Heras. PRETENDIDA: LUCIA VERENICE BREPPE. LIMITES: Norte-Sur-Oeste: El Propietario. Este: Calle Pública sin nombre. Expediente EX-2021-06283712- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 12. Hora 8.15

Boleto N°: ATM_5515931 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 279.00 m2 parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad CAYETANO FABREGA Y COMPAÑIA MINERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. pretendiente ARMANDO CAMILO DILELLO ubicada Democracia 2542 El Plumerillo Las Heras Limites norte: CAYETANO FABREGA Y COMPAÑIA MINERA,COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, Sur: Francisco Bonilla Este: Calle Democracia, Oeste: Edgardo Dario Fuentes y otros. Expte. N° 2021-06108699. Octubre 12 hora 16

Boleto N°: ATM_5517741 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 216.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Hijos de Jose Daquino Sociedad Anonima, Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial pretendiente LUIS ARSENIO TAÑEZ ubicada calle Santiago del Estero 5776 Jesus Nazareno Guaymallen limites norte: Luis Arsenio Tañez, Ismael Gonzalez Sur: Calle Santiago del Estero, Este; Hijos de Jose Daquino S.A.C.I.A.I. Oeste: Ismael Gonzalez. Expte. N° 2021-04879293. Octubre 12 hora 18

Boleto N°: ATM_5517748 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará 1.159,27 m2, MARIA LORENA PEDERNERA, 1.500 m al oeste de Colector Blanco Encalada, por Ruta Provincial N° 82 y 158.60 m al sur por Callejón Comunero 1, 2, 3 y 4 S/Nº, Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo, Octubre 12 Hora 17. Expte N° EE-63806-2021

Boleto N°: ATM_5516164 Importe: \$ 144

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 197,24 m² propiedad de ELÍAS FÉLIX OCHOA y ALICIA MABEL SALCEDO, ubicada en Aliar 1045, 11ava Sección Ciudad Capital. Expte. 2021-06278782 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 15:20.

Boleto N°: ATM_5517915 Importe: \$ 96

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Genovesi Luciano mediará aproximadamente 3.300m² de Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla, Perpetua y Mendez Ubilla, Turiano ubicada sobre calle Guerrero S/N° costado Oeste a 51m de Calle Los Sauces, Las Paredes San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Bruno, Sergio. Límites: Norte, Oeste y Sur Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano; Este: calle Guerrero Expediente: EX-2021-06298610- -GDEMZA-DGCAT_ATM 13/10/2021 17hs

Boleto N°: 05517919 Importe: \$ 192

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Marcelo Breton mediará aprox 2 ha 5000m² de LOMORO ANTONIO, pretende CHAMBARD JORGE ALBERTO Y GONZALEZ DE CHAMBARD CECILIA ANDREA.- Obtencion Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Gonzalez de Chambard Cecilia Andrea. Sur: Lomoro Antonio. Este: Calle Las Arabias, Oeste: Gonzalez de Chambard Cecilia Andrea.- Las Arabias S/N A 825m Al Norte Ruta Nac 143 Lado Oeste.-Capitan Montoya -Las Paredes-San Rafael EXPTE: EE-63579-2021.- Octubre 13, hora: 16

Boleto N°: ATM_5517945 Importe: \$ 192

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 197,21 m² propiedad de VICTORIA ALICIA AGUILERA DE MANFREDI, ubicada en Antonio Bravo 425 5ta Sección Ciudad Capital. Expte. 2021-06240513 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 16:00

Boleto N°: ATM_5517959 Importe: \$ 96

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará 300,00 m² aprox. de LEOPOLDO SEVERIANO FIORES Pretendido por: DANIEL EDUARDO TEJADA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Avenida General Belgrano n° 261 – Villa Atuel – San Rafael. Expte: EX-2021-05892933- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Noroeste: Carina Estela Orellano. Sureste: Diagonal General Belgrano. Noreste: David Pérez. Suroeste: El Titular. Octubre 12 Hora 8

Boleto N°: ATM_5517965 Importe: \$ 192

05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 1370 m², PROVINCIA DE MENDOZA pretende Mauro Daniel Gustavo Santo Juliana, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Av. Cuarta División S/N°, 30 m al oeste de calle Napoleón Uriburu, costado norte, Ciudad,

Malargüe. Límites: Norte: Gregorio Medina Sur: Avda. Cuarta División Este: Provincia de Mendoza Oeste: Provincia de Mendoza. Expte N°: EX -2021-06275203—GDEMZA- DGCAT_ATM Octubre 12 Hora: 10

Boleto N°: ATM_5517969 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 4 Ha 9222 m² aproximadamente propiedad de PERDIGUES de SEQUEIROS, Josefa Magdalena. Ubicación Patricias Mendocinas 3385, Ciudad, San Rafael. Octubre 12 Hora 9.00 Expte. 2021-5018956-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5517973 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 500,20 m², de JOAQUIN MARCELO DOMPER, Avenida Alvear Oeste N° 805 – Ciudad – General Alvear . EX-2021- 06240554- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5517982 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 675 m² de SALINAS NARCISO pretende GIL CLAUDIO GUILLERMO Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Navazo Federico, Sur: Calle 2, Este Salinas Narciso. Oeste: Salinas Narciso. Ubicación: Calle 2 s/n Entre Calle 14 y Calle 15, Capitan Montoya, Las Paredes – San Rafael. Expte: 2021-06201872-DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 16:00

Boleto N°: ATM_5517992 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 21 ha. 9.959,85 m²; de LOS ALMENDROS SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Calles Malabia y Terrada s/n, Distrito Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: sobre calle Malabia a 350 m al Este de calle Terrada, vereda Norte. Expediente EX-2021-06024508-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5522420 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 265,36 m², 867,00 m², 804,36 m² y 595,64 m², de VICTOR ALFREDO DERLICH, Ituzaingo 2536/2542/2550/2576, Ciudad, Capital. EE-2021-45373. Octubre 13, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5522529 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará, 217.10 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; propiedad de JULIO ALBERTO RODRIGUEZ y LEONOR BASCONCELOS de RODRIGUEZ, pretendida por ANGELICA GLADYS LENCINAS, en 1° de Mayo 1173, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Calle 1° de Mayo; Sur: Filomena Hernández Tello; Este: Miguel Soler Capo, Sandra Amalia

Argentini, Marcelo Patricio Guerra Vera; Oeste: Gloria Magdalena De Paz. Octubre 13, hora 10:00. EX-2021-06094406-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5522559 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 78.625,00 m2, propiedad ESTEBAN PUERTA. Ubicada al Noreste de intersección de carril Nacional y calle Puerta, Tres Esquinas, Villa, San Carlos. Octubre 13, hora 12.30. EX-2021-06132792-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5519895 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 131 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de CARMEN LUCILA MELERO RODRÍGUEZ de DÍAZ, pretendida por ALICIA VELASCO ORTUSTE; ubicada en Calle Cadetes Chilenos N° 715, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Sonia Edith Sosa; Sur: María Saladino; Este: Calle Cadetes Chilenos; Oeste: Prudencio Herrera y Evaristo Roberto Quiroga. Octubre 13, hora 12:00. EX-2021-06175180-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5519897 Importe: \$ 192
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mensurará unificará y fraccionará 404 ha. 1122 m2 comprendidas por Título I: 400 ha. 3311.00 m2 y Título II: 3 ha. 7811.00 m2, propietario LA PRIMITIVA S.A., en Ruta Nacional N° 40 S/N°, costado Oeste, 224.20 metros al Norte de calle Coronel Videla, La Consulta, San Carlos. Expediente EE-62839-2021. Octubre 15, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5522709 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mensurará 888842,49 m2. Propiedad: ALFREDO RENZI y OTROS. Ubicada: Ruta Provincial N° 86, 4200 m al Oeste de Calle Cobos, de allí 5200 m al Norte por Servidumbre de tránsito, costado Oeste, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 13, hora 9:00. EX-2021-06128917-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5522769 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 11327,20 m2 de JOSÉ JUAN PEDRO MORENO MORENO y MARTHA MERINO. Carril Casas Viejas S/N° a 284,94 m al Sur de calle La Salada, costado Este, Villa, San Carlos. Octubre 13, Hora 11,00. EX-2021-06200712-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5522780 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez Mat. 1676 C.A.M. mensurará 252 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ANGEL GOBBI, ubicada en calle Francisco Alvares 869, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

EX-2021-06160853-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Octubre de 2021, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5519911 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 479.97 m2, de SCAVARDA SILVIA BEATRIZ. Ubicado en calle Martín Zapata 337, 5° Sección, Capital. Expediente EX-2021-06087166-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5519916 Importe: \$ 96
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 7 ha. 5129,53 m2, de RIGAZZI, PATRICIO EDMUNDO y SOSA, MATILDE DOLORES, ubicada en Ruta Provincial N° 20 S/N°, a 725 m al Oeste de Calle Nicolás Serpa, costado Sur, Rodeo del Medio, Maipú. 13 de Octubre, 17:30 horas. EX-2021-06161465-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5522872 Importe: \$ 144
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Delma González, Agrimensora, mensurará UNIDAD 2, superficie total 487.34 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietario: ANTONIO LOMBARDO, pretendientes: Margatita Ema Sallemi, Gladys Veronica Sallemi, calle Lavalle 671, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Martha Irma Pratici. José Francisco Romero, Eddie Oscar Gianoglio, María Sandra Cané de Muzzino, María Silvana, María Gabriela y Leonardo Rubén Muzzino Cané, Sur: Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunean Rivadavia, Eddie Oscar Gianoglio, María Sandra Cané de Muzzino, María Silvana, María Gabriela y Leonardo Rubén Muzzino Cané, Oeste: Calle Lavalle, Eddie Oscar Gianoglio, María Sandra Cané de Muzzino, María Silvana, María Gabriela y Leonardo Rubén Muzzino Cané, Este: Asociación Española de Socorros Mutuos. EX -2021- 06101585-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 15 Hora 12.45

Boleto N°: ATM_5513870 Importe: \$ 336
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 150.000m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159 DECRETO 5756/58, propiedad de TRIPIANA ANGELA, SANCHEZ TRIPIANA SANDALIO, SANCHEZ TRIPIANA NICOLAS, SANCHEZ TRIPIANA NELI, SANCHEZ TRIPIANA EUGENIA, SANCHEZ TRIPIANA MICAELA, pretendida por NESTOR FREDI GIL, ubicado en calle "D", costado Sur, a 502.60m AL OESTE DE CALLE 4, GENERAL ALVEAR.- LIMITES: Norte: CALLE D Sur: MORRALLA JAVIER ALBERTO Y OTRO Este: AZOR DE FERNANDEZ MARIA Y ALONSO EDUARDO Oeste: NESTOR FREDI GIL EX-2021-06208127-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 12 hora: 15:00

Boleto N°: ATM_5517986 Importe: \$ 240
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 138,00 m2 aproximadamente. Propiedad de CLEMENTE PACHECO y MARTA GLADIS de MAESTRI. Pretendida por AMADOR GONZÁLEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada por Ruta 40 y Calle El Paramillo, por ésta 100 m al Oeste, en el costado Sur, encontraremos un Callejón Comunero, por ese callejón ingresamos 37 m

hacia el Sur, luego giramos hacia el Oeste y, a 55 m en el costado Norte, encontraremos la propiedad a mensurar, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Los Propietarios; Sur: Callejón Comunero; Este: Álvarez Carlos Tiburcio; Oeste: María Del Carmen Ortega. Octubre: 13, hora 17.00. EX-2021-06204442-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5522690 Importe: \$ 288
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 40 ha. 5420 m², aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendida por NATURAL PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, fundo enclavado con salida a calle Las Bardas (E) sin número, a través de la propiedad de Natural Patagonia S.A. Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Linderos: Norte: Estancia La Bandera en 555 m; Sur, 657 m y Oeste, 810 m ambos con Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Natural Patagonia Sociedad Anónima en 580 m. Lugar de citación Ruta Nacional 40 y calle Las Bardas esquina Noreste, Ciudad, Malargüe. Octubre 15; hora 10:00. Expediente EE-61500-2021.

Boleto N°: ATM_5522797 Importe: \$ 336
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedad de HERMAN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por ROSA LOURDES CORTES, Ley 14159 Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio, Calle Ayacucho N° 740, Ciudad, Capital. Unidad 1: Superficie Propia 122,71 m², Superficie Cubierta Común 20,71m², Superficie Cubierta Total 143,42 m² (% de Dominio 32,47). Límites: Norte Unidad 3 de Cristina Valeria Bakota, Sur espacio común, Este espacio común, Oeste Carlos Alberto Rafani. Unidad 2: Superficie Propia 127,60m², Superficie Cubierta Común 21,54 m², Superficie Cubierta Total 149,14 m² (% de Dominio 33,76). Límites: Norte: Unidad 4 del Titular, Sur espacio común, Este UT LOGISTICA SA, Oeste espacio común. Unidad 4: Superficie Propia 64,16 m², Superficie Cubierta Común 10,83 m², Superficie Cubierta Total 74,99 m² (% De Dominio 16,98). Límites: Norte: con Dario Giorgi, Sur Unidad 4 del Titular, Este UT LOGÍSTICA SA, Oeste Unidad 3 de Cristina Valeria Bakota. EE-63405-2021. Octubre 13, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5522826 Importe: \$ 432
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2670.58 m², P.M.E., y 2670.63 m², P.M.E., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretendidas por TORRECILLA CLAUDIA BIBIANA y TORRECILLA ALEJANDRO ELIO, ubicada en Calle Del Banco S/N°, Colonia Segovia, Guaymallén. Lugar de Encuentro: Calle Buenos Vecinos y Carril a Lavalle, esquina Nor-Este, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte: Alcoholado Francisco José y Torrecilla Alejandro Elio; Sur: Dirección Nacional de Vialidad; Este: Calle Del Banco; Oeste: Alcoholado Francisco José y Torrecilla Alejandro Elio. Expediente EE-62124-2021. Octubre 14, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_5522835 Importe: \$ 288
05-06-07/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero Mensurará 557,51 m² rectificación Fracción II plano N° 17/31264 propiedad de LOPEZ Antonio calle Barcala 1391, Ciudad, San Rafael. Expte N° EX -2021-05639071-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5511536 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 306,02m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ORLANDO GATTAS. Pretendiente: LAURA IVANNA SCHLIETER. Ubicación: Calle Tricerri N° 336 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: RAUL LUIS PAREJAS; Sur: PEDRO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ Y VILMA EDITH DELGADO, Este: CALLE SILVIO TRICERRI, Oeste: ORLANDO GATTAS. Octubre 12 Hora 12:00. EX-2021-06180536- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511542 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500,00m². Propietario: TORAN, Asterio. Ubicación: Leandro N. Alem 1134, Ciudad, San Rafael. Expediente: Ex-2021-06137883- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 9

Boleto N°: ATM_5511080 Importe: \$ 48
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5 ha 0 m². Propietario: Filomena Zalazar vda de Ubillos. Gestión título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SAINZ, Federico Jose. Ubicación: Ruta Provincial N° 179 o Calle Pononrehua y Calle 17, esquina sureste, Las Malvinas, San Rafael. Límites: norte: Calle 17, sur: Maggioni Carlos, este: Zalazar Clemente, oeste: Ruta Provincial N° 179 o Calle Pononrehua. Expediente: Ex-2021-06139391- -GDEMZA- DGCAT_ATM, Octubre 12, hora: 15

Boleto N°: ATM_5511714 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 59.885,67 m⁰. Propiedad de PABLO ALDO RONCHI y OTROS, Ruta Provincial N° 60 a 593,89 m al este de calle Laprida (costado sur) Cruz de Piedra Maipú. Octubre: 12 Hora: 10, Expediente EX-2021-05715667- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5513801 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 100000 m², propietario DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Casimiro Recuero s/n°, esquina Buenos Vecinos (N-E), El Borbollón, Las Heras. Octubre 13, hora 10:00. EE-60977-2021.

Boleto N°: ATM_5513839 Importe: \$ 96
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 197.01 m² propiedad ROSA ESTHER PONCE, ubicada en Viamonte 546, Ciudad, San Martín. EX-2021-05681024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_5513857 Importe: \$ 48
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 125,28 m², aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: NARCISO EUSEBIO SUAREZ, pretendiente: HUGO NARCISO ALBERTO CLOUET. Calle Delfin Alvarez S/N° y calle Colonia N° 641, Esquina NW, La

Colonia, Junín. Límites: Norte: Mirta Gladys Pougetoux; Sur: Calle Delfin Alvarez; Este: Calle Colonia; Oeste: Juan Esteban Maure. Expediente N° EX-2021-06101425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5513874 Importe: \$ 192
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 250,00 m2 (aproximadamente), propietario JUAN ANTONIO CASTRO. Título II: 37,50 m2 (aproximadamente), propietario JOSE MANUEL ZAMORANO, pretendida por Ramón Orlando Cornejo, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Almirante Brown costado Este a 17 metros al Norte de Calle Antonio Panza, Las Catitas, Santa Rosa, Octubre 12, hora 18. EX2021-06159569-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Bernardo Filomeno Araya. Sur: José Manuel Zamorano. Este: Eugenio Alberto Maure. Oeste: Calle Almirante Brown.

Boleto N°: ATM_5513670 Importe: \$ 240
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 590,61 m2, Propiedad: DULCINEA GENOVEVA TRIGO de CANILLA, pretendientes: DAIANA GIMENA MORAN; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación Calle Maipú N° 926, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 12, hora 12.30. Límites: Norte: Haydee Clotilde Ortega; Sur: Calles Pedro Pascual Segura; Este: Calle Maipú; Oeste: Ramón Adolfo Páez, Apolinario Farías, Alfaro de Conde, Ángela, Alfaro de Coria, Modesta Carlina, Emilio Prospero y Petrona Consuelo Alfaro. Punto Encuentro: Esquina Sur Oeste de la intercepción de las Calles Maipú y Pedro Pascual Segura; Expediente 2020-04445501-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5513822 Importe: \$ 288
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 76.000 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad ACL TOHME, pretendida por SERGIO DANIEL GONZALEZ, ubicada en Prolongación calle Ledda s/n°, costado Este, 159.10 m Sur calle Echegaray, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Acl Tohme; Sur: Juan Alberto Honorato; Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima; Oeste: Víctor Dumit y Lucio Agnic Construcciones S.A. Punto de Reunión: Echegaray y Lencinas, esquina Sureste. EX-2021-06181386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_5513871 Importe: \$ 240
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 166.74 m2 (Título I) y 225.06 m2 (Título II) de PROMAN SOCIEDAD ANONIMA en Adolfo Calle N° 25/35, Ciudad, Godoy Cruz. Expte: EE-60904-2021. Octubre 12 hora 8.30.

Boleto N°: 05507806 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252.78 m² (Título I) y 84.63 m² (Título II) de MAURICIO TAPIA GUZMAN en 25 de Mayo N°387 esq. Remedios de Escalada de San Martin S/N°, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expte. EE-62724-2021. Octubre 12 hora 14.20.

Boleto N°: 05507829 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 1 ha 2.500,00 m2, propietarios: Antonio ALONSO MEDINA y

Amalia MATIOLI, Pretendiente: Javier Raúl TURCO, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Héctor Raúl Turco, Sur: Ruta Nacional N° 7, Este: Ruta Nacional N° 40, Oeste: Bodega Norton S.A., en Ruta Nacional N° 40 esquina noroeste Ruta Nacional N° 7, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2021-06164841- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12 Hora 17.

Boleto N°: ATM_5507911 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Ríos, mensurará y fraccionará, 2.002,68 m², de JUAN CARLOS RUBIRA, MIGUEL ALFREDO VANELLA y STELLA MARIS CELEDON. En Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, 85 m al Este de Callejón Antonelli, Costado Sur, Buena Nueva, Guaymallén. Cita condóminos de dicho callejón. Expte: EX-2021-04891341- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 11, Hora 16

Boleto N°: ATM_5508867 Importe: \$ 144
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 514.57 m². Propietario TERRANOVA NESTOR MARCELO, TERRANOVA STELLA MARIS, TERRANOVA NORA MARISA. Ubicada Godoy Cruz N° 3125, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 11, hora 11.20. EX-2021-05681892-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05511932 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 200 m². Propietario TERRANOVA NESTOR MARCELO, TERRANOVA STELLA MARIS, TERRANOVA NORA MARISA. Ubicada Victoria N° 1174, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 11, hora 11.00. EX-2021-05681876-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05511940 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 8150.60 m², propiedad de SUSANA EDITH INSEGNA. Calle La Posta 1412 m Sur carril Del Centro, costado Este, Junín. Octubre 12, Hora 12:00. EX-2021-05602307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511328 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 6160.68 m², propiedad de MARIA ALEJANDRA BRIONES. Calle La Posta 1390 m Sur carril Del Centro, costado Este, Junín. Octubre 12, Hora 12:20. EX-2021-05961192-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05511942 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 281,25 m², de STELLA MARIS MONZALVO de ABATE; en Calle Bandera de los Andes 6.509, Jesús Nazareno, Guaymallén, Octubre 12, hora 9:30. Expediente EX-2021-06065372-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511944 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Eduardo Morales, Ingeniero Agrimensor mensurará 590,03 m² de JOSE CARDONE e IRMA AVILA de CARDONE, Av. La Condes 6186, Las Carditas, Potrerillos, Lujan. Octubre 11, Hora 08.00. EX-2021-05757509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5511331 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura y unifica 3 propiedades, propiedad 1: 704.55 m2, propiedad 2: 526.11 m2. Propietarios: NILO ESTEBAN BAZAN, y OTRO. Propiedad 3: 266.80 m2, propietarios: NICOLAS ANDRES ZOTELO y OTRO. Ubicación calle Avellaneda 1542, General Belgrano, Guaymallén. EE-62019-2021. Octubre 13, 16.30 horas.

Boleto N°: ATM_5511945 Importe: \$ 144
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 288.48 m2. Propietario AURORA INES PALMAROCCHI de VARA y VICENTE HORACIO VARA. Ubicación: Calle Godoy Cruz 1021, Ciudad, Tunuyán. EX-2021-06107873-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 11, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_5512792 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 270.00 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, de HERMINIO FRANCISCO ROMANO, pretendida por ROSANA BEATRIZ ROMANO. Joaquín V. González N° 1712, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites Norte: Domingo Tomba; Sur: Herminio Francisco Romano; Este: Daniel Omar Alcojor y Rosemeire Soares de Souza y Oeste: calle Joaquín V. González. Octubre 13, hora 18:00. EX-2021-06073356-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5512811 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil, mensurará y fraccionará 2473,59 m2, Propietaria ALICIA ACEVEDO DE GONZALEZ Calle General Juan José Viamonte N° 7782, La Puntilla, Lujan de Cuyo Octubre: 10 Hora:11. Expediente 2021-06226512-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5513821 Importe: \$ 96
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Sergio Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 99.441,80 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietarios: MARTHA ROSARIO, ANIBAL HERMES, HECTOR FRANKLIN, ELVA GRACIELA, INES GLADYS, MARIA ROSA y ANA NELLY ARAUJO. Pretendientes: EDUARDO BARRERA, SARA RAQUEL LARA y LAURA MARTA BARRERA. Límites: N: Dirección General de Escuelas, Cristina Andrada y Ferrocarril General San Martín; S: Sucesión de Anacleto Rossi; E: Desagüe Colector A-2, frente a Cristobal Hugo Manresa y Pablo Heras y O: Calle Urquiza, Esteban Martino y Alberto Benedicto Peralta. Ubicación: Calle Urquiza N° 800, Costa de Araujo, Lavalle. Fecha: Octubre 11, Hora: 16 Expediente N° EX-2021-05019150-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5508071 Importe: \$ 288
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Juan José Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará: Título I: 3864.94 m², Título II: 7 ha. 4060.03 m2; Título III: 7 ha. 3291.91 m2, Título IV: 8317.49 m2 aproximadamente, propietarios: GOMEZ, HUGO; PALLAS, MARÍA AMPARO; VERGARA PALLAS, CARLOS FACUNDO; VERGARA PALLAS, JUAN MARTIN; VERGARA PALLAS, JUAN CRUZ; BIANCHINI, MARCELA MARIANA; BIANCHINI, ANALÍA VERÓNICA. Ubicación: Ruta Provincial N° 89 s/n a 200 m. noreste de Ruta Provincial 94 costado oeste Punto de encuentro intersección Rutas Provinciales 89 y 94, Los Chacayes, Tunuyán. EE-55908-2021. Octubre 11, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5512809 Importe: \$ 240
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 1065,58 m², aproximadamente, propiedad de JOSE BONIFACIO GONZALEZ CARRASCO 1/5, VICTOR MANUEL GONZALEZ CARRASCO 1/5 y MARIO ANGEL CHAVEZ ALANES 3/5, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por PAULA MAGRI, calle Manuel A. Sáenz N° 1616, General Belgrano, Guaymallén. Linderos: Norte, HIPOCLOR S.R.L en 17,59 m; Sur, calle Manuel A. Sáenz 17,25 m; Este, Gerardo Juan Brizuela 61,72m; Oeste, Oscar Alarcón y Liliana Mabel Escobar 60,76 m. Octubre 12, hora 17:00. Expediente EE-61886-2021.

Boleto N°: ATM_5512824 Importe: \$ 240
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 500 m2 aproximadamente, PME, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de DAVID GRILLETTI, pretendida por ELISA AMALIA VERBO. Ubicados en calle Carbone S/N, costado Sur, 760 m al Noroeste de Carril Chimbas, Palmira, San Martín. Límites: Norte: con calle Carbone; Sur y Este: con más título del propietario; Oeste: con Cartellone Ricardo Mauricio y Rossi Raúl Oscar. Octubre 13, 10:00 horas. EX-2021-06098962-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5514521 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 500 m2 aproximadamente, PME, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de DAVID GRILLETTI, pretendida por HECTOR HORACIO VERBO. Ubicados en calle Carbone S/N, costado Sur, 760 m al Noroeste de Carril Chimbas, Palmira, San Martín. Límites: Norte: con calle Carbone; Sur y Este: con más título del propietario; Oeste: con Cartellone Ricardo Mauricio y Rossi Raúl Oscar. Octubre 13, 10:30 horas. EX-2021-06099782-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5514527 Importe: \$ 192
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. Mauricio Rodríguez, DNI N° 18.116277 con domicilio en Colon 250 Barrio Sol y Sierra – Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio ubicado en calle RUTA 82 N° 6998 – Vertientes del pedemonte – Lujan de Cuyo, Mendoza destinado a boliche- restaurante- salón de fiesta y eventos (Padrón Comercial N° 64942 de la Municipalidad de Lujan de Cuyo), libre de toda deuda a favor de DEYA SOCIEDAD ANONMA CUIT N° 30-71625328-3 con domicilio Aristides Villanueva 121 – Ciudad – Mendoza. Por reclamos de ley se fija el domicilio de calle Coronel Ramírez 2930 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_5504519 Importe: \$ 560
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. El Sr. CASTRO FRANCISCO JOSÉ DNI N° 23.849.717 DOMICILIO JUAN MANUEL FANGIO 2195 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de EDUFRANSER ALIMENTARIA S.A. CUIT: 30-71563831-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE FRANCIA 1385 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA. Destinado al rubro fiambrierías -almacén y despensa Ubicado en calle JUAN MANUEL FANGIO 2195 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA. Para reclamos de ley el domicilio JUAN MANUEL FANGIO 2195 (CP 5501) GODOY CRUZ MZA.-

Boleto N°: ATM_5507737 Importe: \$ 480
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Por resolución de la asamblea extraordinaria unánime de **SANTA JUANA S.A** celebrada el 16-08-2021, asentada en libro de actas de asamblea N°1 a fs 70 u acta de directorio convocando a asamblea unánime de fecha 2-08-2021 asentada en el libro de acta de directorio N° 1 a fs. 52, se procedió a cambiar la sede de la entidad, la cual a partir del 16-08-21 será en calle Sarmiento 180 Godoy Cruz- Mza.

Boleto N°: ATM_5504148 Importe: \$ 64
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CLINICA LUJAN SA comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Setiembre de 2021 se procedió a renovar los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Fernandez Caetano DNI 26.986.014, Vicepresidente: Rafael Antonio Felix DNI 21.824.163, Vocal: Ricardo Gonzalo Fernandez Caetano DNI 25.883.762, quienes fijan domicilio especial en Alvear 150, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, venciendo sus mandatos el día 16 de Setiembre de 2024

Boleto N°: ATM_5511744 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

CARMELO ALEO E HIJOS S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 17/12/2019 fueron ratificados los miembros del Directorio. Presidente: Daniel Aleo - DNI N°17.295.426. Vicepresidente: Adrián Moreno – DNI N° 22.405.775. Directores Suplentes: Cecilia Aleo – DNI N°22.010.879 y Sonia Poyo – DNI N°20.335.739. Los nombrados ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_5513836 Importe: \$ 48
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

TOWING S.A.C.I. Informa que por Acta de Asamblea N°10 de fecha 13/03/2020, se designó el nuevo Directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: Presidente: Américo MALDONADO D.N.I. N° 6.886.058 y Director Suplente: Gabriela Rosario MALDONADO, D.N.I. N° 20.220.611 cuyos mandatos durarán hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/11/2022.

Boleto N°: ATM_5516180 Importe: \$ 64
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

NUEVA CLINICA LUJAN SA comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Setiembre de 2021 se procedió a la renovación de los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Diap Rafael Felix LE 6.927.594; Vicepresidente: Hector Luis Carmona LE 8.457.119; Vocal: Ricardo Gonzalo Fernandez Caetano DNI 25.883.762; Suplentes: Maria Edith Lombardi DNI 3.728.679 y Rafael Antonio Felix DNI 21.824.163. Fijan domicilio especial en Alvear 150, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, venciendo sus respectivos mandatos el 16 de Setiembre de 2024

Boleto N°: ATM_5511737 Importe: \$ 80
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSP-SERV S.R.L Comunica que por cesión de fecha 23/04/2019, ratificada por Acta de Socios de fecha 29/09/2021, el Sr. Luis Alberto Ragusa DNI: 22.979.503 procedió a transferir el 100% de su participación en la sociedad al Sr. Facundo Carrizo DNI: 23.993.453, consistente en 50 cuotas partes de valor nominal cada una de \$ 1.000. Así mismo se procedió en dicha reunión de socios a la elección de las nuevas autoridades, designándose como Gerente Titular a la Señora Amalia Raquel Paz, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 5.421.472, CUIT N° 27-05421472-9 y como Gerente Suplente al Sr. Facundo Carrizo, argentino, DNI: 23.993.453, CUIT: 20-23993453-7 quienes aceptaron el cargo el 20/08/2021, constituyendo ambos domicilio especial en Rufino Ortega n° 411, ciudad Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5511827 Importe: \$ 128
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

LA ROSITA S.A. – Comunica que con fecha 30 de Marzo de 2021 mediante asamblea ordinaria N° 39, se dispuso la elección de directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de Presidenta: Alicia Estela Monfarrell con LC N° 5.123.954, con domicilio real en calle Vicente Gil N° 310 Ciudad, Mendoza y con domicilio especial fijado en calle Avenida España N° 1135, Ciudad de Mendoza y como Director Suplente el Sr. Patricio José Monfarrell con DNI N° 20.357.439, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 1121 Ciudad, Córdoba y con domicilio especial fijado en calle Avenida España N° 1135, Ciudad de Mendoza. Siendo la duración en el cargo de ambos de 3 ejercicios.

Boleto N°: 05511926 Importe: \$ 112
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

“Aldo Luis Biondolillo y Asociados S.A.”. - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/05/2021 se procedió a la designación del nuevo Directorio. Se resolvió por unanimidad, mantener en el numero de 3 (tres) los Directores Titulares y en 1 (uno) el Directo Suplente, por el termino de 2 (dos) ejercicios, hasta la Asamblea que trate el ejercicio al 31 de Mayo de 2024. A tal fin y a propuesta de la Accionista Estela Alicia Zingaretti, son Designados para el Cargo de Directores titulares al Sr. Aldo Luis Biondolillo, Presidente DNI 8.140.626, Sr. Mariano Gabriel Biondolillo DNI 22.402.748 y Leonardo Biondolillo DNI 25.782.010 y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. Dorothy Zingaretti DNI 5.173.291. Seguidamente y en virtud de la decisión los Accionistas y el Presidente resuelven comunicar la decisión adoptada a los organismos públicos y entidades privadas pertinentes, efectuando a tal fin las presentaciones que correspondan.

Boleto N°: ATM_5513858 Importe: \$ 160
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

“DESPACHANTES DE ADUANA S.A.”. - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/01/2021 se procedió a la designación del nuevo Directorio. Se resolvió por unanimidad, mantener en el numero de 4 (cuatro) los Directores Titulares y en 1 (uno) el Director Suplente, por el termino de 1 (un) ejercicio, hasta la Asamblea que trate el ejercicio al 30 de Septiembre de 2021. A tal fin y a propuesta de la Accionista Mónica Elisabeth Rotella, son Designados para el Cargo de Directores titulares al Sr. Alejandro Gustavo Ramón Calvo DNI 13.533.712 - Presidente, Marcos Enrique Calvo DNI 21.373.873 - Vicepresidente, Claudio Enzo Echeagaray DNI 22.392.457 - Director titular, Fabián José Casará DNI 20.400.695 - Director titular y la señora Mónica Elisabeth Rotella DNI 14.471.627 - Director suplente. Seguidamente y en virtud de la decisión los Accionistas y el Presidente resuelven comunicar la decisión adoptada a los organismos públicos y entidades privadas pertinentes, efectuando a tal fin las presentaciones que correspondan.

Boleto N°: 05517801 Importe: \$ 160
05/10/2021 (1 Pub.)

BODEGA ANTIGAL S.A. Comunica Renovación de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 05 de Febrero de 2021 se ha procedido a la renovación del directorio por haberse cumplido el periodo de su mandato. Se mantienen en el cargo de Presidente el Sr. VIRGILIO Leonardo Cartoni Maldonado, DNI N° 95.431.509, y en el cargo de Director suplente el Sr. BOULIN Alejandro, DNI N° 11.665.099. Cada uno de los directores designados acepta los cargos que les fueron conferidos. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5511733 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

CEPAS DEL SUR S.A. Comunica Renovación de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Diciembre de 2020 se ha procedido a la renovación del directorio por haberse cumplido el periodo de su mandato. Se mantienen en el cargo de Presidente el Sr. VIRGILIO Leonardo Cartoni Maldonado, DNI N° 95.431.509, y en el cargo de Director suplente el Sr. BOULIN Alejandro, DNI N° 11.665.099. Cada uno de los directores designados acepta los cargos que les fueron conferidos. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5511736 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

KAZE SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 04 de Enero de 2021 ha designado los miembros del Directorio de la Sociedad de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular: al Ingeniero BERNARDO GUILLERMO GATTI, Documento Nacional de Identidad N° 27.597.230, CUIT N° 20-27597230-5, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, domiciliado en Barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 11, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y 2) Director Suplente: al Arquitecto ROBERTO RAFAEL BUSNELLI, Documento Nacional de Identidad N° 18.139.157, CUIT N° 20-18139157-0, argentino, casado, de profesión Arquitecto, mayor de edad, domiciliado en calle O'Higgins 4002 PB Ciudad de Buenos Aires. Ambos han fijado domicilio especial en Barrio Rincón de Terrada, manzana C, casa 11, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5514663 Importe: \$ 432
04-05-06/10/2021 (3 Pub.)

VIÑEDOS URRACA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2023. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Federico Porretta, D.N.I. N° 27.786.749 con domicilio real en Siena N° 2.568, Manzana 6, Casa 29, lote 1, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. Amalia María Furiasse, D.N.I. N° N° 5.134.587 con domicilio real en Messina N° 2.577, Palmares I Etapa, Godoy Cruz, Mendoza, ambos con domicilio especial en Necochea 40, 2º piso, Of. 4, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5515954 Importe: \$ 192
04-05/10/2021 (2 Pub.)

Se comunica por 3 días, en los términos del art. 88, inc. 4 Ley 19550, que: por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16/9/2021 de **ECM INVERSIONES S.A.**, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 9921, con sede social en calle Rondeau 56, Capital, Mendoza según Balance Especial de Escisión al 30/06/2021: Activo \$ 3.318.842.333,30; Pasivo: \$ 132.500,00 y Patrimonio neto: \$ 3.318.709.833,30, se aprobó escindir parte de su patrimonio, en los términos del art. 88, III. Ley 19550, para la constitución de una nueva sociedad que se denominará ECM CERAMICA S.A. con domicilio en la provincia de Mendoza. Como consecuencia de la escisión, a ECM CERAMICA S.A., se destina un activo

de \$ 1.469.865.079,47, un Pasivo de \$ 0,00 y un Patrimonio Neto de \$ 1.469.865.079,47. Tendrá un capital social de \$ 4.000.000,00 y su sede social en la calle Rondeau 56, Capital Mendoza. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en la calle Rondeau 56, Capital, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 88 inc. 5 Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 31/08/2021.

Boleto N°: ATM_5513753 Importe: \$ 624
01-04-05/10/2021 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-07-21	2.525.954.669,41
Ingresos Presupuestarios	596.612.901,10
Ingresos Extrapresupuestarios	990.691.800,22
Egresos Presupuestarios	323.162.860,87
Egresos Extrapresupuestarios	1.054.347.226,54
Disponibilidades al 31-07-21	2.735.749.283,32

Boleto N°: ATM_5515821 Importe: \$ 720
05/10/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_39 M 2018 CARATULADOS: LOPEZ DOMINGO BAUTISTA -REGULARIZACION DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_39 M 2018 caratulados: "LOPEZ DOMINGO BAUTISTA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle GRAN LIBANO N° 355, LOTE O DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padron de Rentas N° 08-07161-5, nomenclatura catastral: 08-02-01-0039-000009-0000-5 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 11477, fojas 258, Tomo 58-D de San Martin, en fecha 13/01/1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
29-30/09 01-04-05/10/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Intervención urbana calle Isaac Estrella del Distrito Ciudad".

EXPTE. N° 2021-14877-6.

RESOLUCIÓN N° 2754/2021.

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE con 80/100 (\$ 5.450.112,80)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 13.600,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1479/2021

EXpte. N°: 2987900 - 2021

APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2021

A LAS: 10:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA SAMAY HUASI. MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO.

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS EN ASCENSORES DE CASA DE GOBIERNO-CIUDAD-MENDOZA”

Expte. N°: EX-2021-02781641-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 389-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$29.245.097,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es para el RUBRO 1 SEIS (6) MESES a contar desde la orden de inicio de los trabajos. El Plazo de los trabajos para el RUBRO 2 es de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde la orden de inicio de los trabajos, con opción a renovación automática por doce (12) meses más.

Visita de Obra Obligatoria: El día 13/10/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso Casa de Gobierno cuerpo Central.

Apertura Simultánea Sobres

Día 21 de octubre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del

Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico dirarquitectura@mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 28 de octubre a las 10.00 horas, para Mano de obra y materiales para construcción de ciclovia en Carril Moyano, desde Calle Primavera hasta el ingreso a Medrano, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 7286/2021

Presupuesto Oficial \$19.997.068,98.

Valor del Pliego \$ 20.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 199.970,69.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra "Construcción playones deportivos" en el Distrito de El Mirador y Ciudad

EXPT. N° 2021-14765-3.

RESOLUCIÓN N° 2767/2021.

FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES con 80/100 (\$ 5.779.173,80) VALOR DE PLIEGOS: PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 14.400,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra "Construcción playón deportivo" en el predio del Polideportivo Municipal en el Distrito Ciudad

EXPT. N° 2021-15021-0.

RESOLUCIÓN N° 2768/2021.

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA con 53/100 (\$ 18.550.180,53)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 46.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

**Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas**

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“REPARACIÓN RED TRONCAL ELÉCTRICA Y TERMINACIÓN DE SERVICIOS- CUERPO CENTRAL-
CASA DE GOBIERNO”

Expte. N°: EX-2021-05254731-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 395-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y
DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$116.562.843,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS a contar
desde la Orden de Inicio de los trabajos

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

1-ENTREGA OPERATIVA DE BAÑOS y COCINAS: Ciento cincuenta (150) días desde el Acta de Inicio
de Obra.

2-ENTREGA ITEM 17 1.2.1, ENTREGA ITEM 17.1.2.2, ENTREGA ITEM 17.1.3: Ciento ochenta (180)
días desde el Acta de Inicio de Obra.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución como de los hitos fijados será pasible de la multa
fijada en el presente Pliego.

Visita de Obra Obligatoria: El día 14/10/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso Casa de
Gobierno cuerpo Central.

Apertura Simultánea Sobres

Día 22 de octubre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del
Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la
publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico [licitaciones-
dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico dirarquitectura@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa
de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
05-06/10/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2021

OBJETO: S/ LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD.-

EXPEDIENTE: N°3116/2021

APERTURA: 13 de OCTUBRE de 2021 HASTA LAS 10:00hrs. Horario de apertura del primer sobre.

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y
SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.332.465,20 (PESO UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.333,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100)
C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

05-05/10/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº34/2021

OBJETO: S/ LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES.-

EXPEDIENTE: Nº3116/2021

APERTURA: 13 de OCTUBRE de 2021 HASTA LAS 10:00hrs. Horario de apertura del primer sobre.

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.332.465,20 (PESO UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.333,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

05/10/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS “MEJORO MI CASA”

LICITACIONES PÚBLICAS

GRUPO 1

EX: 2021-06125523- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: CAPITAL – GODOY CRUZ

OBJETO: Soluciones 88 viviendas-Mejoro mi Casa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 113.420.829,77 - MES BASE: MAYO/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09.00 HS.-

GRUPO 2

EX: 2021-06119968- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: GENERAL ALVEAR – SAN RAFAEL

OBJETO: Soluciones 152 viviendas – Mejoro mi Casa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 233.569.167,08 – MES BASE: MAYO /2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.-

GRUPO 3

EX: 2021-06120201- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: SAN MARTIN – JUNIN – RIVADAVIA

OBJETO: Soluciones 166 viviendas - Mejoro mi Casa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 256.333.190,61 – MES BASE MAYO/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA 09:00 HS.-

GRUPO 4

EX: 2021-06123700- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: SAN CARLOS

OBJETO: Soluciones 49 viviendas – Mejoro mi Casa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.708.843,34 – MES BASE: MAYO/ 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.

GRUPO 5

EX: 2021-06123790- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: LAS HERAS – LAVALLE

OBJETO: Soluciones 110 viviendas – Mejoro mi Casa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.513.330,63 – MES BASE: MAYO/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09:00 HS.-

GRUPO 6

EX: 2021-06123892- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: LAS PAZ – SANTA ROSA

OBJETO: Soluciones 125 viviendas – Mejor mi Casa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.421.535,57 – MES BASE: MAYO /2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS

GRUPO 7

EX: 2021-06123993- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: MALARGÜE

OBJETO: Soluciones 47 viviendas – Mejoro mi Casa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.068.490,94

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09:00 HS.

GRUPO 8

EX: 2021-06124475- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN – MAIPÚ

OBJETO: Soluciones 92 viviendas Mejoro mi Casa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.223.398,18 – MES BASE: MAYO /2021

PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA- DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (CUC O519)

S/Cargo

04-05/10/2021 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA - LABORATORIO DE VIVIENDA

CONSTRUCCIÓN CASAS PILOTO CON SISTEMA CONSTRUCTIVO INDUSTRIALIZADO

TIPOLOGIA STEEL FRAMING

EX: 2021-06251393- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN

OBJETO: 2 viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.198.762.39 - MES BASE: AGOSTO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 09.00 HS.
TIPOLOGIA CASSAFORMA
EX: 2021-06251301- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN
OBJETO: 2 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.433.966,55 – MES BASE: AGOSTO/2021
PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.-
TIPOLOGIA NEW PANEL
EX: 2021-06251197- -GDENZA-IPV
DEPARTAMENTO: GUAYMALLEN
OBJETO: 2 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.936.524,03 MES BASE: AGOSTO/ 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 – HORA: 12:30 HS.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA--DOMICILIO
LAVALLE 92 MENDOZA
LOS PLIEGOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS A PARTIR DEL DÍA 06 DE
OCTUBRE DE 2021.-
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y
en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
04-05/10/2021 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA – MENDOZA CONSTRUYE – LÍNEA DE ACCIÓN 1
EXPT: 2021-05815111- -GDEMZA-IPV
BARRIO: LAS ROSAS II
DEPARTAMENTO: SAN RAFAEL
OBJETO: 31 viviendas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.665.468,76 - MES BASE: AGOSTO/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de OCTUBRE DE 2021 – HORA: 09:00 HS.
EX: 2021-06217699- -GDEMZA-IPV
BARRIO: JUAN XXIII
DEPARTAMENTO: RIVADAVIA
OBJETO: 18 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.619.313,43 – MES BASE: AGOSTO 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES
FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2021 – HORA: 11:00 HS.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DOMICILIO
LAVALLE 92 MENDOZA
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y
en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
04-05/10/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$65584
Entrada día 04/10/2021	\$0
Total	\$65584



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31470, FECHA 05/10/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 160 pagina/s.